



Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos

PADEM

Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal

2023



Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths



Escuela G-44 Puerto Toro



INDICE

	PÁGINA
INTRODUCCION	4
RETORNO SEGURO	5
PUERTO WILLIAMS	8
PUERTO TORO	8
CONTEXTUALIZACION DE LA COMUNA DE CABO DE HORNOS	9
CRECIMIENTO DE LA POBLACION	10
INDICADORES SOCIO-ECONOMICOS Y CLIMÁTICOS	11
LICEO BICENTENARIO DONALD MC INTYRE GRIFFITHS	12
MISIÓN – VISIÓN - SELLOS LICEO D.M.G.	13
DOCUMENTOS DE GESTION EDUCATIVA	15
ESCUELA G-44 PUERTO TORO	16
PROYECCION MATRICULA ESCUELA G-44 PUERTO TORO	17
MATRICULA Y ASISTENCIA LICEO BICENTENARIO DONALD MC INTYRE GRIFFITHS	18
RESULTADOS EN PRUEBA ESTANDARIZADA SIMCE 2019	21
RESULTADOS EN PRUEBA ESTANDARIZADA PTU 2021	26
RESULTADOS DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE APRENDIZAJE 2022	30
RESULTADOS BICENTENARIO PRIMER SEMESTRE	34
RESULTADOS EDUCATIVOS PRIMER SEMESTRE	36
METAS AÑO ESCOLAR 2022 - 2023	45
PROGRAMA DE ACCION	46
CONVENIO O.P.D. - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS	47
EDUCACION AMBIENTAL	48
PROYECTO INTERCULTURAL	50
MODALIDAD ENSEÑANZA 2022	51
MODALIDAD ENSEÑANZA 2023	53



PROYECTO INTEGRACION ESCOLAR	54
CONVIVENCIA ESCOLAR	67
DOTACION EDUCACION 2023	70
PRESUPUESTO 2023	74
PLAN DE FORTALECIMIENTO EDUCACION 2022	78
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	80
PLAN DE MEJORA	82
METAS DAEM	84
ANEXO	86
CONVENIO DE EJECUCION Y TRANSICION SLEP	87
CONVENIO PROGRAMA LICEOS BICENTENARIO	99



INTRODUCCIÓN

El Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, PADEM, es un instrumento de gestión pública que orienta las políticas institucionales, permitiendo contar con una previsión para guiar el quehacer en Educación en forma articulada y coherente, frente a uno o más objetivos, y que debe ser elaborado anualmente en cada uno de los Municipios de Chile.

El Departamento de Administración de Educación Municipal de Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, presenta el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal 2023, el cual se organiza tanto financiera como educacionalmente con un doble objetivo: por una parte facilita al municipio tener una mirada respecto del estado de la educación que administra y los resultados logrados a través del tiempo y, por otra, ofrece la oportunidad de proyectarla, dándole sentido y contenido, para la toma de decisiones con perspectiva de futuro, pudiendo establecer la conexión en relación a la distribución de las finanzas y los aprendizajes de los y las estudiantes de la comuna.

- Liceo Bicentenario Donald Mc Intyre Griffiths, Puerto Williams
- Escuela G-44, Puerto Toro

Considerando que la pandemia provocó una crisis socioeducativa a nivel nacional, entre las principales implicancias que nuestra comuna presenta, se encuentra la interrupción de la asistencia que ha generado consecuencias en toda la comunidad escolar, como el aumento de brechas de aprendizajes, el deterioro de la salud mental y la importancia vital de mejorar la convivencia escolar. Debido a esto, se hace imprescindible que la presencialidad en el desarrollo y nivelación de los aprendizajes y el bienestar socioemocional de los estudiantes, sean la base para construir una visión de las problemáticas que nos aquejan y por ende las soluciones a corto plazo.

Una de las tareas más importantes, que vivenciamos a diario, es la de ayudar a los estudiantes a regularse emocionalmente y a que se sientan capacitados para seguir adelante. Tarea que incluso se vio debilitada en el cuerpo docente, por lo que se debe escuchar y validar cada experiencia individual.

Otras de las tareas fue direccionar la gestión técnico pedagógica a la orientación de los equipos de aula, para fortalecer sus prácticas pedagógicas y desarrollar una cobertura de la priorización curricular efectiva, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los estudiantes.



RETORNO SEGURO

En el contexto del retorno seguro a la presencialidad se articularon las siguientes acciones:

1. Estructuración de la gestión técnica pedagógica asociada al PEI, que orienta al equipo de aula y docentes, para apoyar y desarrollar una cobertura curricular efectiva fortaleciendo sus prácticas pedagógicas, con el propósito de asegurar la calidad del proceso educativo en todos los y las estudiantes.
2. Desarrollo de estrategias de actualización de la labor docente basada en el trabajo colaborativo de la gestión curricular y de aula para la mejora del aprendizaje.
3. Sistematización de la implementación de experiencias formativas y pedagógicas emanadas de los planes de gestión del liceo, con el propósito de fortalecer el desarrollo personal y social de los y las estudiantes.
4. Aseguramiento de la administración ordenada y eficiente de los recursos humanos y materiales, de acuerdo con las prioridades del Proyecto Educativo Institucional, el Plan de Mejoramiento Educativo y la legislación vigente.

Se debe tener presente que el curriculum nacional está compuesto por las Bases Curriculares y los Programas y Planes de Estudio vigentes de acuerdo a la legislación nacional. Es un curriculum con enfoque de competencias, es decir está diseñado para lograr que los estudiantes adquieran conocimientos, habilidades y actitudes demostrables en el contexto escolar y ciudadano, como un todo integrador. Desde el año 2020, se está trabajando en base a la priorización curricular, que es un marco de actuación pedagógica que determina los objetivos de aprendizaje esenciales procurando que puedan ser cumplidos con el máximo de realización posible en las circunstancias en que se encuentra el país. Esto reforzado por una nueva forma de evaluación y promoción escolar (decreto 67), que entró en vigencia el 2020 y que promueve la evaluación centrada en el aprendizaje integral de las y los estudiantes, no sólo en las calificaciones, lo cual representa una gran oportunidad de cambio de la dinámica de la educación comunal, propendiendo hacia una práctica integradora y centrada en los y las estudiantes y sus singularidades. Esto propone dos condiciones a considerar e importantes para lograr el cambio:



1. **Práctica pedagógica con enfoque en el desarrollo integral de los estudiantes:** En los establecimientos educacionales de la comuna, todas las variables deben estar controladas y diseñadas para que ellas propendan siempre al aprendizaje de los estudiantes. Entendiendo que la práctica pedagógica no solamente lo que hace el profesor o profesora en cada aula, si no lo que la organización del establecimiento intensiona en todo su quehacer diario.

2. **Paradigma de la cuarta revolución industrial:** Los estudiantes que hoy se encuentran en prebásica encontraran una sociedad y economía muy distinta a la que se presenta ahora, y que va cambiando vertiginosamente impulsada por la tecnología y el reemplazo del “hombre por la máquina”. En este escenario la educación tecnológica se realiza como la que debiese ser el eje vertebrador de las actividades del de enseñanza y aprendizaje de todas las signaturas, por lo que tenderá a difuminarse las asignaturas como hoy están concebidas y planteadas.



CONTEXTO HISTORICO

Cabo de Hornos es una comuna de Chile, que paso por dos procesos de migraciones, las cuales aportaron población dando su origen a la comuna denominada Navarino hasta el año 2001, fue creada por el Decreto con Fuerza de Ley N° 8583 del 30 de diciembre de 1927 y dependiente del Departamento de Tierra del Fuego de la Provincia de Magallanes hasta el 4 de noviembre de 1975 cuando es creada la Provincia de la Antártica Chilena, pasando a ser Navarino el centro administrativo de la nueva provincia. En 2001 cambió de nombre pasando a llamarse comuna de Cabo de Hornos.

La comuna de Cabo de Hornos se crea por el decreto ley N°2.868 del Ministerio del Interior del 21 de septiembre de 1979.-

El 29 de marzo de 2019, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) lanzó la última actualización de su publicación “Ciudades, Pueblos, Aldeas y Caseríos”, en que oficializó definitivamente la categoría de ciudad para Puerto Williams, convirtiéndola así en la ciudad más austral del mundo.

Su municipalidad, con asiento en Puerto Williams, administra desde 2002 la agrupación de comunas del Cabo de Hornos y Antártica Chilena.

Sostenedor Actual

Sr. Jaime Patricio Fernández Alarcón

Alcalde Ilustre Municipalidad Cabo de Hornos.



PUERTO WILLIAMS

Puerto Williams, es la capital de la Provincia Antártica; fue fundada el 21 de noviembre de 1953 bajo la presidencia del General don Carlos Ibáñez del Campo, El Decreto Supremo N° 3599 del 22 de agosto de 1956 dispuso el cambio de su nombre por el que lleva actualmente, en memoria del Comandante inglés Juan Williams Wilson, que tomó posesión del Estrecho de Magallanes a nombre del Gobierno de Chile el 21 de Septiembre de 1843.

El territorio donde se ubica Puerto Williams ha sido habitado desde hace más de 6000 años por pueblos indígenas. Al momento del contacto con los europeos, estaba presente el pueblo yagán, cuyos integrantes siguen habitando la zona.

Su construcción y ubicación se decidió con el fin de establecer un núcleo administrativo y económico capaz de proporcionar ayuda oportuna y eficaz a los pobladores de la zona.

PUERTO TORO

Puerto Toro corresponde a la comuna de Cabo de Hornos, en la Provincia de la Antártica Chilena, correspondiente a su vez a la Región de Magallanes.

El 1° de noviembre de 1892, el Gobernador Señoret, se embarcó en la corbeta Magallanes con destino al sur. En su travesía, lo acompañan el Capitán Ramiro Silva, y un destacamento policial, compuesto por un Sargento, un Cabo, y 8 Policías.

El único punto favorable para establecer su base administrativa, es Puerto Toro, conocido así, por el vapor “Toro”, desde hace tres años antes. Hasta entonces, el lugar era conocido como Afluruwaia.

El 26 de noviembre, el Gobernador daba cuenta al Supremo Gobierno de la Fundación del poblado más Austral del mundo, confirmada bajo Decreto Supremo N° 4.407, constituyéndose rápidamente en centro demográfico de servicios del litoral oriental de la isla Navarino, y de las islas Pícton, Lenox y Nueva.

CONTEXTUALIZACIÓN COMUNA CABO DE HORNOS

LOCALIZACIÓN TERRITORIAL

Se extiende hacia el sur de la cordillera de los Andes, aquí llamada cordillera de Darwin, que corre de poniente a oriente. El centro es el canal de Beagle, al pie de la cordillera. Comprende la franja sudoeste de la isla Grande de Tierra del Fuego y todas las islas y archipiélagos al sur del canal de Beagle, de entre ellas sobresale la isla Navarino, centro administrativo y con la mayor población del sector.

Además destacan las islas de Hoste, Gordon, Londonderry, Wollaston, Lenox, Picton y Nueva.

Esta comuna, la más remota de Magallanes, es el último rincón del continente americano, que se fragmenta en islas y canales para terminar en los roqueríos del cabo de Hornos y las islas Diego Ramírez.

La parte occidental de la comuna comprende el Parque Nacional Alberto de Agostini, con numerosas islas, canales, fiordos y ventisqueros y al sur, en las islas Wollaston, se encuentra el Parque Nacional Cabo de Hornos.





CRECIMIENTO DE LA POBLACIÓN:

De acuerdo a la información entregada por el Censo del 2017, la población de la Comuna de Cabo de Hornos asciende a 2063 habitantes, En cuanto al tipo de asentamiento de la comuna, éste es predominantemente urbano. Puerto Williams es el centro urbano de mayor importancia a nivel comunal y provincial, agrupa a la mayor parte de la población, que representa el 1 % (aprox.) de la población urbana de la región. Esta localidad concentra, también, los principales servicios (correos, comercio, supermercado) instituciones provinciales y comunales Gobernación Provincial, Municipio, SAG,

SERNAP, CONAF, Distrito Naval Beagle, Carabineros, Investigaciones, Aeronáutica civil, Juzgado, Liceo Municipal, Hospital Comunitario en categoría 4, etc.).

Región de Magallanes y Antártica Chilena	Total	Hombres	Mujeres
	166.533	85.249	81.284
Provincia de Magallanes	133.282	66.870	66.412
Punta Arenas	131.592	65.538	66.054
Laguna Blanca	274	191	83
Río Verde	617	522	95
San Gregorio	799	619	180
Provincia Antártica	2.201	1.321	880
Cabo de Hornos	2.063	1.195	868
Antártica	138	126	12
Provincia de Tierra del Fuego	8.364	5.266	3.098
Porvenir	6.801	3.993	2.808
Primavera	1.158	930	228
Timaukel	405	343	62
Provincia de Última Esperanza	22.686	11.792	10.894
Natales	21.477	10.992	10.485
Torres del Paine	1.209	800	409



INDICADORES SOCIO – ECONÓMICOS:

En la comuna existe una marcada distinción entre la población armada y civil, existiendo beneficios y servicios diferenciados para cada segmento. La población civil, que no supera el 40% del total de la población de la comuna se agrupa en torno a actividades extractivas y de servicios.

La mayoría de los civiles residentes, provienen desde otras zonas del país, atraídos por oportunidades laborales y garantías sociales que existen en la zona. Esta situación provoca encuentros interculturales, que caracterizan y dan contenidos diversos a la comuna, esto sin dejar de mencionar al pueblo Yagán, insertos en estas localidades desde hace más de 7.500 años.

La población económicamente activa de la comuna correspondería al 83.7% de la población. La principal actividad económica de Cabo de Hornos correspondería al área de los servicios públicos, con un 69,2% dentro de los cuales la Armada abarca el mayor porcentaje (62.3%). El restante de la población activa, se distribuye en actividades de extracción de recursos naturales: como la pesca artesanal, corta de leña y actividad agropecuaria.

El sector pesquero es la actividad económica de mayor importancia de la comuna: la Pesca Artesanal y el Procesamiento Industrial de los recursos marinos.

La situación caminera no difiere mucho de la Comuna de Cabo de Hornos, no existe conectividad terrestre con el continente, a Puerto Williams, se accede por avión con un servicio diario de lunes a sábado o barco con una frecuencia semanal, para ello se cuenta con un muelle y un aeródromo. El resto de la isla es de carácter montañoso, con gran cantidad de pantanos y turbales, en los cuales se encuentran pequeños asentamientos, con una accesibilidad, si bien no es excelente, es óptima hasta un tiempo limitado dado la intervención de la naturaleza, el clima y la mantención de estos caminos.

Dadas las características casi vírgenes del territorio, solo el Puerto Williams se ha debido considerar la ejecución de proyectos, la construcción de viviendas y el mejoramiento de los servicios básicos.

ASPECTOS CLIMÁTICOS:

La comuna de Cabo de Hornos, de acuerdo a la clasificación de climas presenta principalmente un clima de tundra isotérmico.

Presenta temperaturas que no superan los 10° C, con una máxima promedio de 12, 4° C y una mínima de 5,9° C en temporada cálida. En temporada fría la máxima es de 4, 8° C la mínima de -0, 5° C, para el mes más frío según los datos arrojados por la Estación Evangelistas, la que al igual que la ubicada en la isla Diego Ramírez, presenta una variación térmica anual inferior a los 5°C, lo que les da el carácter de climas isotermos.



LICEO BICENTENARIO DONALD MC INTYRE GRIFFITHS

El gobierno de Chile en 1953 encomendó a la Armada, crear en Navarino un núcleo administrativo y militar, que afianzara la soberanía chilena en el área del Canal Beagle, desarrollando la “Política Austral”.

Se instaló, entonces, un poblado que concentró los organismos públicos y los servicios sociales en el área, eligiendo un sector central en la Isla Navarino, en la ribera sur del Canal Beagle, llamado Puerto Luisa.

Pero, no fue hasta el 21 de noviembre de 1953 que la Marina comenzó a desarrollar una Estación Naval denominada Puerto Luisa, con los primeros trabajos de asentamiento hechos por el Comandante en Jefe de la Tercera Zona Naval, de la época Contraalmirante Donald Mc-Intyre Griffiths.

En 1954 el presidente Ibáñez, disponía que el Ministerio de Obras Públicas, por intermedio del correspondiente departamento, asumiera la construcción de una Escuela con capacidad para 250 niños y además 15 casas para obreros y empleados de Puerto Luisa.

El Contralmirante Mc Intyre interviene directamente en la consolidación del sistema educativo de la Isla. Es así, como en 1960, se inician las clases en la Escuela Mixta N° 3, primer plantel educacional de la comuna, cuyas primeras dependencias fueron las que ocupó, en algún momento, la Contaduría del Distrito Naval Beagle.

En el año 1987 y por Decreto Exto. N°421, el Ministerio de Educación designa al establecimiento, con el nombre de “Donald Mc-Tyre Griffiths, como un claro homenaje a quien demostró especial preocupación por el aspecto educativo de la población de Puerto Williams.

La moderna infraestructura que luce hoy en día el Plantel educativo, se genera en el marco de la incorporación de éste a la Jornada Escolar Completa a partir de septiembre de 2003.



MISIÓN

Entregar educación de calidad a todos los niños y jóvenes de la localidad más austral del mundo, utilizando ventajosamente esta situación en dos ámbitos: formación científico ecológica y revaloración de la cultura local Yagan. Esta tarea que considera toda la diversidad cultural, social y humana, presente en Puerto Williams, se fortalece de la inclusión educativa que caracteriza a nuestro Liceo.

VISIÓN

Nuestra unidad educativa será el punto de referencia en excelencia académica para la región, en base a docentes, estudiantes y apoderados comprometidos, en un buen clima de convivencia escolar, sano, inclusivo y participativo, que les permita una formación ciudadana con visión de futuro, para así mejorar la calidad de vida de sí mismos(as) de sus familiares, comunidad y entorno.

SELLOS:





MEDIO AMBIENTAL

Educación Científica - ecológica, que desde la interdisciplinariedad propende al conocimiento, la conservación, y la valoración del medio ambiente natural y urbano.

INTERCULTURAL

Conocer, respetar, valorar y preservar las culturas y lenguas de las etnias presentes en la comuna con énfasis en la tradición ancestral del pueblo Yagán, por medio del proyecto Intercultural Bilingüe y de la pertinencia de los aprendizajes expuestos en el currículum.

Competencias priorizadas:

- Respeto y cuidado del medio ambiente.
- Valoración de las culturas ancestrales.
- Valoración de la diversidad humana.
- Participación democrática.
- Formación de pensamiento crítico.



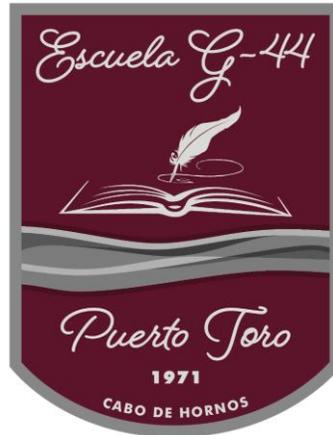
DOCUMENTOS DE GESTION EDUCATIVA

- PEI LICEO
- PME 2022
- PROYECTO PIE
- PLAN JECD
- PLAN DE GESTIÓN ANUAL PARA LA SANA CONVIVENCIA ESCOLAR Y PROTOCOLOS ASOCIADOS
- PLAN DE ORIENTACION LICEO DMG
- PLAN ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD E INCLUSION LICEO DMG
- PLAN DE FORMACIÓN CIUDADANA
- PLAN DE FORMACIÓN DOCENTE Y ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN
- PROGRAMA DE SEXUALIDAD, AFECTIVIDAD Y GENERO LICEO DMG
- PLAN DE FUNCIONAMIENTO TALLERES LICEO DMG
- REGLAMENTO DE EVALUACION
- PLAN INTEGRAL DE SEGURIDAD ESCOLAR
- PROTOCOLO INVERNADERO COVID 19
- PROTOCOLO DE INGRESO AL ESTABLECIMIENTO PARA ESTUDIANTES COVID19

- PROTOCOLO INGRESO AL ESTABLECIMIENTO PARA APODERADO COVID 19
- PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO COVID 19
- PROTOCOLO DE SEGURIDAD Y SALUD EN CLASES DE EDUCACIÓN FÍSICA EN TIEMPOS DE COVID 19.
- PROTOCOLO USO COMEDOR DEL ESTABLECIMIENTO COVID 19.
- PROTOCOLO PARA EL RECONOCIMIENTO DE IDENTIDAD DE GÉNERO DE LOS NIÑOS NIÑAS Y ADOLESCENTES TRANS EN LA COMUNIDAD ESCOLAR.
- PROTOCOLOS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN FRENTE A UNA IDEACIÓN, INTENTO Y/O SUICIDIO CONSUMADO EN EL ESTABLECIMIENTO DONALD MC INTYRE GRIFFITHS.
- PROTOCOLO SALIDAS PEDAGÓGICAS.
- PROTOCOLO ANTE HECHOS DE VIOLENCIA EN EL POLOLEO O RELACIONES DE PAREJA.
- PROTOCOLO DE INGRESO DE PERSONAS EXTERNAS AL ESTABLECIMIENTO.



ESCUELA G-44 PUERTO TORO



La Escuela Puerto Toro fue fundada en la época de la ocupación territorial del extremo austral de Chile, aproximadamente en el año 1971 siendo cerrada después de un periodo de funcionamiento en el año 1992. Se reabre el año 1997, fecha desde la cual se ha impartido educación general básica tanto a los hijos de 15 las familias con ocupación permanente como a los hijos de las familias de instituciones del estado con estadía temporal.

Año a año varia la Matrícula la cual depende de la familia Naval, la cual se mantiene solo por un año en la Alcaldía de Mar de Puerto Toro.

MISIÓN

Garantizar educación formal a estudiantes de la localidad en forma inclusiva, en contexto multigrado, contemplando la diversificación de la enseñanza y el desarrollo educativo integral, favoreciendo procesos de participación y brindando oportunidades de desarrollo de habilidades y conocimientos del siglo XXI para la inserción a la globalidad, valorando el entorno natural único y privilegiado.

VISIÓN

La Escuela rural G-44 Puerto Toro espera que sus estudiantes desarrollen valores integrales y actitudes para enfrentarse al mundo, que involucren transversalmente el respeto por la diversidad natural, cultural del entorno y de las personas. Que sean capaces de establecer procesos de construcción de experiencias de aprendizajes significativas, por medio de la coeducación, metodologías pedagógicas activas y contextualizadas con el territorio y la condición de aislamiento. Potenciando una escuela abierta como centro de encuentro de toda la comunidad.



PROYECCIÓN DE MATRICULA ESCUELA PUERTO TORO

Cada año la matrícula de la Escuela de Puerto Toro está condicionada a la presencia de las familias de uniformados que llegan a la localidad. Proyeccion de estudiantes para el año escolar 2023:

Curso	Cantidad Estudiantes
1°	0
2°	1
3°	1
4°	2
5°	0
6°	1
7°	0
8°	0

ESCUELA G -44 PUERTO TORO

La asistencia media en la Escuela de Puerto Toro es de 70% aprox., aun cuando los desplazamientos son muy cortos y podrían tener un mayor impacto en la asistencia, esto no se observa. La meta para el próximo año es de 90 %.



CARACTERÍSTICAS DEL LICEO DONALD MAC INTYRE GRIFFITHS E INFORMACIÓN DE LA POBLACIÓN ESCOLAR.

Matrícula 2021 y 2022 diferenciado por género y por curso

	Matrícula al 30 de dic. 2021			Matrícula al 30 de agosto 2022		
	H	M	Total	H	M	Total
Pre-kinder	16	12	28	17	14	31
Kinder	13	15	28	21	11	32
1ro Básico	13	20	33	16	15	31
2do Básico	21	18	39	12	16	28
3ro Básico	12	12	24	18	14	32
4to Básico A	15	9	24	12	12	24
4to Básico B	11	20	31	16	6	22
5to Básico	19	14	33	11	18	29
6to Básico	13	20	33	18	14	32
7mo Básico	16	23	39	9	20	29
8vo Básico	11	13	24	14	20	34
1ro Medio	15	19	34	8	10	18
2do Medio	12	4	16	14	21	35
3ro Medio	12	8	20	11	6	17
4to Medio	16	7	23	11	6	17
TOTAL	202	214	416	208	203	411

Total, alumnos prioritarios y preferencial año 2021 y 2022

	Cantidad	%
Alumnos prioritarios 2021	165	38,5
Alumnos preferentes 2021	138	32,2
Alumnos prioritarios 2022	159	38,6
Alumnos preferentes 2022	155	37,7



NÚMERO DE ALUMNOS NO PROMOVIDOS Y ALUMNOS QUE DESERTARON SISTEMA ESCOLAR AÑO 2021.

110 - Enseñanza Básica	TOTAL HOMBRES							
	1° básico	2° básico	3° básico	4° básico	5° básico	6° básico	7° básico	8° básico
Matrícula Final	13	21	27	11	19	13	16	11
Retirados	0	0	0	0	0	0	0	0
Promovidos	13	21	27	11	19	13	16	17
Reprobados	0	0	0	0	0	0	0	0

110 - Enseñanza Básica	TOTAL MUJERES							
	1° básico	2° básico	3° básico	4° básico	5° básico	6° básico	7° básico	8° básico
Matrícula Final	20	18	21	20	14	20	23	13
Retirados	0	0	0	0	0	0	2	0
Promovidos	20	18	21	20	14	20	23	13
Reprobados	0	0	0	0	0	0	0	0

ASISTENCIA DEL LICEO DONALD M-INTYRE GRIFFTHS DE PUERTO WILLIAMS

Durante el presente año se retorno a la presencialidad obligatoria y el porcentaje de asistencia no es lo que se esperaba debido a diferentes motivos: cuarentenas por curso, contagio de virus propios del invierno y un brote de covid durante el mes de agosto.

Se mantendrá un bus de acercamiento para apoyo a las familias que realmente lo necesiten en pre básica, y se seguirá trabajando en las estrategias por parte del equipo de Convivencia Escolar y PIE en la asistencia de los cursos de enseñanza media, y sobre todos en tercero y cuarto medio.

Cabe destacar que el año 2020 y 2021 la asistencia no influyo en la subvención.



PROYECCION DE MATRICULA 2023. Liceo Bicentenario DMG

Como se puede apreciar en la tabla a continuación, la matrícula, a través del tiempo, ha tenido variaciones y depende en gran medida de las familias de las fuerzas armadas, que llegan a la comuna, pudiendo variar positiva o negativamente, aun así, se espera que por correlación estadística se llegue a una matrícula el año 2023 de 430 estudiantes.

		Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Ago	Sept	Oct	Nov	Dic		Total Anual
2017	Matricula	447	450	448	451	449	445	445	445	445	424		4449
	asit. Promedio	400.5	411.5	409.4	404.8	345	376.8	385.4	403.3	405.6	347.8		3890.1
	% asistencia 2017	89.6	91.4	91.4	89.8	76.8	84.7	86.6	90.6	91.1	82	2017	87.4
2018	Matricula	457	456	459	457	458	460	459	460	460	441		4567
	asit. Promedio	405.7	428.2	414.4	417.4	345.5	375.1	399.1	402.5	400.6	328		3916.5
	% asistencia 2018	88.8	93.9	90.3	91.3	75.4	81.5	86.9	87.5	87.1	74.4	2019	85.8
2019	Matricula	458	454	452	455	457	451	448	448	431	431		4485
	asit. Promedio	412.5	405.6	382.6	301.1	334.8	363.9	384.5	344.7	355	317.1		3601.8
	% asistencia 2019	90.1	89.3	84.6	66.2	73.3	80.7	85.8	76.9	82.4	73.6	2019	80.3
2022	Matricula	414	412	412	414	411	413						
	asit. Promedio	324.7	343.3	365.4	342.95	304	292.3						
	% asistencia 2019	78.4	83.3	88.7	82.8	74	70.8						

		ANUAL	OBSERVACION
2020	Matricula	417	Durante el año 2020 producto de la pandemia las clases se desarrollaron en formato virtual y la información relacionada del porcentaje de asistencia de acuerdo a la conexión de los estudiantes.
	% asistencia	Marzo 86.3	
2021	Matricula	433	Durante el año 2021 producto de la pandemia las clases se desarrollaron en formato híbrido y la información relacionada del porcentaje de asistencia de acuerdo a la conexión y asistencia de los estudiantes.
	% asistencia anual	2019 85	



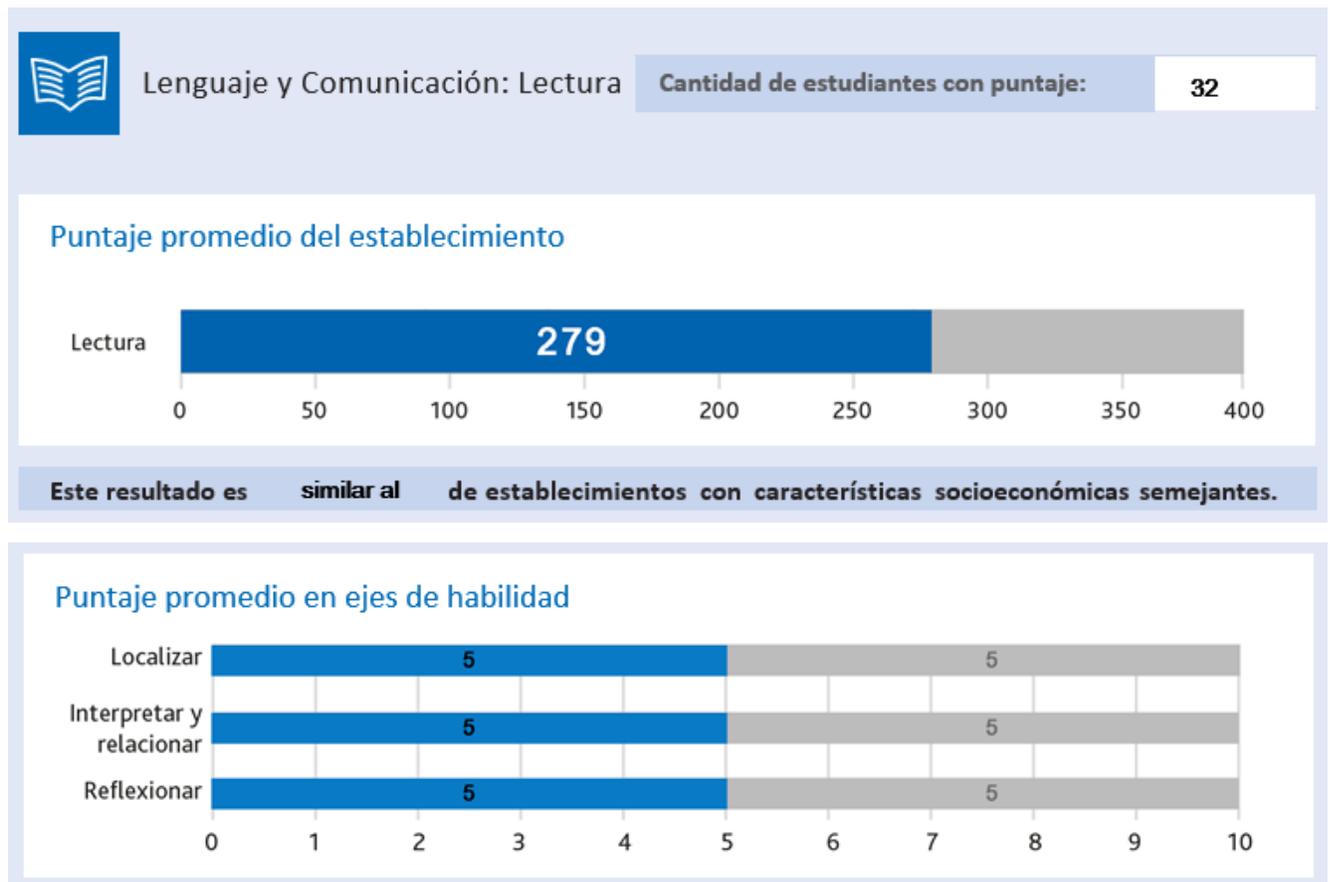
RESULTADOS SIMCE

El SIMCE es el sistema de evaluación que utiliza la Agencia de Calidad de la Educación, para evaluar los resultados de aprendizajes de los establecimientos, evaluando el logro de los contenidos y habilidades del currículo vigente, en diferentes asignaturas o áreas de aprendizaje, a través de una medición que se aplica a todos los estudiantes del país que cursan los niveles evaluados.

Importante mencionar que desde que la pandemia comenzó no se ha aplicado, a nivel nacional, dicha evaluación. Por lo que se mantienen los resultados de la última evaluación registrada del año 2019.

La aplicación de las pruebas Simce de Lenguaje y Comunicación: Lectura y Matemática, y de los Cuestionarios de Calidad y Contexto de la Educación de 4° básico 2019 se realizó en un periodo irregular debido al contexto social que vivía el país, por lo que se vio afectada la cobertura a nivel nacional, regional y otras agrupaciones.

SIMCE 4° AÑO BASICO AÑO 2019





Matemática

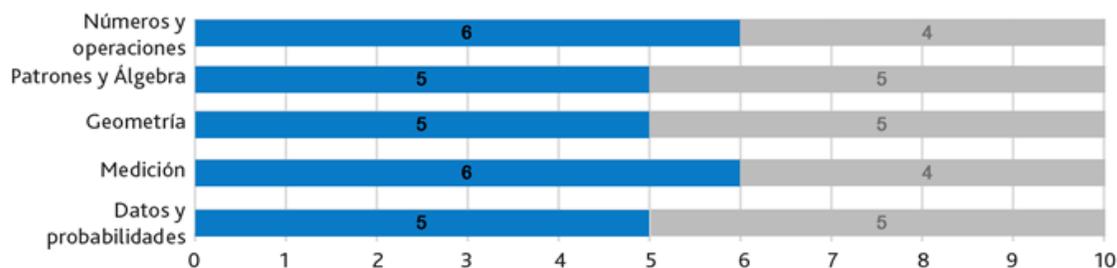
Cantidad de estudiantes con puntaje: **32**

Puntaje promedio del establecimiento

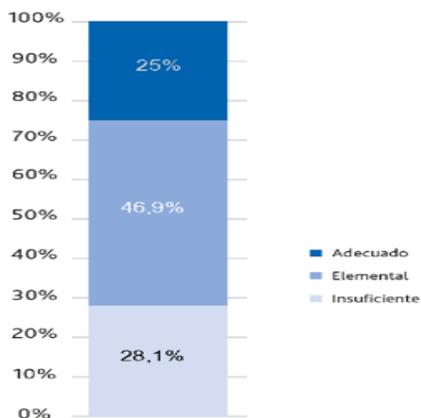


Este resultado es **similar al** de establecimientos con características socioeconómicas semejantes.

Puntaje promedio en ejes de habilidad



Porcentaje de estudiantes en niveles de Estándares de Aprendizaje



Docentes y directivos pueden analizar estos resultados vinculándolos con distintas fuentes de información, como, por ejemplo:

- *Bases curriculares* y *Priorización curricular covid-19* para 4° básico Lectura (www.curriculumnacional.cl).
- *Descripción de Estándares de Aprendizaje de Matemática 4° básico*, disponible en www.curriculumnacional.cl.
- Evaluaciones formativas y sumativas del establecimiento y sus resultados.
- *Libro Aprendiendo de los errores: un análisis de los errores frecuentes de los estudiantes de 4° básico en las pruebas Simce y TIMSS y sus implicancias pedagógicas*, Agencia de Calidad de la Educación, 2019.
- Experiencias positivas de establecimientos similares en este ámbito de aprendizaje.

Porcentaje de respuestas favorables en cada Indicador de Desarrollo Personal y Social



Autoestima académica y motivación escolar

Auto percepción y autovaloración académica

94 % de los estudiantes de 4° básico del establecimiento señala que puede hacer bien las tareas y trabajos difíciles.

Motivación escolar

84 % de los estudiantes de 4° básico del establecimiento señala que se esfuerza para que le vaya bien en todas las asignaturas.



Clima de convivencia escolar

Ambiente de respeto

81 % de los estudiantes de 4° básico del establecimiento señala que los estudiantes del curso se respetan entre ellos.

100 % de los apoderados señala que los estudiantes se tratan con respeto.

Ambiente organizado

97 % de los estudiantes de 4° básico del establecimiento señala que las normas de convivencia son conocidas por todos sus pares.

97 % de los apoderados señala que las normas de convivencia se aplican de manera justa.

Ambiente seguro

97 % de los estudiantes de 4° básico del establecimiento señala que le parece bastante grave o muy grave dañar cosas del establecimiento.

96 % de los apoderados señala que su hijo(a) se siente seguro(a) cuando está con sus compañeros.



Participación y formación ciudadana

Sentido de pertenencia

100 % de los estudiantes de 4° básico del establecimiento señala que se siente orgulloso de su establecimiento.

Participación

78 % de los estudiantes de 4° básico del establecimiento señala que ha participado en actividades de entretenimiento organizadas por la escuela (por ejemplo, bingos, celebraciones, concursos, completadas, etc.).

48 % de los apoderados señala que ha participado en actividades recreativas organizadas por la escuela (por ejemplo, bingos, kermeses, concursos, etc.)

Vida democrática

94 % de los estudiantes de 4° básico del establecimiento señala que los profesores de su curso piden o animan a que los estudiantes expresen sus opiniones.



Hábitos de vida saludable

Hábitos de autocuidado

68 % de los estudiantes de 4° básico del establecimiento señala que en su escuela le han enseñado los efectos que produce el consumo de alcohol.

Hábitos alimentarios

82 % de los estudiantes de 4° básico del establecimiento señala que en una semana normal, nunca o casi nunca come comida rápida en su escuela (por ejemplo, sopaipillas, completos, pizzas, hamburguesas, etc.).

Hábitos de vida activa

57 % de los estudiantes de 4° básico del establecimiento señala que el profesor de educación física los motiva a hacer las actividades de la clase.



SIMCE 8° AÑO BASICO 2019

Categoría de Desempeño 2019

Educación Básica Medio bajo

Educación Media Medio

Resultados educativos 8° básico 2019

Simce	Puntaje Promedio	Comparación con establecimientos de similar grupo socioeconómico
Lectura	247	Similar
Matemática	261	Más bajo
Historia, Geografía y Cs. Sociales	247	Más bajo
Indicadores de Desarrollo Personal y Social	Puntaje	Comparación con establecimientos de similar grupo socioeconómico
Autoestima académica y motivación escolar	69	Similar
Clima de convivencia escolar	58	Más bajo
Participación y formación ciudadana	67	Más bajo
Hábitos de vida saludable	62	Más bajo

La Categoría de Desempeño 2019: es el resultado de una **evaluación integral** que considera el **contexto social de los estudiantes**.

Puntaje: Las escalas de puntaje tanto para los Indicadores de Desarrollo Personal y Social como para los resultados de las pruebas Simce **son diferentes y no se pueden comparar**.

Se recomienda **no realizar comparaciones** entre los resultados de las distintas asignaturas evaluadas en las pruebas Simce y de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social.



RESULTADOS PTU AÑO 2021

Reporte de Unidad Educativa - Proceso de admisión 2022

Los datos que se entregan a continuación son de carácter meramente descriptivo y resume los resultados obtenidos por los estudiantes que rindieron la Prueba de Transición de admisión 2022. Los resultados de cada ponderador de selección del sistema de admisión 2022 son presentados por frecuencia y porcentajes de rangos de puntaje junto al promedio, mediana y desviación estándar. Las Pruebas de Transición no abarcan todos los contenidos y habilidades incluidas en el currículum de Enseñanza Media. Por lo tanto, los resultados obtenidos no deben ser entendidos como una evaluación de la calidad de la enseñanza impartida por el establecimiento educacional.

PRUEBA DE TRANSICIÓN OBLIGATORIA DE COMPRESIÓN LECTORA

PUNTAJE ESTÁNDAR	TOTAL	%
150 - 199	0	0,00
200 - 249	0	0,00
250 - 299	1	5,56
300 - 349	1	5,56
350 - 399	2	11,11
400 - 449	1	5,56
450 - 499	2	11,11
500 - 549	2	11,11
550 - 599	4	22,22
600 - 649	2	11,11
650 - 699	2	11,11
700 - 749	1	5,56
750 - 799	0	0,00
800 - 850	0	0,00
TOTAL	18	100,00
PROMEDIO	520,8	
MEDIANA	530,5	
DESV. ESTÁNDAR	127,47	



PRUEBA DE TRANSICIÓN OBLIGATORIA DE MATEMÁTICA

PUNTAJE ESTÁNDAR	TOTAL	%
150 - 199	0	0,00
200 - 249	1	5,56
250 - 299	1	5,56
300 - 349	1	5,56
350 - 399	2	11,11
400 - 449	1	5,56
450 - 499	1	5,56
500 - 549	2	11,11
550 - 599	5	27,78
600 - 649	4	22,22
650 - 699	0	0,00
700 - 749	0	0,00
750 - 799	0	0,00
800 - 850	0	0,00
TOTAL	18	100,00
PROMEDIO	488,4	
MEDIANA	540	
DESV. ESTÁNDAR	125,41	

PRUEBA DE TRANSICIÓN ELECTIVA DE CIENCIAS

PUNTAJE ESTÁNDAR	TOTAL	%
150 - 199	0	0,00
200 - 249	0	0,00
250 - 299	0	0,00
300 - 349	0	0,00
350 - 399	0	0,00
400 - 449	2	22,22
450 - 499	0	0,00
500 - 549	4	44,44
550 - 599	1	11,11
600 - 649	2	22,22
650 - 699	0	0,00
700 - 749	0	0,00
750 - 799	0	0,00
800 - 850	0	0,00
TOTAL	9	100,00
PROMEDIO	527,3	
MEDIANA	531	
DESV. ESTÁNDAR	72,87	



PROMEDIO DE PRUEBAS DE TRANSICIÓN OBLIGATORIAS

PUNTAJE ESTÁNDAR	TOTAL	%
150 - 199	0	0,00
200 - 249	0	0,00
250 - 299	1	5,56
300 - 349	2	11,11
350 - 399	2	11,11
400 - 449	1	5,56
450 - 499	1	5,56
500 - 549	3	16,67
550 - 599	2	11,11
600 - 649	6	33,33
650 - 699	0	0,00
700 - 749	0	0,00
750 - 799	0	0,00
800 - 850	0	0,00
TOTAL	18	100,00
PROMEDIO	504,6	
MEDIANA	519,8	
DESV. ESTÁNDAR	119,36	

PUNTAJE NEM

PUNTAJE ESTÁNDAR	TOTAL	%
150 - 199	0	0,00
200 - 249	0	0,00
250 - 299	0	0,00
300 - 349	0	0,00
350 - 399	1	5,56
400 - 449	0	0,00
450 - 499	1	5,56
500 - 549	3	16,67
550 - 599	0	0,00
600 - 649	3	16,67
650 - 699	1	5,56
700 - 749	3	16,67
750 - 799	4	22,22
800 - 850	2	11,11
TOTAL	18	100,00
PROMEDIO	660,9	
MEDIANA	702	
DESV. ESTÁNDAR	127,92	



PUNTAJE RANKING

PUNTAJE ESTÁNDAR	TOTAL	%
150 - 199	0	0,00
200 - 249	0	0,00
250 - 299	0	0,00
300 - 349	0	0,00
350 - 399	1	5,56
400 - 449	0	0,00
450 - 499	1	5,56
500 - 549	3	16,67
550 - 599	0	0,00
600 - 649	1	5,56
650 - 699	2	11,11
700 - 749	1	5,56
750 - 799	2	11,11
800 - 850	7	38,89
TOTAL	18	100,00
PROMEDIO	694,3	
MEDIANA	740	
DESV. ESTÁNDAR	153,72	



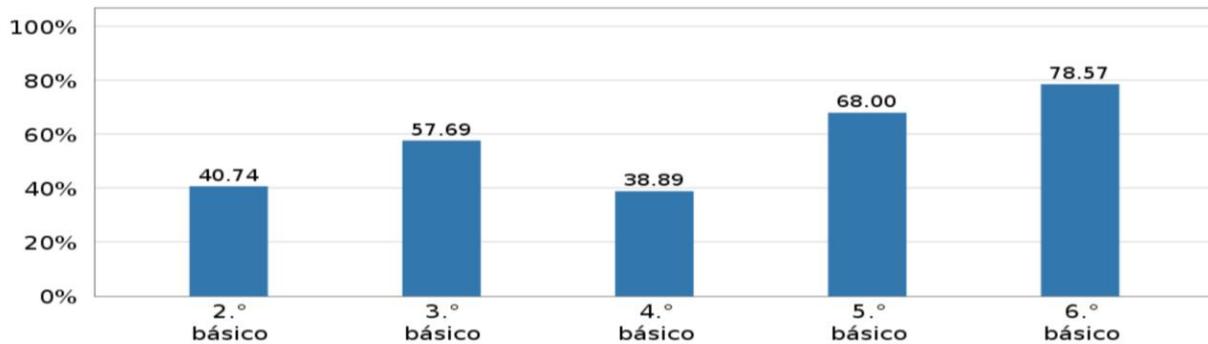
RESULTADOS DIAGNÓSTICO INTEGRAL DE APRENDIZAJE 2022

DIAGNÓSTICO INICIAL (MARZO 2022)

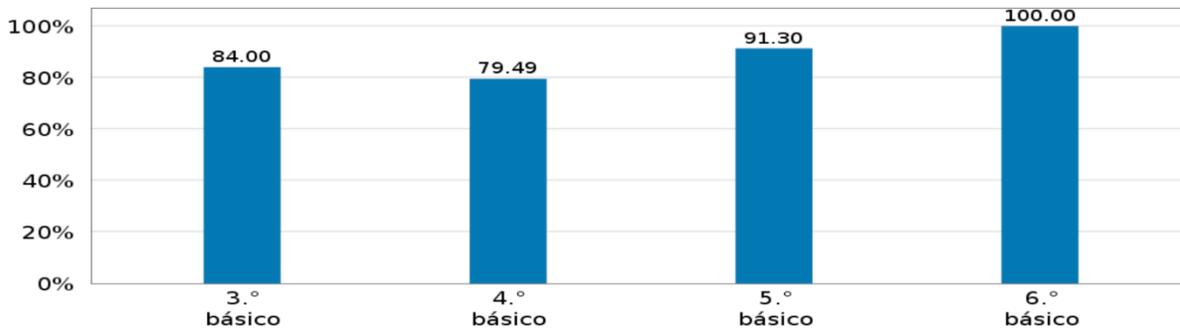
Las pruebas de Lectura y Matemática e Historia, Geografía Y Cs. Sociales evalúan aprendizajes de los OA priorizados del nivel anterior.

Esto permite levantar información sobre el desarrollo de los aprendizajes de cada curso y así identificar a aquellos grupos que requieren mayor apoyo para orientar el trabajo docente.

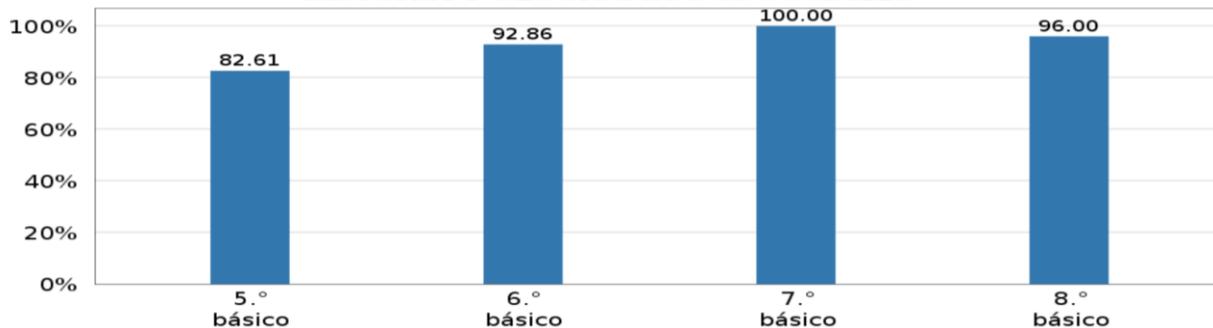
LECTURA



MATEMÁTICA



HISTORIA Y GEOGRAFIA Y CS SOCIALES





SOCIOEMOCIONAL

En los Gráficos que se presentarán a continuación, se puede observar el porcentaje promedio de respuestas favorables de cada curso respecto del aprendizaje socioemocional de los estudiantes y aspectos clave para su desarrollo integral.

APRENDIZAJE PERSONAL

Aprendizaje Socioemocional Personal

Gráfico 2.1 Resultados de cada curso en preguntas sobre el **desarrollo de los estudiantes en relación a su Aprendizaje Socioemocional Personal**

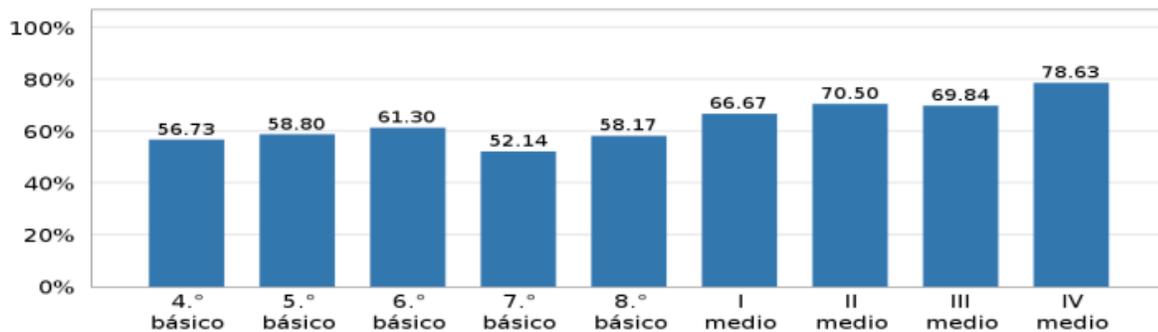
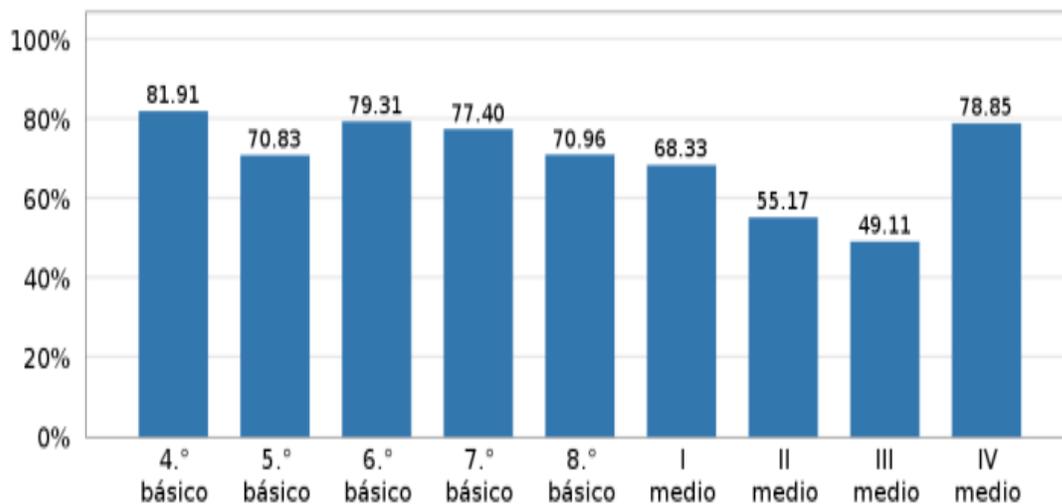


Gráfico 2.2 Resultados de cada curso en preguntas sobre la **gestión del establecimiento para el Aprendizaje**





APRENDIZAJE COMUNITARIO

Aprendizaje Socioemocional Comunitario

Gráfico 2.3 Resultados de cada curso en preguntas sobre el desarrollo de los estudiantes en relación a su Aprendizaje Socioemocional Comunitario

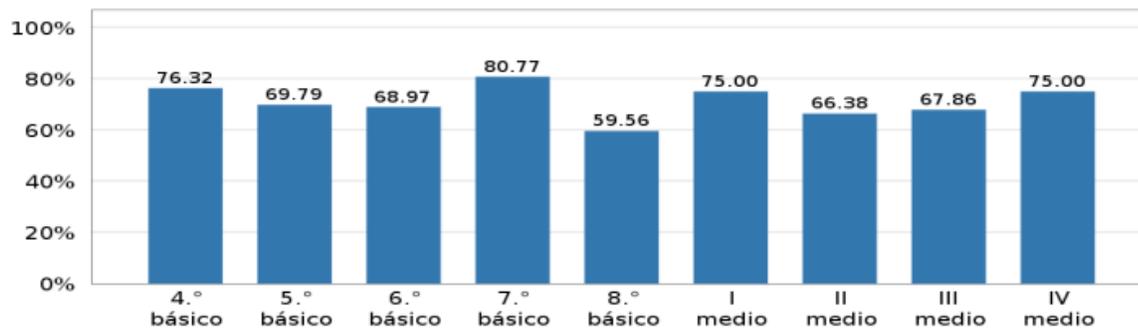
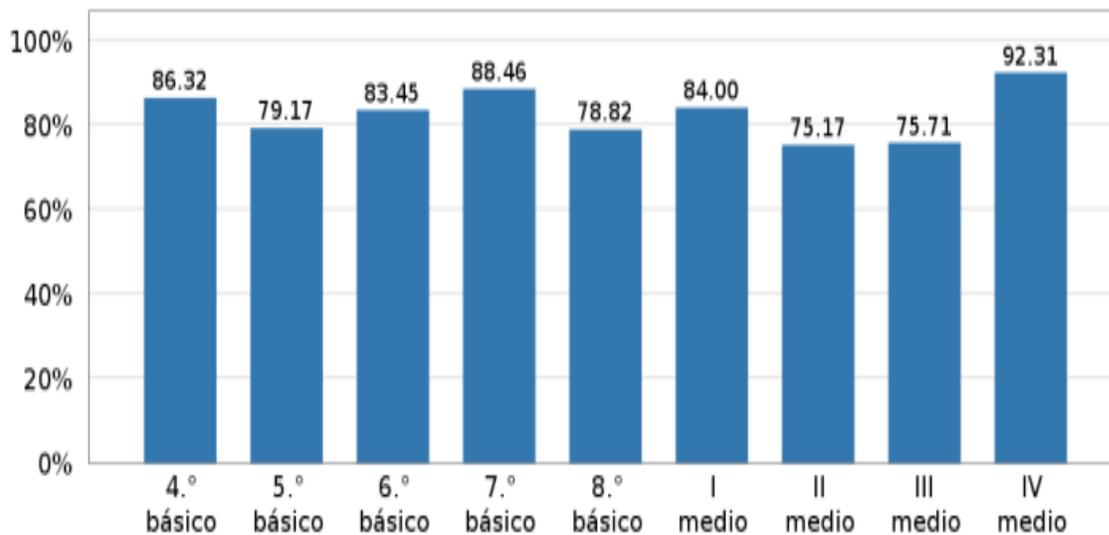


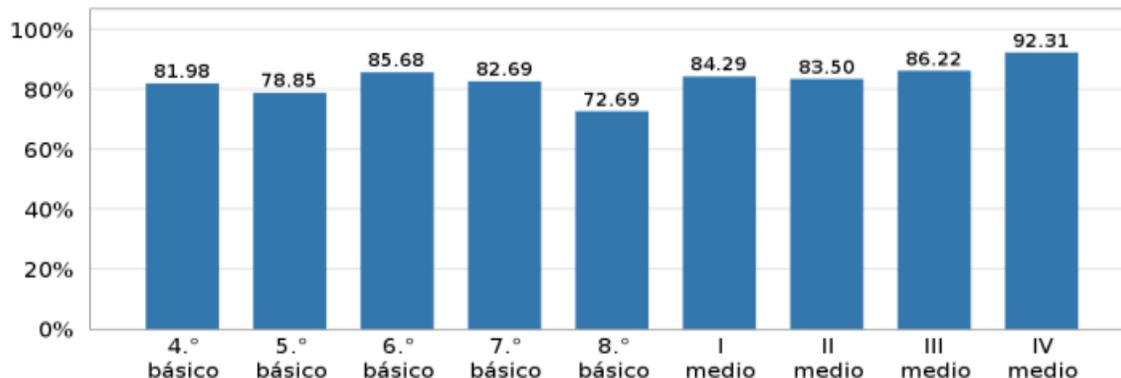
Gráfico 2.4 Resultados de cada curso en preguntas sobre la gestión del establecimiento para el Aprendizaje Socioemocional Comunitario de los estudiantes





Aprendizaje Socioemocional Ciudadano

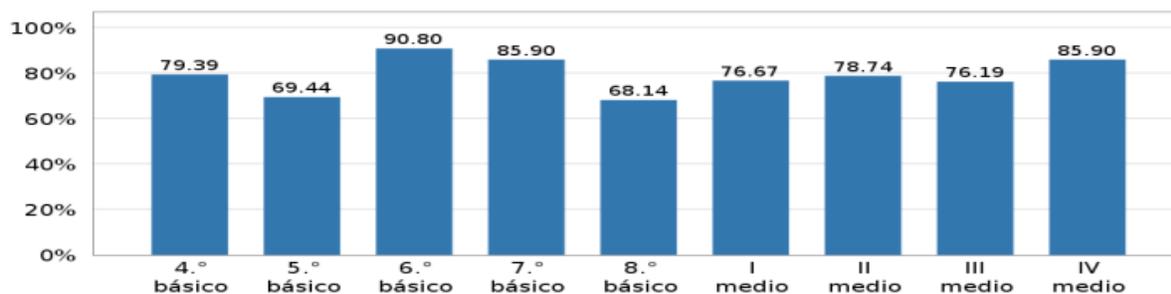
Gráfico 2.5 Resultados de cada curso en preguntas sobre el desarrollo de los estudiantes en relación a su Aprendizaje Socioemocional Ciudadano



ASPECTOS CLAVE PARA EL DESARROLLO INTEGRAL

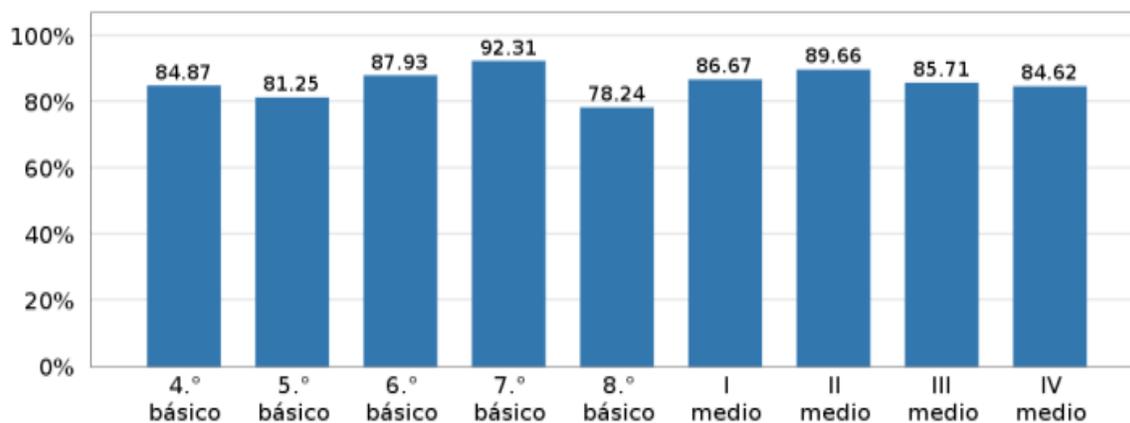
Motivación con el inicio del año escolar

Gráfico 2.7 Resultados de cada curso en preguntas sobre la Motivación con el inicio del año escolar de los estudiantes



Autoconcepto académico

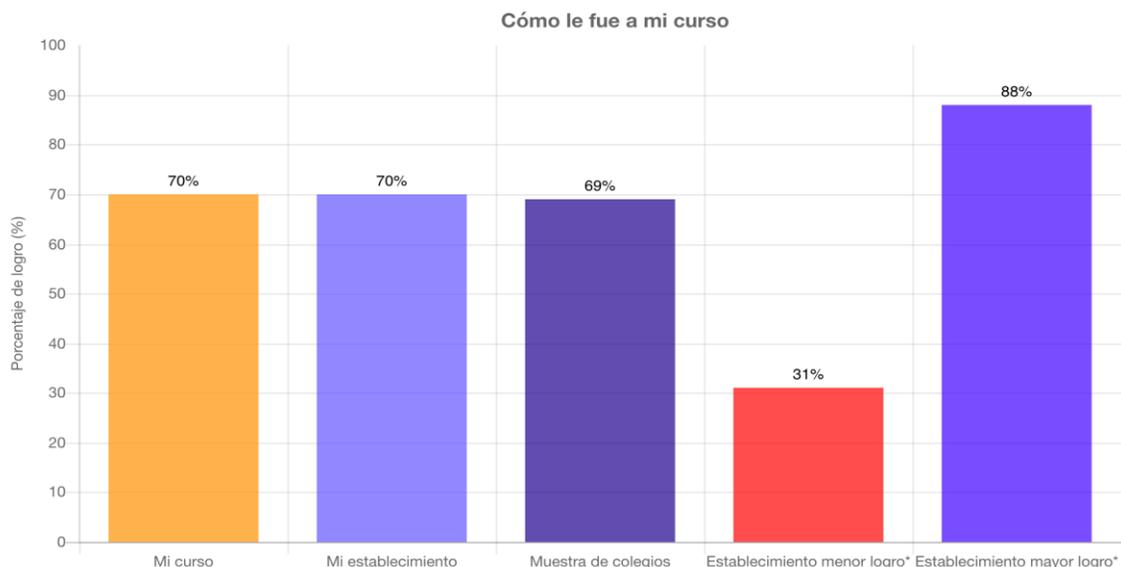
Gráfico 2.8 Resultados de cada curso en preguntas sobre el Autoconcepto académico de los estudiantes





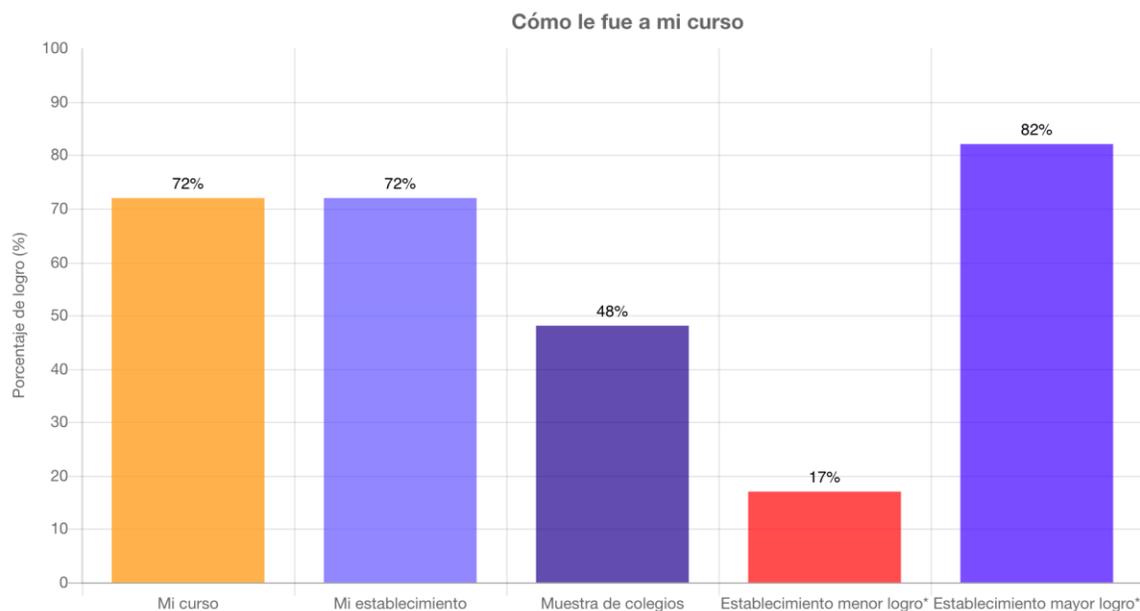
RESULTADOS PRIMERA EVALUACION BICENTENARIO Y SU COMPARACION NIVEL NACIONAL EN 2022

SEPTIMO BASICO LENGUAJE



(*) N° de establecimientos que rindieron la evaluación: 149

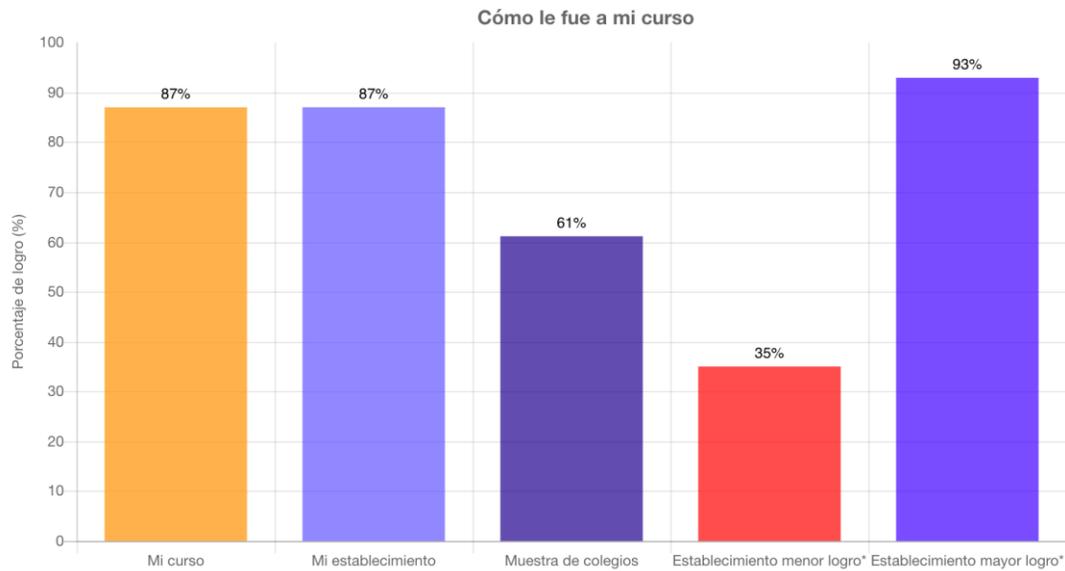
SEPTIMO BASICO MATEMATICA



(*) N° de establecimientos que rindieron la evaluación: 143

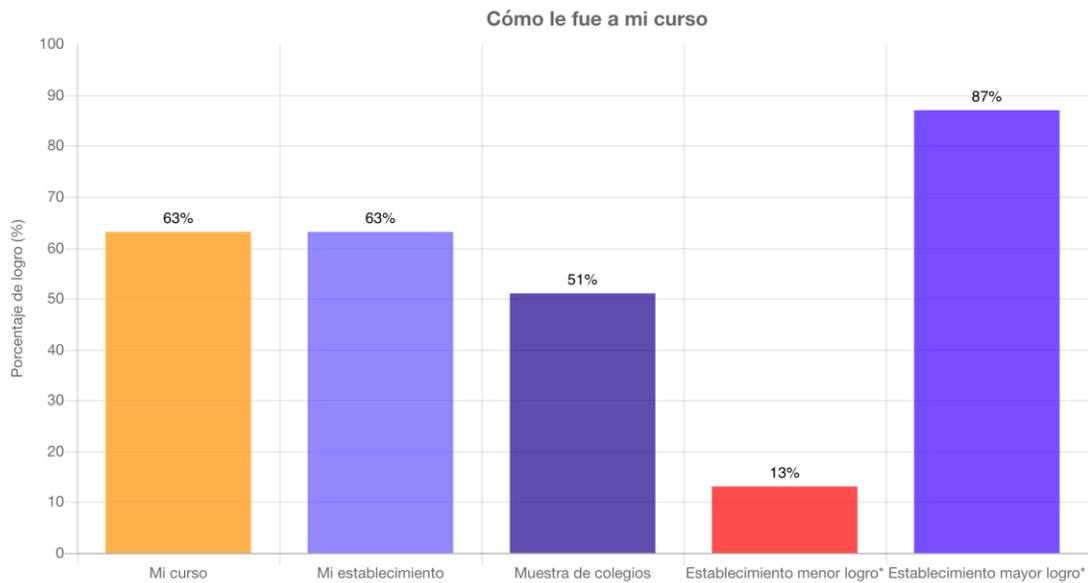


PRIMERO MEDIO LENGUAJE



(*) N° de establecimientos que rindieron la evaluación: 252

PRIMERO MEDIO MATEMATICA



(*) N° de establecimientos que rindieron la evaluación: 246



RESULTADOS EDUCATIVOS PRIMER SEMESTRE 2022

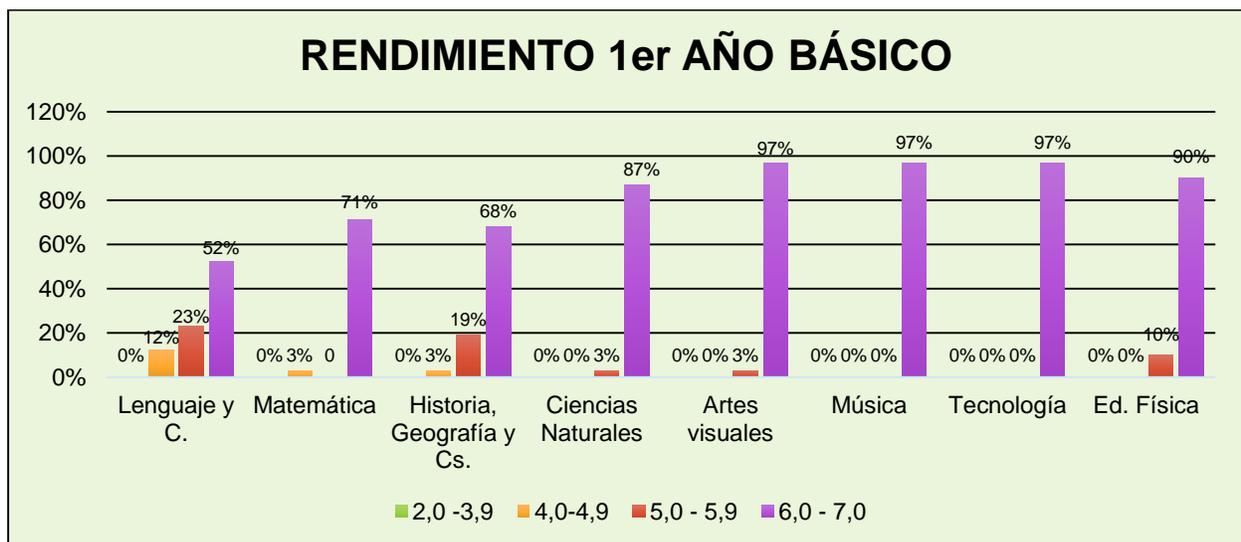
RESULTADOS POR AMBITO DE APRENDIZAJE

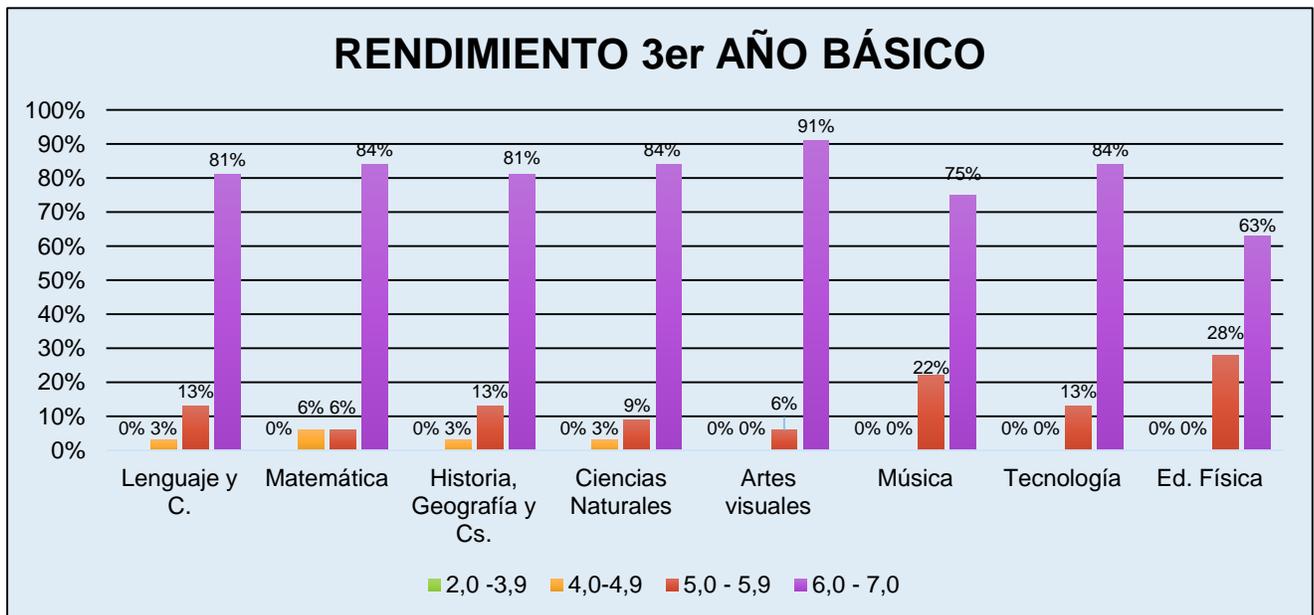
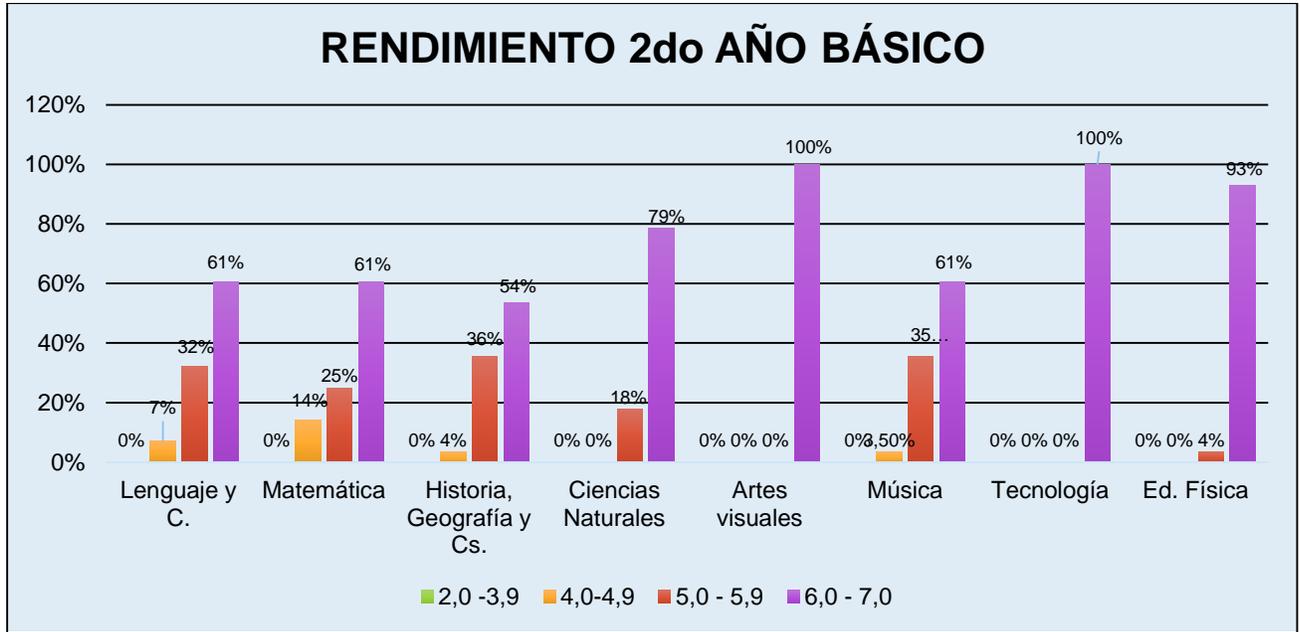
“Primer Nivel de transición”

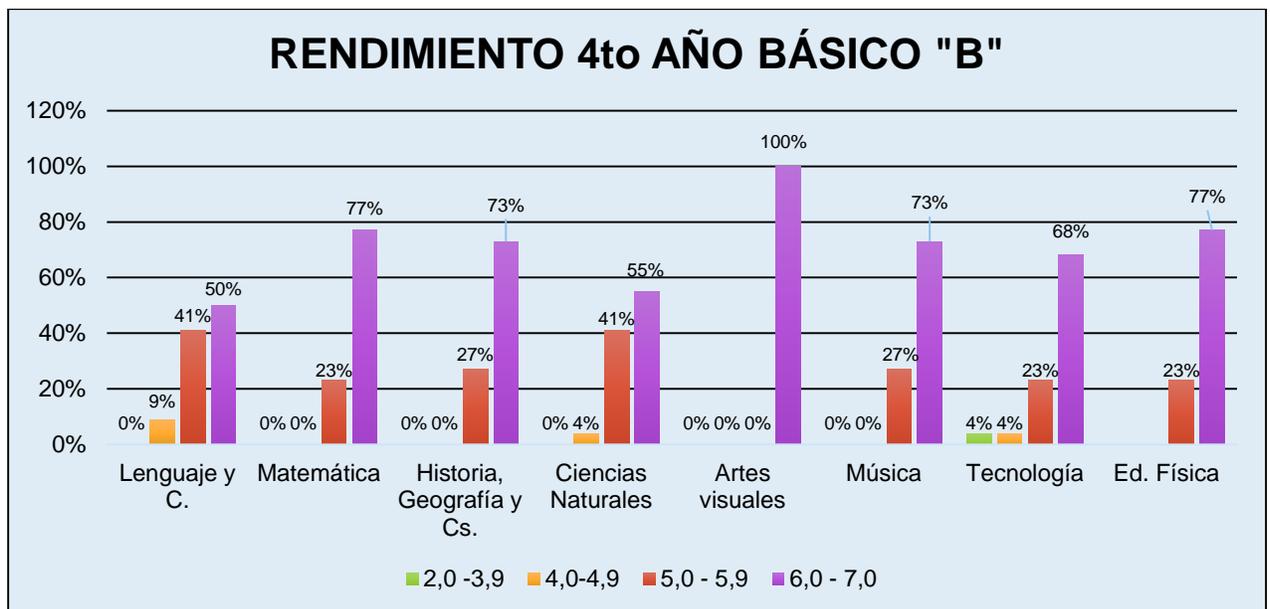
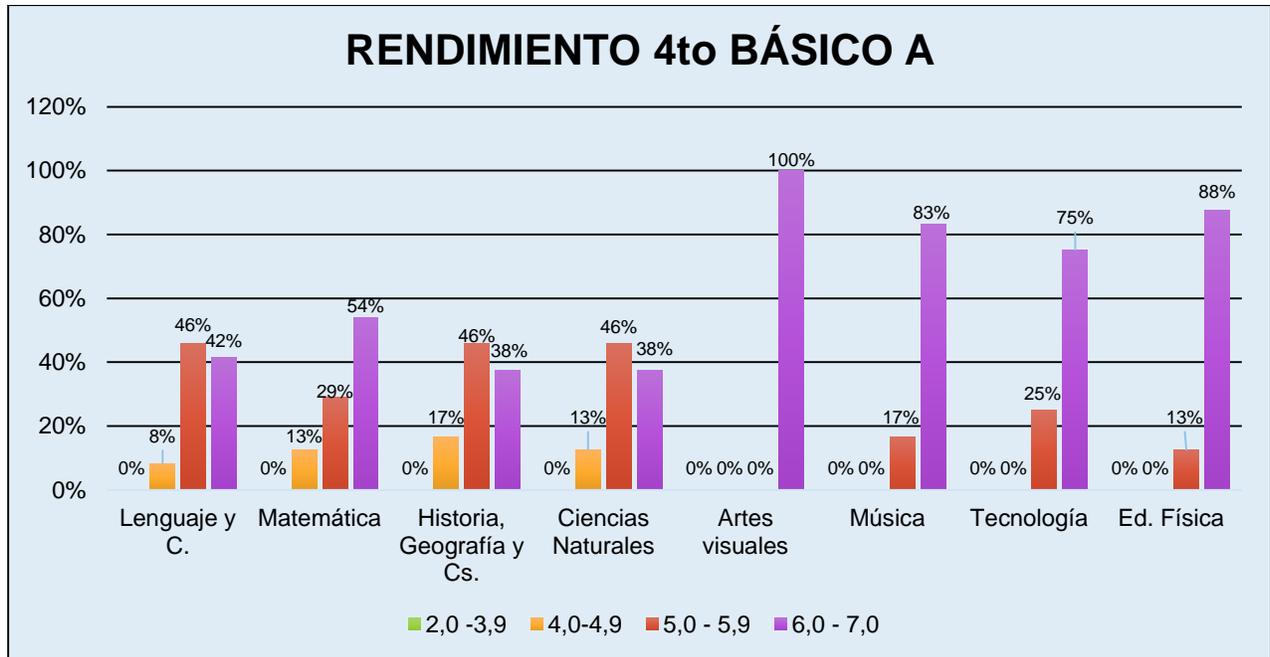
Ámbito Formación Personal y Social	Ámbito Comunicación Integral	Ámbito Interacción y Comprensión del entorno
87% LOGRADO	83% LOGRADO	89% LOGRADO

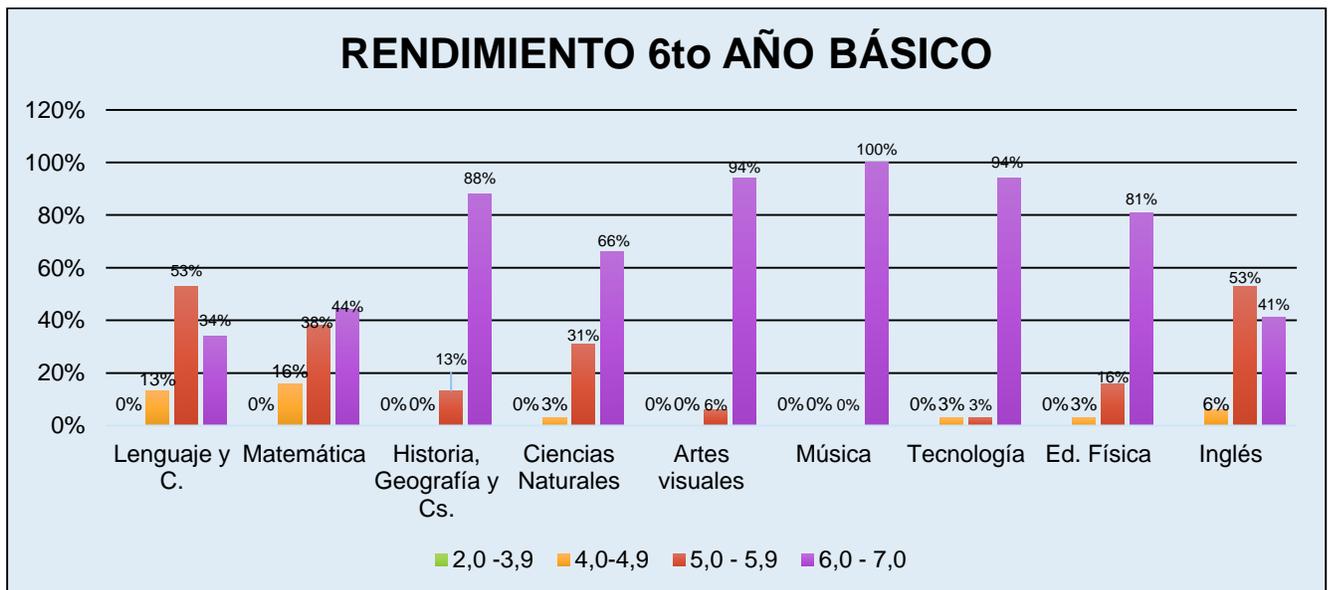
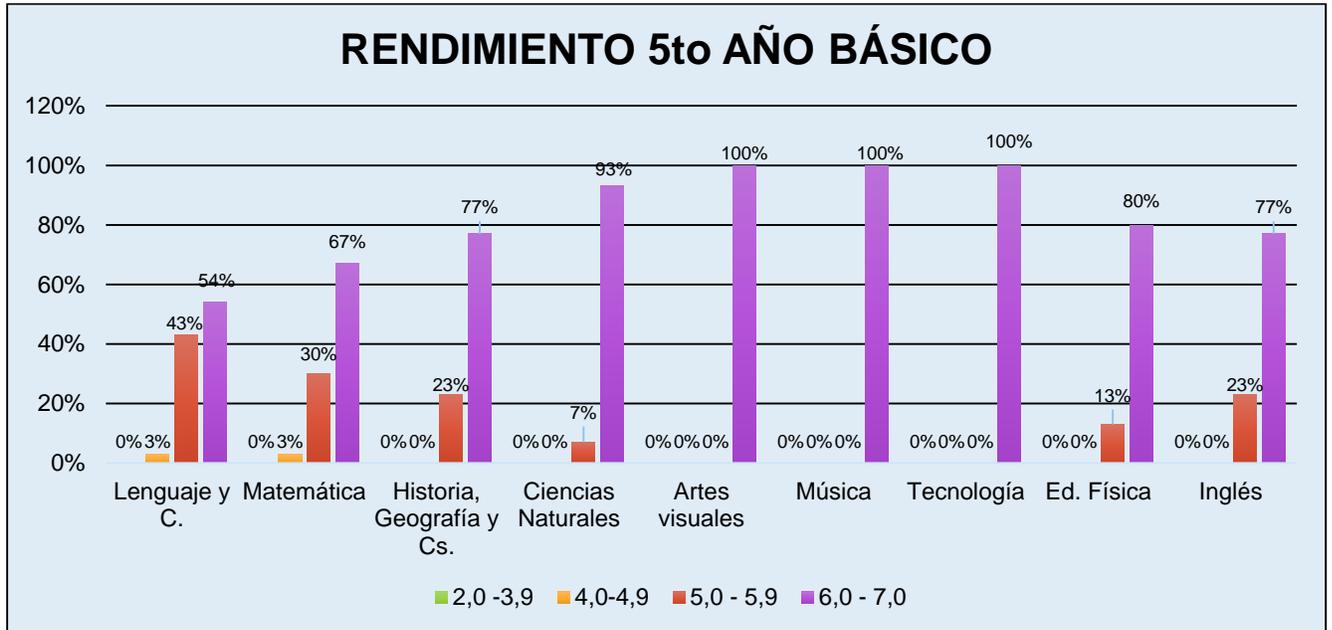
“Segundo Nivel de transición”

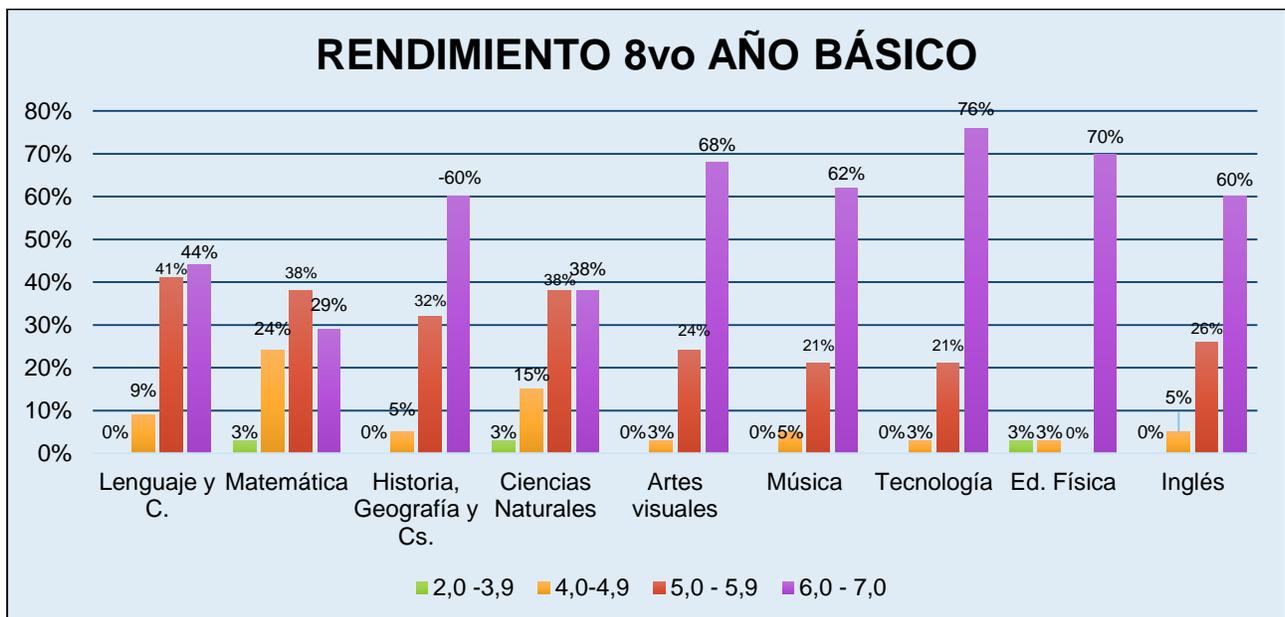
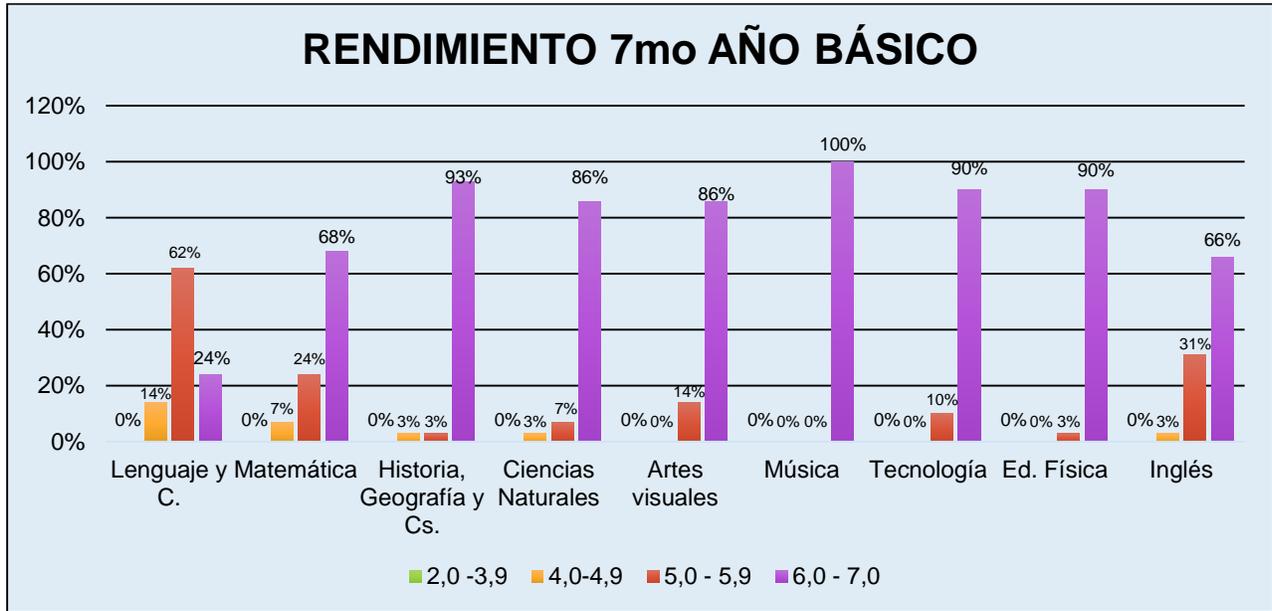
Ámbito Formación Personal y Social	Ámbito Comunicación Integral	Ámbito Interacción y Comprensión del entorno
90% LOGRADO	94% LOGRADO	91,4% LOGRADO

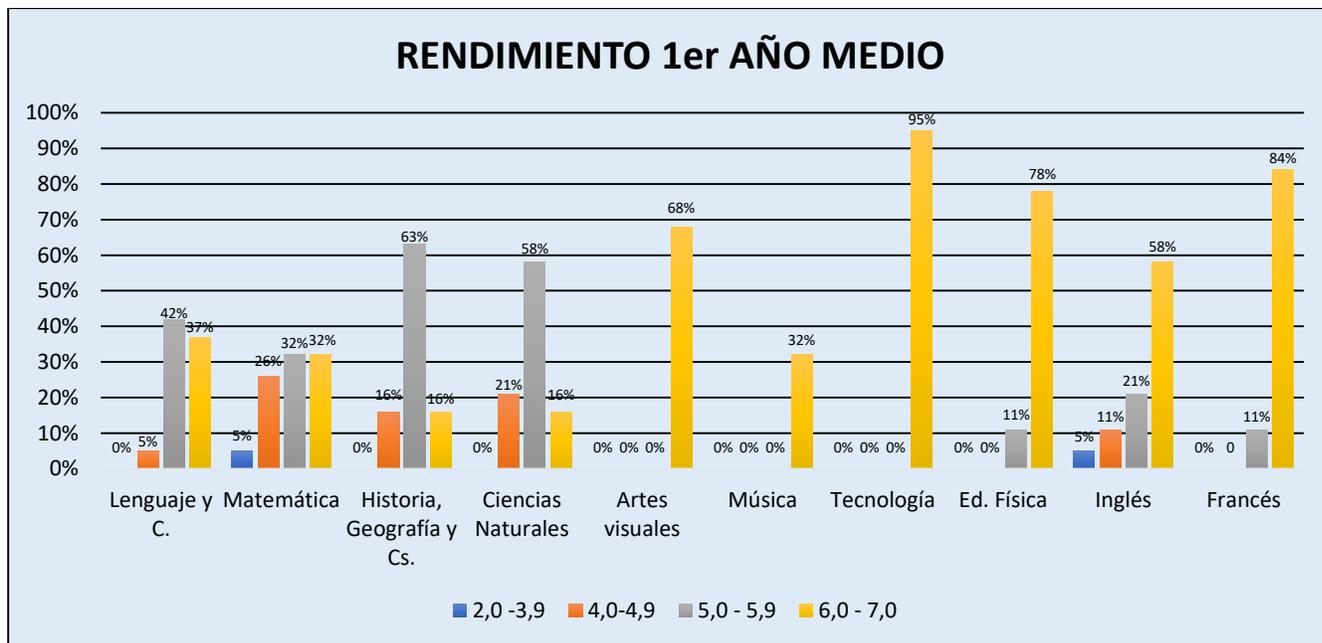


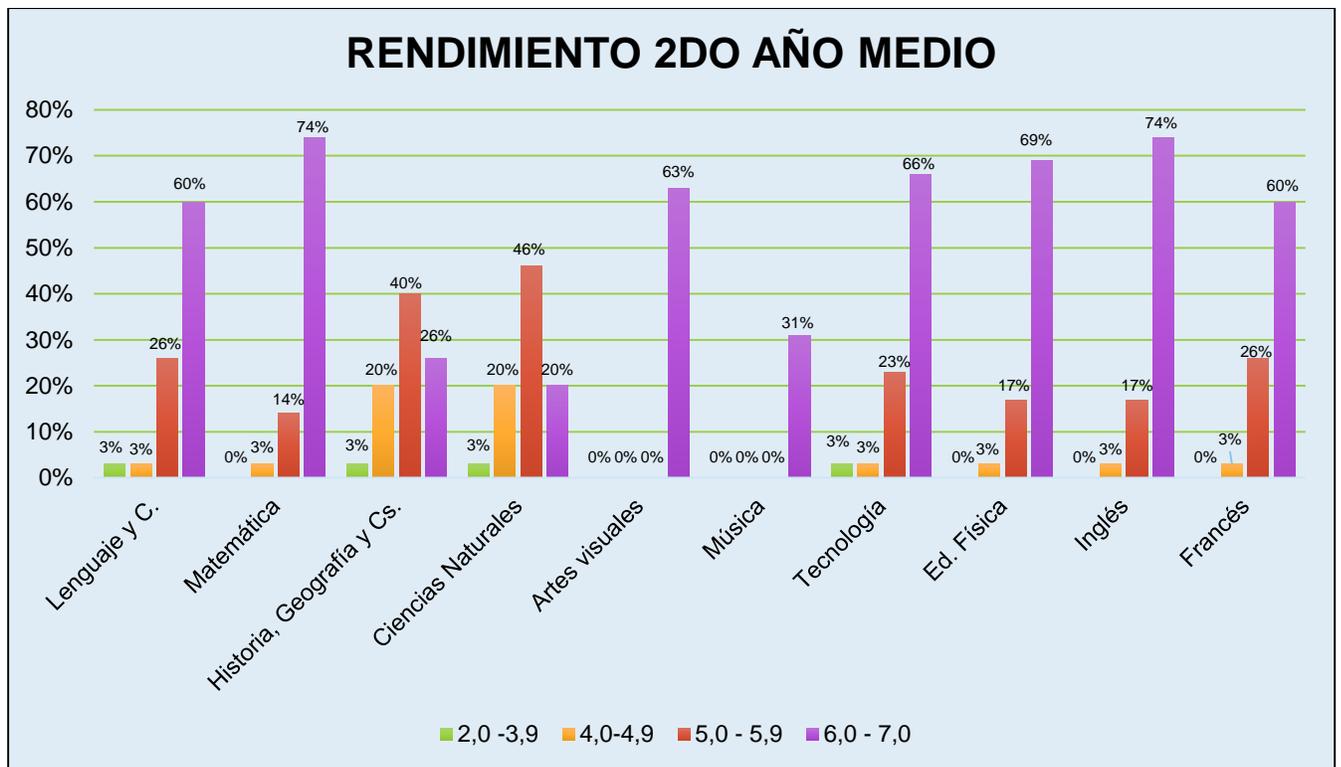


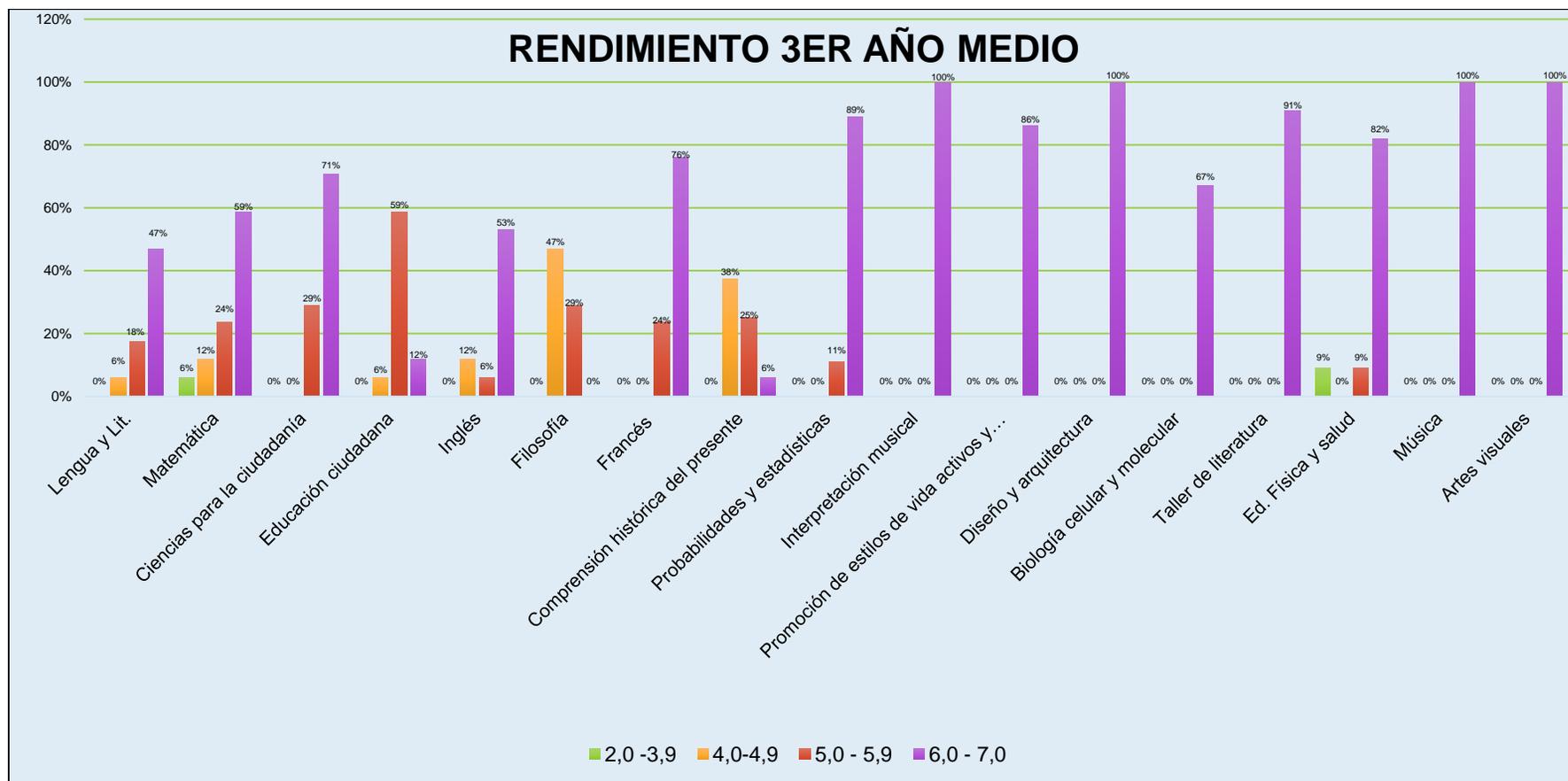


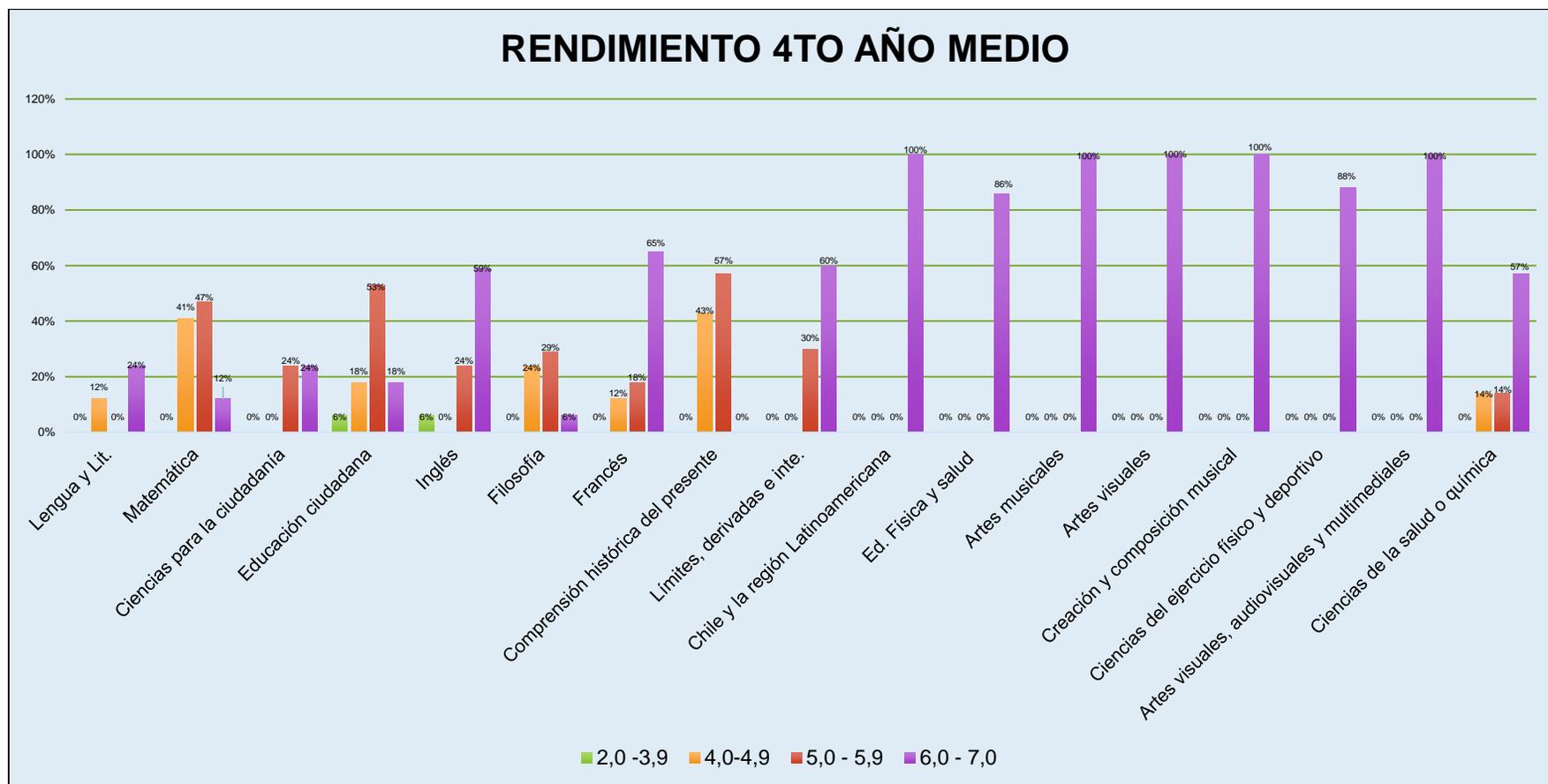














METAS AÑO ESCOLAR 2022-2023

Nuestro objetivo para este año, en el ámbito pedagógico, ha sido direccionar la gestión técnico pedagógica a la orientación de los equipos de aula, para potenciar sus prácticas pedagógicas y desarrollar una cobertura de la priorización curricular efectiva, con el fin de fortalecer los aprendizajes de los estudiantes.

Los resultados del primer semestre año 2022 están en un nivel intermedio, lo que resulta satisfactorio considerando el contexto de retorno presencial, en donde se ha evidenciado realmente el nivel de aprendizajes de los estudiantes, por lo que se ha hecho necesario avanzar de forma más pausada en el currículum, así como también retroceder, para fortalecer objetivos de aprendizaje que han quedado pendientes del año anterior.

Desde el área de Liderazgo, el trabajo se ha centrado en implementar estrategias para la actualización docente, basada en el trabajo colaborativo de la gestión curricular y actualización en aspectos pedagógicos para la recuperación de aprendizajes, que dé respuesta al sentido del PEI del establecimiento.

Para el año 2023 nuestro desafío será superar la crisis de aprendizajes, con el objetivo de reducir al máximo el impacto negativo que, la ausencia a la vida escolar, ha tenido en el aprendizaje y la educación, aprovechando las experiencias vividas durante el 2022 y retomar la ruta acelerada de mejora en los aprendizajes

Con ello se ha estado trabajando desde el Municipio y el establecimiento escolar, en la implementación de estrategias de actualización docente, así como también la renovación de equipos tecnológicos (sala de computación- pizarras interactivas), que será el inicio del uso de las tecnologías en el ámbito educativo para impactar de manera positiva el aprendizaje académico de todos nuestros estudiantes.

De manera transversal, y a cargo de todos y cada integrante de la comunidad escolar, se aumentará la motivación e interactividad de los estudiantes para así fomentar la cooperación entre docentes, alumnos/as, padres, madres y tutores, impulsando la iniciativa, la creatividad, la inspiración y el compromiso para volver a darle sentido al desafío principal de dar urgencia y poner a nuestros estudiantes al centro.



PROGRAMAS DE ACCIÓN

Para fomentar la participación de nuestros alumnos:

- Festival de la voz Liceo DMG.
- Concursos realizados por gestión de convivencia escolar.
- Feria Vocacional
- Aniversario Liceo

Para fortalecer áreas de ciencia, tecnología, artes, deportes e idiomas:

- Talleres artísticos, de actividad física y deportiva.
- Se cuenta con laboratorio de ciencia, y sala de computación los que serán implementados y mejorado.
- Programa Ingles Abre Puertas
- Bibliotecas CRA.

Para fortalecer el ámbito académico y curricular:

- Asistentes de aula en las salas en Primer Ciclo.
- Director elegido por Sistema de Alta Dirección Pública.
- Mejora de las capacidades docentes mediante programas de capacitación interna como externa.
- Programa de Integración permanente.
- Generar estrategias de aula transversales que desarrollen la interdisciplinariedad en los estudiantes.
- Reestructuración de la JEC
- Pago anual Bono Profesor/a Jefe

Para fortalecer sana convivencia escolar:

- Equipo dupla-psicosocial en Liceo DMG.
- Encargado de convivencia escolar con jornada completa.
- Psicopedagoga en enseñanza básica con jornada completa.
- Se cuenta con plan anual de gestión actualizado para la convivencia escolar.
- Se desarrollan Talleres, campeonatos y charlas formativas y recreativas

Para mejorar infraestructura, equipamiento y funcionamiento de liceos y escuelas:

- Se cuenta con prevencionista con jornada completa.
- Se cuenta con encargado de mantención jornada completa.
- Proyectos de mejoramiento de la infraestructura y equipamiento con recursos con recursos FAEP 2022 y SEP, Proyecto Liceos Bicentenarios.



CONVENIO O.P.D. - ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS.

(2021-2022)



OFICINA DE PROTECCION DE DERECHOS DEL NNA

La OPD es una oficina responsable de promover los Derechos del Niño, Niña y Adolescente a todo nivel comunal. En particular, se encarga de realizar acciones orientadas a prevenir situaciones de vulneración que afecten directa o indirectamente los derechos de las personas menores de 18 años, insertos en sus grupos familiares y en la red educacional, de salud y comunitaria de la comuna de Cabo de Hornos.

La instalación de la OPD comunal, nace de una visión y gestión municipal respecto a la necesidad de enfrentar y superar condiciones adversas que se dan en su territorio que por consecuencia afectan la crianza y el desarrollo de la población infantil y adolescente.

De esta manera, la OPD se constituye en una instancia de promoción y defensa de los intereses de las personas menores de 18 que años que actuando por sí misma o en coordinación con otros agentes de la comuna, promueve el buen trato como base de convivencia social entre adultos y personas en formación.

En general, promueve, fortalece y estimula el desarrollo de competencias y habilidades parentales de los adultos responsables de atender y cuidar su crecimiento en plenitud. En específico, brinda atención psicológica, social y jurídica en casos donde los NNA se encuentren en riesgo o en situación de vulneración de derechos, o de exclusión social.

OPD cuenta con un equipo multidisciplinario conformado por: 1 Abogado, 1 Director/a,

1 Psicólogo, 1 Trabajador social, 1 Educador Social y 1 Administrativo.

Durante el año 2023, en línea de la promoción y prevención de derecho, talleres de habilidades parentales, y talleres a profesores y con el equipo mencionado, se ejecutarán las siguientes actividades:

1. Sensibilizar a funcionarios del área educativa en el marco de los Derechos de los NNA.
2. Sensibilizar a los adultos responsables y/o apoderados con respecto a la importancia de los Derechos de los NNA.
3. Colaborar con los establecimientos educacionales para fortalecer la convivencia escolar, con especial preocupación por la inclusión de aquellos NNA que no se sienten parte del establecimiento educativo.
4. Ocupar y desarrollar espacios de espontaneidad escolar con fines pedagógicos, como “Recreos Formativos y Entretenidos”



EDUCACIÓN MEDIO AMBIENTAL

El Sello Medioambiental, durante el año 2021, obtuvo su certificación por parte de SNCAE (Sistema nacional de certificación ambiental de establecimientos educacionales), quedando el establecimiento en un nivel de excelencia.

Objetivos Estratégicos:

1. Continuar con la educación ambiental en los establecimientos de la comuna, con una planificación transversal a las asignaturas.
2. Mantener la certificación de excelencia ambiental en el Liceo.
3. Mantener la planificación y las iniciativas ambientales en el Liceo.
4. Coordinar y monitorear la planificación ambiental, promoviendo el cuidado del medio ambiente.
5. Sensibilizar y valorar el lugar que vivimos, cuidando la comuna que está inserta en una reserva de la Biosfera.
6. Continuar con acciones concretas en la preservación del medio ambiente.

Programa de acción:

Para fortalecer la educación ambiental en los establecimientos educacionales.

1. Se promueve la participación de los alumnos con proyectos que fomenten el cuidado del medio ambiente.
2. Se cuenta con un coordinador ambiental para la planificación de las unidades temáticas en medio ambiente de las distintas asignaturas.
3. Se promueve el cuidado del medio ambiente con murales de buenas prácticas ambientales a cargo de cada curso.
4. Se continua con el trabajo medioambiental, a través de las distintas actividades realizadas durante estos últimos años, como:
 - Concursos con temáticas acordes a las efemérides, utilizando material reciclable.
 - Concursos con temas relacionado con el medio ambiente
 - Calendario medioambiental
 - Trabajos con material reciclado, de acuerdo a contenidos de las distintas asignaturas
 - Actividades para reutilizar desde el hogar
 - Fomentar hábitos saludables
 - Promover participación de la comunidad para dser parte de FORJADORES AMBIENTALES
 - Vinculacion con otras entidades para fomentar actividades medioambientales



5. Mantener visualización de las actividades a través redes sociales, y Facebook institucional www.facebook.com/sellosdmg

Esto enmarcado en el Plan de Acción la Zona de Interés Turístico (ZOIT) “Promover reciclaje y acciones de educación ambiental en la comunidad local “, y así responder desde el que hacer de los establecimientos al desarrollo y logro de esta iniciativa.



PROYECTO INTERCULTURAL

Conocer, respetar, valorar y preservar las culturas y lenguas de las etnias presentes en la comuna con énfasis en la tradición ancestral del pueblo Yagán, por medio del proyecto Intercultural Bilingüe y de la pertinencia de los aprendizajes expuestos en el currículum.

- Respeto y cuidado del medio ambiente.
- Valoración de las culturas ancestrales del país.
- Valoración de la diversidad humana. Participación democrática.
- Formación de pensamiento crítico.

Objetivo general: realizar acciones conjuntas para promover la búsqueda de dialogo se saberes y conocimientos, lenguas, espacios de aprendizaje, cosmovisiones y otros principios de vida cultural que permitan la transversalizacio de dichos conocimientos a la formación general de estudiantes. Asi mismo, la incorporación de educadores/as tradicionales en el establecimiento.

Objetivos específicos:

- Fortalecer acciones interculturales, talleres que promuevan la puesta en valor del conocimiento indígena, el dialogo de conocimientos y la implementación del programa.
- Contribuir a la incorporación del docente idóneo dentro del perfil descrito en el programa, al establecimiento educacional.
- Incrementar procesos pedagógicos con recursos y materiales didácticos pertinentes a la cultura de los pueblos indígenas.
- Favorecer el uso y dialogo transversal de las distintas asignaturas.
- Fomentar la participación de las comunidades indígenas, vinculadas al establecimiento educacional en todo el proceso de implemetacion y en l demostración tanto cultural como lingüística que se desarrollen en el año escolar.



MODALIDAD DE ENSEÑANZA 2022

Se retorna a la jornada escolar completa de modo obligatorio regulándose el funcionamiento del sistema escolar nacional.

Se inicia el año escolar el miércoles 2 de marzo asumiendo el rol y las indicaciones del MINEDUC, considerando la importancia de la presencialidad en la recuperación de los aprendizajes y el bienestar socioemocional de nuestra comunidad educativa.

Nuestro liceo cuenta con el esquema de vacunación completo de todos los funcionarios de la educación y en más de un 80 % para los menores de 18 años.

De acuerdo a los resultados del diagnóstico integral de los aprendizajes del año anterior, se decide que el mes de marzo se trabaje en torno a la nivelación de los contenidos que no lograron ser cubiertos el año 2021, por lo que se retorna a las usuales prácticas docentes llevándose a cabo un plan estratégico para dar continuidad al proceso enseñanza aprendizaje respondiendo además a las necesidades socioemocionales de nuestros estudiantes.

En relación con la implementación de acciones coherentes con las demandas escolares, tanto académicas, socioemocionales y de infraestructura, el sostenedor y el departamento de educación municipal, han brindado todo el apoyo a las iniciativas que emanan del liceo con el objeto de entregar los recursos necesarios para la nueva adaptación al funcionamiento efectivo de la comunidad escolar y a los contenidos educativos.

El retorno a la presencialidad nos ha presentado numerosos desafíos emocionales y psicológicos, los que nos han demandado una permanente capacidad de adaptación, donde la enseñanza integral y la ampliación de las experiencias educativas significativas requieren ser revisadas para cumplir con los intereses/necesidades de los y las estudiantes de nuestra comuna.

ACCIONES PEDAGÓGICAS 2022

Como objetivo principal existe la reactivación y recuperación de los aprendizajes a partir de los instrumentos diagnósticos y curriculares, emanados de la Agencia de Calidad de la Educación. En este contexto se ha privilegiado el trabajo de las nuestras propias experiencias educativas reconociendo nuestras debilidades y fortaleciendo las experiencias exitosas iniciadas en la pandemia. Estas se entregan a continuación:

- Orientaciones a la comunidad educativa para el retorno presencial y seguro, siguiendo todas las orientaciones del MINEDUC.
- Retorno a Jornada Escolar Completa.



- Aplicación Diagnóstico Integral de Aprendizajes en el área de Lectura (2° básico a 3° medio), Matemática (3° básico a 3° medio) y Socioemocional (1° básico a 4° medio) e Historia (5ª a 8ª básico)
- Recuperación y nivelación de objetivos de aprendizaje en las diferentes asignaturas.
- Plan de apoyo y contención emocional de los estudiantes.
- Aplicación de Diagnóstico Integral de Aprendizajes “Socioemocional”.
- Capacitación de trabajo colaborativo a los docentes con el objetivo de mejorar la articulación de procesos en la enseñanza que promuevan el aprendizaje de todos los estudiantes.
- Capacitación a docentes con temas relacionados netamente a lo pedagógico para fortalecer competencias y metodologías.
- Contratación del preuniversitario para estudiantes de enseñanza media.



MODALIDAD ENSEÑANZA 2023

Considerando la situación sanitaria actual, y la mejora que ha tenido el país frente a la pandemia se proyecta que ambos establecimientos, mantengan la priorización curricular de los aprendizajes, según a las orientaciones que emanen del Ministerio de Educación y del Servicio de Salud para el año 2023

En el marco de la reactivación integral de aprendizajes, se promoverá la integración de conocimientos, habilidades y actitudes clave de las diferentes disciplinas, fortaleciendo la educación socioemocional. Se favorecerá, además, una gestión curricular que permita la toma de decisiones pedagógicas con un currículum menos saturado y mas transversal, pertinente a nuestra realidad educativa, territorial y cultural.

Para lograrlo, se intencionarán diversos procesos participativos con toda la comunidad educativa, basándonos en las redes de apoyo comunales. En esta línea, el Mineduc propondrá la realización de un Congreso Pedagógico y Curricular durante el primer semestre del año 2023, que contará con espacios para desarrollar procesos de diálogo y construcción participativos, donde las comunidades educativas podrán contribuir a las definiciones curriculares y evaluativas que se impulsen desde el Ministerio de Educación.





PROYECTO DE INTEGRACIÓN ESCOLAR

PROGRESIÓN DE COBERTURA DEL PROGRAMA 2018-2022:

Año	Cantidad de estudiantes ingresados
2018	91
2019	88
2020	89
2021	86
2022	88

CANTIDAD DE ALUMNOS CON NECESIDADES TRANSITORIAS 2022

DIAGNÓSTICOS						Total Estudiantes NEET
DEA	TDA	TEL (M)	TEL (E)	FIL	OTRO DIAG.	
42	2	19	10	11		74

CANTIDAD DE ALUMNOS CON NECESIDADES PERMANENTES 2022

DIAGNÓSTICOS											Total Estudiantes NEEP
DI	RGD	TEA	TEA-A	C	BV	S	DMM	HA	SD	DM	
4		10									14



NEET Necesidades Educativas Especiales Transitorias	NEEP Necesidades Educativas Especiales Permanentes
TDA : Trastorno de Déficit Atencional	DM : Discapacidad Múltiple
TEL (M) : Trastorno Específico del Lenguaje Mixto	DI : Discapacidad Intelectual
TEL (E) : Trastorno específico del Lenguaje Expresivo	RGD : Retraso Global del Desarrollo
FIL : Funcionamiento Intelectual Limítrofe	TEA : Trastorno del Espectro Autista
DEA : Dificultad Específica del Aprendizaje	TEA-A : Trastorno del Espectro Autista - Asperger
	C : Ceguera
	BV : Baja Visión
	S : Sordera
	DMM : Discapacidad Motora Moderada
	HA : Hipoacusia
	SD : Síndrome de Down

ROLES Y FUNCIONES DE TODAS LAS PROFESIONALES QUE INTEGRAN EL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN ESCOLAR



COORDINADOR (A) PIE

Rol:

Es el docente encargado de una organización escolar que está inserta en el establecimiento y cuyo objetivo es coordinar los apoyos psicopedagógicos a los estudiantes que tienen problemas de aprendizajes y facilitar los procesos de articulación entre los diversos programas que apuntan al mejoramiento continuo de los estudiantes con NEE en el Liceo. El Coordinador (a) PIE pertenece al equipo de la Unidad Técnico Pedagógica del Liceo.

Funciones

1. Coordinar la elaboración, ejecución y evaluación de las distintas etapas y actividades comprometidas en el PIE.
2. Conocer la normativa vigente y preparar las condiciones en el Liceo para el desarrollo del PIE.
3. Conformar el equipo técnico del Liceo y establecer las funciones y responsabilidades de cada uno de los integrantes del PIE.
4. Informarse de los diversos programas que el establecimiento se encuentra implementando y colaborar con el equipo de gestión para articular el PIE con dichos planes y programas (PME).
5. Gestionar el buen uso del tiempo, de los espacios y los materiales comprometidos en la planificación, liderando la instalación de una cultura de colaboración en el establecimiento.
6. Asegurar la inscripción de los profesionales en el “Registro Nacional de Profesionales de la Educación Especial para La Evaluación y Diagnóstico”, de acuerdo con las Orientaciones del MINEDUC y la normativa vigente.
7. Definir y establecer procesos de detección y evaluación integral de estudiantes con NEE permanentes y/ o transitorias.
8. Conocer y difundir el Formulario Único y otros productos disponibles a través de la página web: www.educaciónespecial.minudeuc.cl
9. Asegurar que el Plan de Apoyo Individual (PAI) del estudiante considere los resultados de la evaluación diagnóstica registrada en el Formulario Único.
10. Establecer una relación de colaboración con el Departamento Provincial de Educación y mantenerse informado(a).
11. Coordinar en el marco del PIE, el trabajo entre los equipos de salud y educación en la localidad.
12. Velar por la confidencialidad y buen uso de la información de los estudiantes y sus familias
13. Monitorear permanentemente los aprendizajes de los estudiantes.



14. Asesorar y hacer seguimiento al uso del Registro de Planificación y Evaluación PIE.
15. Participar en los equipos de observación de clases, retroalimentar, etc.
16. Establecer y coordinar mecanismos de evaluación del PIE, implementando entre otras medidas, estrategias para conocer la satisfacción de los usuarios.
17. Coordinar acciones de capacitación, a partir de las necesidades detectadas en las comunidades educativas, en función de las NEE de los estudiantes.
18. Cautelar el cumplimiento del número de horas profesionales que exige la normativa, asegurando las 3 (tres) horas cronológicas destinadas al trabajo colaborativo para los profesores de educación regular que se desempeñan en cursos con estudiantes en PIE.
19. Conocer la realidad comunal; contar con catastro de instituciones y empresas eventuales colaboradoras del proceso educativo; así como información actualizada de la realidad sociocultural de las familias.

20. Disponer de sistemas de comunicación con la familia, para que éstas cuenten con información oportuna sobre los establecimientos que implementan respuestas educativas de calidad a las NEE que presentan sus hijos e hijas. Además, estén informadas y participen en el plan de apoyo individual de su hijo o hija.
21. Liderar y coordinar procesos de demostración de la práctica pedagógica asociada al PIE (estrategias de trabajo colaborativo; evaluación diagnóstica de calidad) a fin de difundir buenas prácticas, y como medio de capacitación de otros docentes del establecimiento.

PSICOLOGO DEL PIE

Rol: Evaluar y entregar apoyo psico-educativo a los estudiantes del programa de integración que lo requieran.

Funciones:

1. Conocer y efectuar de manera íntegra el reglamento de orden, higiene y seguridad del establecimiento educativo.
2. Realizar diagnósticos individuales, grupales y/o familiares que permitan obtener antecedentes, resultados, efectuar análisis cualitativos para generar conclusiones, diseñar sugerencias y definir estrategias de trabajo para el docente y la familia.
3. Aplicar un instrumento de Evaluación (Escala de Wechsler de inteligencia para niños y niñas de 6 a 16 años, Tercera Edición, versión chilena, Wisc III; Escala de Wechsler de inteligencia de 16 años en adelante, Wais IV) con el fin de determinar el rendimiento intelectual y cognitivo de los estudiantes.
4. Aplicar a estudiantes diagnosticados con FIL- DIL-DIM -DIS al ingreso y anualmente instrumento validado en Chile, para determinar el nivel de desempeño de conducta adaptativa.
5. Entregar informes de ingreso, de progreso y finales tanto a la familia como al establecimiento educativo incluido el profesor jefe.
6. Entregar a la familia indicaciones necesarias de ejecutar desde el hogar que complementen las intervenciones que se efectuarán en el establecimiento.
7. Completar formularios de reevaluación y/o ingreso en las áreas que competen a su cargo.
8. Estimular y potenciar el desarrollo emocional, habilidades cognitivas y adaptación social de estudiantes.



9. Realizar intervenciones a nivel familiar, en donde se brindan apoyos de acuerdo a las diferentes dinámicas familiares.
10. Coordinar reuniones de equipos de aula para aunar criterios y lograr metas comunes de mejora de resultados de aprendizajes de los estudiantes, consensuada con la participación de la familia.
11. Mantener activas las redes de apoyo con Instituciones de Salud y otros organismos que se encuentran vinculados con el establecimiento, para favorecer a los estudiantes.
12. Orientar y entregar estrategias a los profesores que trabajan con los estudiantes del PIE
13. Intervenir semanalmente dentro o fuera del aula común (según sea la necesidad de apoyo, lo cual se determinará en el equipo de aula) a los estudiantes que sean parte del programa de integración y que requieran favorecer desarrollo emocional, habilidades cognitivas y/o adaptación social.
14. Participar proactivamente de todas las actividades programadas por el Liceo.

FONOAUDIOLOGO(A)

Rol:

Evaluar, Diagnosticar e Intervenir a los estudiantes que se les haya detectado alguna necesidad de apoyo en su lenguaje y/o comunicación y que vean afectado su desempeño académico.

Funciones:

- 1.- Conocer y efectuar de manera íntegra el reglamento de orden, higiene y seguridad del establecimiento educativo.
- 2.- Evaluar a estudiantes derivados al PIE y establecer diagnóstico.
- 3.- Realizar informe fonoaudiológico de los estudiantes diagnosticados.
- 4.- Llenar formulario Único de Ingreso.
- 5.- Dar a conocer al apoderado el resultado de la evaluación de su pupilo.
- 6.- Crear un Plan de Apoyo Individual en el cual se especifiquen los objetivos a trabajar desde el área fonoaudiológica.
- 7.- Realizar intervenciones semanales de 30 minutos, a los estudiantes con PAI, en el Aula de Recursos, ya sea de manera individual o en grupos de máximo 3 estudiantes.
- 8.- Completar antecedentes en el libro de registro de planificación y evaluación de actividades por curso.
- 9.- Cumplir diariamente con el registro de apoyos en libro de registro de planificación y evaluación como en el libro de clases del curso.
- 10.- Realizar coordinaciones periódicas con el Equipo de Aula, Educadora Diferencial y Coordinadora PIE.
- 11.- Realizar entrevistas con Apoderados.
- 12.- Evaluar en el plan de apoyo específico individual y curricular de manera trimestral a los estudiantes que presentan T.E.L y semestral a los estudiantes que presentan otro diagnóstico y a la vez informar los avances mediante un informe emitido a la familia, dejando una copia firmada tanto por el profesional como por el apoderado.



13.- Realizar reevaluación a fin de año, con el propósito de detectar si el estudiante mantiene sus necesidades de apoyo fonoaudiológico. Se entregará un diagnóstico, posibles derivaciones y/o egreso fonoaudiológico.

14.- Dar a conocer a los Padres y/o Apoderados información relacionada con la evaluación final.

15.- Llenar Formulario Único de Reevaluación.

16.- Participar proactivamente de todas las actividades programadas por el Liceo. DEL

TERAPEUTA OCUPACIONAL

Rol:

El terapeuta ocupacional es un profesional cuyo rol se basa en efectuar acciones que favorezcan el desarrollo integral de los estudiantes y sus apoyos van dirigidos hacia las áreas de desempeño ocupacional como son; habilidades para la vida diaria, actividades instrumentales de la vida diaria, educación, trabajo, juego, esparcimiento u ocio y participación social, con el fin, de facilitar las competencias que ayudarán al estudiante a beneficiarse las experiencias educativas, generando condiciones y oportunidades de vida a los niños, niñas y jóvenes que presentan una necesidad de apoyo especializado desde esta área.

Funciones:

1. Efectuar evaluación inicial y final con instrumentos estandarizados.
2. Completar formulario Único de Ingreso.
3. Comunicar a la familia a través de informes los resultados de las evaluaciones iniciales y finales
4. Entregar a la familia indicaciones necesarias de ejecutar desde el hogar que complementen las intervenciones que se efectuarán en el establecimiento.
5. Informar a profesores jefes resultados de evaluación de estudiantes evaluados, con el fin de dejar en antecedente de habilidades, necesidades de apoyo y sugerencias para el establecimiento desde el área de la terapia ocupacional que favorezcan las condiciones y oportunidades del estudiante.
6. Planificar acciones en plan de apoyo específico individual y curricular que tengan una cobertura anual.
7. Evaluar en el plan de apoyo específico individual y curricular de manera trimestral a los estudiantes que presentan T.E.L y semestral a los estudiantes que presentan otro diagnóstico y a la vez informar los avances mediante un informe emitido a la familia, dejando una copia firmada tanto por el profesional como por el apoderado.
8. Realizar a lo menos dos entrevistas personales en cada semestre, a los apoderados de los estudiantes que se encuentran con apoyo especializado desde el área de la terapia ocupacional.
9. Efectuar atenciones semanales de una hora pedagógica en grupos de estudiantes o de manera individual en aula de recursos, además es necesario mencionar que es posible realizar atenciones dentro del aula común, previo acuerdo con equipo de aula correspondiente.
10. Participar de reuniones técnicas y de equipo PIE.
11. Participar a lo menos cuatro fechas al año de reuniones de equipos de aula, de todos los niveles a los cuales pertenecen los estudiantes que reciben el apoyo especializado. 14.-
12. Completar Formulario Único de Reevaluación.
13. Participar proactivamente de todas las actividades programadas por el Liceo.



ASISTENTE DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL

Rol

Apoyar y colaborar en los procesos de enseñanza, mayormente de estudiantes que presentan necesidades educativas especiales, potenciando el desarrollo integral de niños y niñas, tanto en su área académica, física, psíquica y social, velando que en todo momento se favorezca la inclusión.

Funciones:

- 1.- Colaborar en la recepción y salida de los estudiantes, de modo afectuoso y cordial, de manera de propiciar un ambiente cálido y acogedor dentro del aula.
- 2.- Colaborar con la ejecución de la planificación diaria elaborada en conjunto con la Docente, registrando las diferentes situaciones emergentes de cada alumno
- 3.- Formar hábitos higiénicos, alimenticios y sociales en estudiantes dentro del aula.
- 4.- Asistir a cada estudiante en sus necesidades básicas (según sea su nivel de autonomía), como son alimentación, asistencia a baños, higiene, vestimenta, etc.
- 5.- Apoyar a la Docente en sus acciones pedagógicas, colaborando con la ejecución de las actividades, mediando a los estudiantes y a la vez promoviendo la autonomía de ellos.
- 8.- Cautelar la seguridad física de los estudiantes y prevenir accidentes, mientras éstos desarrollan actividades, tanto dentro como fuera del aula.
- 9.- Colaborar en la preparación de ajustes tanto en guías como en evaluaciones.
- 10.- Confeccionar material didáctico especializado, dentro del horario de trabajo (horario de completación).
- 11.- Informar a la Docente acerca de cualquier situación anómala que interfiera en el normal desarrollo de las actividades programadas.
- 12.- Apoyar al docente en los periodos de evaluación, en aspectos pedagógicos y disciplinarios del grupo de alumnos, mientras el docente realiza evaluaciones en forma individual, o bien, cuando debe entrevistar al apoderado.
- 12.- Apoyo en eventos extraescolares tales como aniversario, día de la madre, día del niño, fiestas patrias, navidad, acto de fin de año.
- 13.- Ornamentación de la sala de clases (necesarias para la inclusión).

PROFESOR(A) DE EDUCACIÓN DIFERENCIAL

Rol Es el docente que pertenece al PIE inserto en el establecimiento y cuyo objetivo es entregar apoyo psicopedagógico a los alumnos con NEE, efectuar co-enseñanza con docentes de asignatura y orientar a las familias para lograr potenciar los procesos de aprendizaje de niños, niñas y/o adolescentes.

Funciones

1. Participar en la elaboración de proyecto Educativo.
2. Crear un clima apropiado para el trabajo en equipo de aula, entendiendo que todos quienes intervienen de manera directa en los procesos de enseñanza ya sea docentes, asistentes técnicos y profesionales son parte de ese equipo.
3. Colaborar con las actividades pedagógicas que el liceo planifique.
4. Promover el uso de estrategias diversificadas que permita una mejor respuesta educativa a los estudiantes.
5. Procurar la inclusión en el grupo curso de aquellos alumnos que presentan necesidades educativas especiales. Dicha inclusión implica que el alumno participe de todas las actividades dispuestas por el establecimiento.



6. Entregar informes trimestrales a los estudiantes TEL y semestrales a los estudiantes con otros tipos de NEE.
7. Participación obligatoria a las reuniones de apoderados, con el fin de entregar estrategias que favorezcan los procesos del curso.
8. Efectuar a lo menos tres entrevistas personales anuales con cada apoderado, exceptuando aquellas de entrega de estado de avance.
9. Mantener documentación de proceso de ingreso y reevaluación al día.
10. Completar antecedentes en el libro de registro de planificación y evaluación de actividades por curso.
11. Cumplir diariamente con el registro de apoyos en libro de registro de planificación y evaluación como en el libro de clases del curso.
12. Participar proactivamente de todas las actividades programadas por el Liceo.



PLAN DE TRABAJO 2023 PROYECTO INTEGRACIÓN ESCOLAR Y DOTACIÓN DE PROFESIONALES PARA EL AÑO 2023.

I.- OBJETIVO GENERAL

Promover la inclusión escolar proporcionando apoyo especializado a los estudiantes que presentan Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio y permanente pertenecientes al Programa de Integración Escolar.

II.- OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Dar acceso oportuno a los apoyos especializados que requieren los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales de carácter transitorio y permanente.
- Favorecer los aprendizajes de estudiantes que presentan necesidades educativas especiales y se encuentran en el PIE.
- Ejecutar trabajo colaborativo de manera planificada y que permita la evaluación entre participantes del equipo de aula (entendiendo que los asistentes profesionales y no profesionales involucrados en la atención de los estudiantes son parte de este equipo).
- Dar acceso a material fungible y didáctico a estudiantes tanto en aula común como de recurso.
- Dar acceso a capacitación que favorezca la inclusión escolar.

PROTOCOLOS DE PROTECCIÓN Y PREVENCIÓN SANITARIA

En cuanto a los protocolos de atención en aulas de recursos serán considerados los implementados por el establecimiento y en la evaluación especializada de asistentes profesionales de la educación se implementarán protocolos específicos indicados desde el área de educación diferencial.



Procesos técnicos y pedagógicos		
TIEMPO ESTIMADO	ACCIONES	DESCRIPCIÓN
Marzo	Reevaluación 2023	Evaluación de avance o diagnóstica de egreso o continuidad aplicando de Instrumentos formales o informales según corresponda, lo cual dependerá de la decisión de asistencia de apoderados.
Marzo/Abril	Despistaje nuevos casos	<ul style="list-style-type: none"> - Docentes derivan a través de informe que hacen llegar a la coordinación. - Los estudiantes con posible diagnóstico de ingreso al Programa de integración escolar asisten a evaluación presencial debido a que se debe aplicar instrumento formal. - Valoración general de salud. - Socialización con docentes resultados de evaluación y las respectivas necesidades de apoyo - Entrevista con apoderados para entregar resultados de evaluación y las respectivas necesidades de apoyo. - Llenado de documentación individual y los respectivos Formularios que le competen a cada estudiante (Decreto 170) de los alumnos que participan del P.I.E. - Llenado de registros de planificación y evaluación conforme a la atención de cursos que integran a niños con Necesidades Educativas Especiales.
Marzo/Abril	Horarios Atención	<ul style="list-style-type: none"> - Generación de horarios por especialistas. - Establecer plan anual de trabajo para la atención de estudiantes que integran el Programa de Integración Escolar.
Anual	Control de la Gestión	-Retroalimentación de planificaciones y propuestas curriculares.



		<p>-Revisión quincenal del Trabajo colaborativo y prácticas de co-enseñanza desarrolladas por equipos de aula.</p> <p>-Monitoreo quincenal de Registro de Planificación y Evaluación del PIE.</p>
Anual	Monitoreo de Aprendizajes	<p>-Los equipos de aula dan cumplimiento al Decreto N° 83, a través de la ejecución de planificaciones diversificadas donde se evidencia DUA, Adecuaciones curriculares de acceso y de objetivos según corresponda a cada NEE.</p> <p>-Se debe apoyar en la implementación del Decreto N° 67, promoviendo diversificación en los procesos de evaluación formativa y sumativa.</p> <p>-Se debe asegurar el monitoreo de aprendizajes en estudiantes integrados, en base a mediciones psicométricas y psicopedagógicas respecto del cumplimiento de indicadores de logro.</p> <p>-En reuniones semanales se debe analizar la respuesta educativa hacia las NEE y planificar acciones de acompañamiento que permitan prever situaciones de riesgo en el aprendizaje.</p> <p>-Análisis de casos mensualmente (alumnos con mayores dificultades).</p>
Semestral o trimestral	Formación	<p>-Realización de talleres y reuniones de apoderados enfocadas a la atención de Necesidades Educativas Especiales y sus respectivos apoyos a nivel familiar.</p> <p>-Capacitaciones relacionadas con las NEE.</p>
Trimestral	Evaluación de avances	<p>-Evaluación de avances parciales según lo que determine cada especialista.</p> <p>-Informe a la familia para dar a conocer estados de avance.</p>
Según calendario del colegio	PME	Articulación con el PME en las 4 dimensiones: Gestión Curricular, Liderazgo, Gestión de Recursos y Convivencia Escolar.
Noviembre/Diciembre	Reevaluación de avances y egresos o continuidad	<p>-Reevaluaciones psicopedagógicas individuales y/o grupales de los estudiantes con Necesidades Educativas Especiales.</p> <p>-Derivaciones a otros especialistas del ámbito de la salud, si fuese necesario.</p> <p>-Llenado e impresión de formularios únicos de Reevaluación (Decreto 170).^[1]_{ISEP}</p> <p>-Entrega de resultados a apoderados, docentes y directivos.</p> <p>-Se completa el Informe Técnico de Evaluación en conjunto con el equipo directivo.</p>



IV.- ADQUISICIÓN DE RECURSOS EDUCATIVOS

RECURSOS MATERIALES	
PERIODO	ACCIONES
Semestral	-Adquisición de recursos didácticos específicos para favorecer la comunicación-lenguaje, participación y accesibilidad. -Adquisición material fungible para el apoyo en aula de recursos y común, tales como cuadernos, lápices, cartulinas, etc.
Anual	Adquisición de ayudas técnicas de carácter tecnológico y baterías de evaluación.

V.- DEFINICIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RECURSOS HUMANOS EQUIPO PIE		
Periodo	FUNCIÓN	HORAS DE CONTRATO
Anual	Psicólogo	44
Anual	Fonoaudiólogo	44
Anual	Terapeuta Ocupacional	44
Anual	Educador Diferencial	44
Anual	Educador Diferencial	44
Anual	Educador diferencial	44
Anual	Educadora diferencial	44
Anual si existiera un aumento de cursos y si este curso requiriera de apoyos por NEEP estas horas podrían variar.	Educador diferencial	44
Anual	Coordinador PIE	44
Anual	Asistente de educación diferencial	44
Anual	Asistente de educación diferencial	44
Anual dependiendo de la permanencia del estudiante en la isla.	Asistente educación diferencial	44
1 vez al año	Entidad Capacitadora	Por programar
1 vez al año	Médico	Por programar

* La necesidad de horas educadora diferencial es altamente sensible a la cantidad de estudiantes que al inicio de año se detectan con NEE, por ello es previsible que las horas que normativamente deben asignarse pueda variar una vez iniciado el año escolar con los alumnos/as en clases.



VI.- ORGANIZACIÓN DE APOYOS

ORGANIZACIÓN DE CLASES Alternar grupos de un mismo curso y en paralelo modalidad online.		
ESPECIALISTAS	NEE	DESCRIPCIÓN
Ed. Diferencial	NEET	-Semanalmente con JEC: Serán 10 horas lectivas para el apoyo en aula regular en las asignaturas que determine el equipo de aula. -Semanalmente sin JEC: Serán 7 horas lectivas para el apoyo en aula regular en las asignaturas que determine el equipo de aula.
	NEEP	-Se resguardarán 3 horas lectivas por cada estudiante que presenten NEEP. Estas horas pueden ser presenciales o vía remota, considerando aula regular o de recursos según lo determine el equipo de aula.
Profesionales Asistentes de la Educación	NEET	-Semanalmente con JEC: Serán 3,3 horas lectivas para el apoyo de asistentes de la educación según lo que determine el equipo, ya sea en modalidad online o presencial; pudiendo considerar aulas de recursos o ingresos al aula regular. -Semanalmente sin JEC: Serán 2,3 horas lectivas para el apoyo de asistentes de la educación según lo que determine el equipo, ya sea en modalidad online o presencial; pudiendo considerar aulas de recursos o ingresos al aula regular.
	NEEP	-Según el tiempo cronológico destinado a cada estudiante que presenta NEEP (3 a 6 HC), habiendo resguardado las horas exclusivas de diferencial(3 HL), se otorgarán las horas de apoyo de los asistentes de la educación. Este tiempo podrá ser realizado en aula regular o de recursos.



CONVIVENCIA ESCOLAR

Se establecerá un equipo de personas quienes se encargarán de promover, gestionar, administrar y aplicar los instrumentos, herramientas y planes relacionados con la convivencia escolar. Este equipo se denominará “Consejo Convivencia Escolar”, el que será presidido por el o la directora/a, y estará formado por:



ENCARGADO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Funciones claves:

- Coordinar el equipo de convivencia escolar.
- Será responsable de la elaboración, coordinación de la ejecución y evaluación del Plan Anual de Gestión para la Sana Convivencia Escolar.
- Representará al Equipo de Convivencia Escolar y al Liceo en las instancias que sea necesario o que así lo estime conveniente la Dirección.
- Recepcionar e informar a Director/a, de las acciones instruidas por la Psicóloga y/o Trabajadora Social, ante derivaciones a los organismos pertinentes, según los diferentes casos.
- Recepcionar e informar a Dirección, de las acciones instruidas por la Psicóloga, la posibilidad de derivaciones al equipo de salud mental de la comuna.
- Recepcionar toda información formal entregada por los docentes, referente al ámbito de la convivencia.
- Trabaja activamente en la ejecución de los procedimientos de resolución de conflictos, socialización de los instrumentos de derivación, protocolos de acción y manual de convivencia escolar entre la comunidad educativa.
- Participar de reuniones de trabajo y coordinación con equipo directivo o de gestión para garantizar la articulación del Plan de Gestión de Convivencia Escolar con el resto de la gestión institucional.
- Promoción y sensibilización de la comunidad educativa frente a las temáticas de convivencia escolar.
- Registrar las acciones realizadas por el equipo de Convivencia Escolar y sus integrantes (actas, evidencias, otros).
- Cumplir con otra función que el Director/a, en uso de sus facultades le delegue.



PSICÓLOGO/A DE CONVIVENCIA ESCOLAR:

Funciones claves:

- Entregar orientaciones y propuestas de manejo conductual en el aula a profesores, profesoras y asistentes.
- Entregar orientaciones y propuestas de manejo conductual en el hogar a madres, padres y apoderados.
- Entregar orientaciones conductuales y de autorregulación a estudiantes.
- Responsable de evaluar la posibilidad de derivaciones al equipo de salud mental de la comuna, informando de ello a la Encargada/o de Convivencia Escolar.
- Trabajar activamente en dupla con la Trabajadora Social y en Dupla con la Orientadora, entregando charlas en el contexto de convivencia escolar.
- Entregar a Encargado/a de Convivencia Escolar, las derivaciones a los organismos pertinentes, según los diferentes casos.
- Cumplir con otra función que el Director/a y/o Encargada/o de Convivencia Escolar, en uso de sus facultades le delegue.

TRABAJADOR/A SOCIAL:

Funciones claves:

- Entrevistas a los apoderados/as, los y las estudiantes activos en convivencia escolar, a fin de visualizar e indagar en la dinámica familiar y aspectos socioeconómicos que puedan estar afectando el correcto desarrollo en el ámbito escolar.
- Generar intervenciones psicoeducativas de habilidades marento-parentales a los adultos significativos de los y las estudiantes a fin de generar apoyo familiar.
- Cuando existan derivaciones a convivencia escolar relacionadas con la posibilidad de vulneración de derechos hacia los/las estudiantes, las que de detectarse deberán ser derivados a las instituciones correspondientes.
- Apoyar, la gestión de orientación, mediación e intervención, como parte de la dupla psicosocial del equipo de convivencia escolar.
- Ejecución de talleres y/o participación en actividades relacionadas con la sana convivencia escolar.
- Cumplir con otra función que el Director/a y/o Encargada/o de Convivencia Escolar, en uso de sus facultades le delegare



ORIENTADOR/A:

Funciones claves:

- Participa en el Equipo de Convivencia Escolar.
- Colabora en el diseño e implementación del Plan de gestión de Convivencia Escolar y la actualización y revisión y actualización del Manual de Convivencia Escolar y protocolos que están en el Reglamento Interno.
- Acompañar y asesorar a docentes en la elaboración y desarrollo de estrategias y actividades que favorezcan el aprendizaje de los modos de convivir promovidos por la PNCE y el PEI.
- Desarrolla junto al Equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Orienta las actividades establecidas en los programas de estudio de la asignatura orientación.
- Coordina las acciones para orientación vocacional de los y las estudiantes del liceo.
- Apoya el proceso de postulación de los estudiantes de 4° medio a las instituciones educacionales y formativas laborales.
- Colabora en red con los programas de SENDA.
- Coordina al interior de la institución la evaluación docente del CPEIP según ley (19.961)
- Participa en la resolución de conflictos de manera pacífica y constructiva.
- Registra las acciones que realiza.

INSPECTOR GENERAL:

Funciones claves:

- Participa en el Equipo de Convivencia Escolar.
- Colabora en el diseño e implementación de actividades de mejora de la convivencia incluidas en Plan de gestión de Convivencia Escolar.
- Colabora en la actualización y revisión de Manual de Convivencia Escolar y los protocolos que forman parte del Reglamento Interno.
- Desarrolla junto al Equipo de Convivencia Escolar, actividades en formato taller y/o capacitaciones a docentes, asistentes de la educación, estudiantes, padres y apoderados.
- Participa en la resolución de conflictos de manera pacífica y constructiva registrando los hechos.



DOTACION TOTAL EDUCACIÓN MUNICIPAL 2023

DOTACIÓN DAEM PROYECTADO AÑO 2023	2023	JORNADA
JEFE DAEM	1	44
ENCARGADA DE CONTABILIDAD Y REMUNERACIONES	1	44
ENCARGADA DE PERSONAL	1	44
ENCARGADA FONDOS EXTERNOS	1	44
ENCARGADA DE ADQUISICIONES	1	44
ADMINISTRATIVOS	1	44
ADMINISTRATIVO ENCARGADO DE DIFUSIÓN	1	44
ENCARGADO DE BIBLIOTECA	1	44
TOTAL DOTACIÓN DAEM 2023	8	352

DOCENTES	TOTAL HORAS
DOCENTE ENCARGADA PUERTO TORO	44
DOCENTE MATEMÁTICAS-BÁSICA	44
DOCENTE MATEMÁTICAS-MEDIA	44
DOCENTE ARTES-BÁSICA Y MEDIA	44
DOCENTE INGLÉS-PRE-ESCOLAR Y BÁSICA	44
DOCENTE RELIGIÓN CATÓLICA-BÁSICA Y MEDIA	33
DOCENTE BÁSICA PRIMER CICLO	44
DOCENTE BÁSICA - EDUC.FISICA	44
DOCENTE MÚSICA-BÁSICA Y MEDIA	44
DOCENTE BÁSICA CIENCIAS	44
DOCENTE DE APOYO UNIDAD TECNICO PEDAGOGICA	44
DOCENTE CIENCIAS-BÁSICA	44
DOCENTE INGLÉS-MEDIA	44



DIRECTOR	44
DOCENTE BÁSICA PRIMER CICLO	44
DOCENTE LENGUAJE –SEGUNDO CICLO	44
DOCENTE BÁSICA-PRIMER CICLO	44
INSPECTOR GENERAL	44
DOCENTE LENGUAJE-MEDIA	44
DOCENTE BÁSICA-PRIMER CICLO	44
EDUCADORA DE PARVULOS	44
EDUCADORA DE PARVULOS	44
DOCENTE RELIGION EVANGELICA	33
DOCENTE HISTORIA BASICA	30
DOCENTE CIENCIAS-MEDIA	44
DOCENTE FRANCES. ORIENTADORA	44
DOCENTE HISTORIA Y GEOGRAFIA-MEDIA	44
DOCENTE EDUC. FÍSICA-MEDIA	44
DOCENTE BÁSICA-PRIMER CICLO	44
UNIDAD TECNICA PEDAGÓGICA	44

DOCENTES PIE	TOTAL HORAS
DOCENTE EDUC. DIFERENCIAL-COORDINADORA PIE	44
DOCENTE EDUC.DIFERENCIAL	44

DOCENTES PIE REEMPLAZO LICENCIA MÉDICA

CONDICION	CARGO	TOTAL HORAS
NOMBRAMIENTO A CONTRATA DE REEMPLAZO	DOCENTE MEDIA INGLÉS	44



PROFESIONALES

CARGO	TOTAL HORAS
PSICOPEDAGOGA	44
TRABAJADORA SOCIAL	44
PSICOLOGA	44
TERAPEUTA OCUPACIONAL	44
PREVENCIONISTA	44
FONOAUDIOLOGA	44
PSICOLOGA	44

ASISTENTES DE LA EDUCACIÓN

CARGO	TOTAL HORAS
ASISTENTE DE SALA	44
AUXILIAR DE SERVICIOS	44
ASISTENTE DE PARVULOS	44
ASISTENTE DE PARVULOS	44
ASISTENTE DE PARVULOS	44
INSPECTOR	44
ASISTENTE PIE	44
ASISTENTE PIE	44
OPERADOR DE CALDERA	44



OPERADOR DE CALDERA	44
OPERADOR DE CALDERA	44
OPERADOR DE CALDERA	44
ADMINISTRATIVA	44
AUXILIAR DE SERVICIO PUERTO TORO	44
APOYO MANTENCIÓN-AUXILIAR DE SERVICIO	44
APOYO MANTENCIÓN-AUXILIAR DE SERVICIO	44
AUXILIAR DE BUS	44
AUXILIAR DE BUS	44
BIBLIOTECARIA	44
INFORMÁTICO	44
MAESTRO	44
AUXILIAR – ESTAFETA	44
PORTERO	44
SECRETARIA	44
AUXILIAR DE SERVICIOS SUM	29
ASISTENTE DE SALA PUERTO TORO	25



PRESUPUESTO

I MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS

FORMULACION PRESUPUESTO 2023 "SECTOR EDUCACION"

CUENTAS		TOTAL
Codigo	Descripcion	
115-05-03-003-001-000	SUBVENCION DE ESCOLARIDAD- SUBVENCIÓN FICAL MENSUA	1.209.415
115-05-03-003-002-000	SUBVENCION DE ESCOLARIDA- SUBVENCION PARA EDUCACIO	
115-05-03-003-003-000	SUBVENCION DE MANTENIMIENTO	6.800
115-05-03-003-004-000	SUBVENCION ESCOLAR PREFENCIAL LEY N°20.248	133.000
115-05-03-009-001-000	FONDO DE APOYO DE LA EDUCACION PÚBLICA	38.500
115-05-03-101-000-000	DE LA MUNIC. A SERVICIOS INCORPORADOS A SU GESTION	900.000
115-08-01-001-000-000	REEMBOLSO ART 4° LEY N° 19,345	155.000
115-13-03-007-001-000	MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR PÚBLICA	
115-13-03-007-999-000	OTROS	44.737
115-15-00-000-000-000	SALDO INICIAL DE CAJA	126.000
T O T A L E S		2.613.452



I. MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNO FORMULACION PRESUPUESTO 2023 "SECTOR EDUCACION"

GASTO

CUENTAS		Total M\$
Codigo	Descripcion	
215-21-00-000-000-000	CUENTAS POR PAGAR GASTOS EN PERSONAL	2.240.634
215-21-01-000-000-000	PERSONAL DE PLANTA	666.765
215-21-01-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	666.765
215-21-01-001-001-000	SUELDO BASE	257.165
215-21-01-001-004-000	ASIGNACION DE ZONA	196.000
215-21-01-001-004-001	ASIGNACION DE ZONA D.L. 3551	196.000
215-21-01-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	15.000
215-21-01-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	15.000
215-21-01-001-011-000	ASIGNACION DE MOVILIZACION	93.700
215-21-01-001-011-001	ASIGNACION DE MOVILIZACION ART. 97 LETRA B	400
215-21-01-001-047-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO	93.300
215-21-01-001-049-000	ASIGNACION POR RESP. DIRECTIVA Y ASIG. DE	80.500
215-21-01-001-049-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD	10.500
215-21-01-001-050-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO	70.000
215-21-01-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	19.000
215-21-01-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	19.000
215-21-01-005-001-000	AGUINALDOS	5.400
215-21-01-005-001-001	AGUINALDOS	2.700
215-21-01-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	1.000
215-21-01-005-002-000	BONOS DE ESCOLARIDAD	600
215-21-01-005-004-000	BONIFICACION ADICIONAL AL BONO DE	1.100
215-21-02-000-000-000	PERSONAL A CONTRATA	547.845
215-21-02-001-000-000	SUELDOS Y SOBRESUELDOS	547.845
215-21-02-001-001-000	SUELDO BASE	232.000
215-21-02-001-004-000	ASIGNACION DE ZONA	203.000
215-21-02-001-004-001	ASIGNACION DE ZONA ART.7 Y 25 D.L. 3.551	203.000
215-21-02-001-009-000	ASIGNACIONES ESPECIALES	2.755
215-21-02-001-009-003	BONIFICACION PROPORCIONAL ART. 8 LEY	0
215-21-02-001-009-004	BON.ESP. PROF. ENCARG. ESC. RURALES	1.730
215-21-02-001-009-999	OTRAS ASIGNACIONES ESPECIALES	1.025
215-21-02-001-045-000	ASIGNACION POR TRAMO DE DESARROLLO	22.550
215-21-02-001-047-000	ASIG. POR RESPONSABILIDAD DIRECTIVA Y	5.600
215-21-02-001-047-001	ASIGNACION POR RESPONSABILIDAD	5.600
215-21-02-001-048-000	BONIFICACION POR RECONOCIMIENTO	52.840
215-21-02-002-000-000	APORTES DEL EMPLEADOR	16.100
215-21-02-002-002-000	OTRAS COTIZACIONES PREVISIONALES	16.100
215-21-02-005-000-000	AGUINALDOS Y BONOS	7.400
215-21-02-005-001-000	AGUINALDOS	7.400
215-21-02-005-001-001	AGUINALDO DE FIESTAS PATRIAS	1.200
215-21-02-005-001-002	AGUINALDO DE NAVIDAD	4.000
215-21-02-005-002-000	BONO DE ESCOLARIDAD	2.200
215-21-03-000-000-000	OTRAS REMUNERACIONES	1.026.024
215-21-03-004-000-000	REMUNERACIONES REGULADAS POR EL COD.	1.026.024
215-21-03-004-001-000	SUELDOS	941.704
215-21-03-004-002-000	APORTES DEL EMPLEADOR	68.520



215-21-03-004-003-000	REMUNERACIONES VARIABLES	10.000
215-21-03-005-000-000	AGUINALDO	5.800
215-21-04-000-000-000	OTROS GASTOS EN PERSONAL	0
215-21-04-004-000-000	PRESTACIONES DE SERV. EN PROGRAMAS	0
215-22-00-000-000-000	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	352.178
215-22-01-000-000-000	ALIMENTOS Y BEBIDAS	4.830
215-22-01-001-000-000	PARA PERSONAS	4.830
215-22-02-000-000-000	TEXTILES, VESTUARIO Y CALZADO	6.050
215-22-02-001-000-000	TEXTILES Y ACABADOS DE TEXTILES	0
215-22-02-002-000-000	VESTUARIO, ACCESORIOS Y PRENDAS	3.820
215-22-02-003-000-000	CALZADO	2.230
215-22-03-000-000-000	COMBUSTIBLES Y LUBRICANTES	51.500
215-22-03-001-000-000	PARA VEHICULOS	5.000
215-22-03-002-000-000	PARA MAQUINARIAS, EQUIP DE PROD.	1.500
215-22-03-003-000-000	PARA CALEFACCION	45.000
215-22-04-000-000-000	MATERIALES DE USO O CONSUMO	137.838
215-22-04-001-000-000	MATERIALES DE OFICINA	15.700
215-22-04-002-000-000	TEXTOS Y OTROS MATERIALES DE ENSEÑANZA	26.270
215-22-04-004-000-000	PRODUCTOS FARMACEUTICOS	4.000
215-22-04-007-000-000	MATERIALES Y UTILES DE ASEO	20.000
215-22-04-009-000-000	INSUMOS,REPUESTOS Y ACCESORIOS	20.000
215-22-04-010-000-000	MATER.PARA MANTENIMIENTO Y REPAR.DE	18.900
215-22-04-011-000-000	REPUESTOS Y ACC.PARA MANT. Y REPAR.DE	5.000
215-22-04-012-000-000	OTROS MATERIALES, REPUESTOS Y UTILES	14.598
215-22-04-999-000-000	OTROS	17.370
215-22-05-000-000-000	SERVICIOS BASICOS	51.300
215-22-05-001-000-000	ELECTRICIDAD	15.000
215-22-05-002-000-000	AGUA	8.000
215-22-05-003-000-000	GAS	25.000
215-22-05-005-000-000	TELEFONIA FIJA	0
215-22-05-006-000-000	TELEFONIA CELULAR	
215-22-05-007-000-000	ACCESO A INTERNET	3.300
215-22-06-000-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES	63.880
215-22-06-001-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	61.880
215-22-06-002-000-000	MANTENIMIENTO Y REPARACION DE	2.000
215-22-06-007-000-000	MANT. Y REPARACION DE EQUIPOS	0
215-22-06-999-000-000	OTROS	0
215-22-07-000-000-000	PUBLICIDAD Y DIFUSION	300
215-22-07-001-000-000	SERVICIOS DE PUBLICIDAD	300
215-22-07-002-000-000	SERVICIOS DE IMPRESION	0
215-22-08-000-000-000	SERVICIOS GENERALES	11.000
215-22-08-007-000-000	PASAJES, FLETES Y BODEGAJES	8.000
215-22-08-010-000-000	SERVICIOS DE SUSCRIPCION Y SIMILARES	2.000
215-22-08-999-000-000	OTROS	1.000
215-22-09-000-000-000	ARRIENDOS	0
215-22-09-004-000-000	ARRIENDO DE MOBILIARIO Y OTROS	0
215-22-10-000-000-000	SERVICIOS FINANCIEROS Y SEGUROS	1.430
215-22-10-004-000-000	GASTOS BANCARIOS	1.430
215-22-11-000-000-000	SERVICIOS TECNICOS Y PROFESIONALES	24.050
215-22-11-002-000-000	CURSOS DE CAPACITACION	9.000
215-22-11-999-000-000	OTROS	15.050
215-22-12-000-000-000	OTROS GASTOS EN BIENES Y SERV. DE	0
215-23-00-000-000-000	CXP PRESTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0
215-23-01-000-000-000	PRESTACIONES PREVISIONALES	0
215-23-01-004-000-000	DESAHUCIOS E INDEMNIZACIONES	0
215-24-00-000-000-000	CXP TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0



215-24-01-000-000-000	AL SECTOR PRIVADO	0
215-24-01-008-000-000	PREMIOS Y OTROS	0
215-26-00-000-000-000	CXP OTROS GASTOS CORRIENTES	5.840
215-26-01-000-000-000	DEVOLUCIONES	5.840
215-29-00-000-000-000	CXP ADQUISICION DE ACTIVOS NO	14.800
215-29-01-000-000-000	TERRENOS	0
215-29-02-000-000-000	EDIFICIOS	0
215-29-03-000-000-000	VEHICULOS	0
215-29-04-000-000-000	MOBILIARIOS Y OTROS	3.800
215-29-05-000-000-000	MAQUINAS Y EQUIPOS	2.000
215-29-06-000-000-000	EQUIPOS INFORMATICOS	6.000
215-29-06-001-000-000	EQUIPOS COMPUTACIONALES Y PERIFERICOS	6.000
215-29-07-000-000-000	PROGRAMAS INFORMATICOS	3.000
215-29-07-001-000-000	PROGRAMAS COMPUTACIONALES	3.000
TOTALES		2.613.452



PLAN DE FORTALECIMIENTO FAEP 2022

INSTITUCIÓN SOSTENEDORA: Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos

DISTRIBUCIÓN DE MONTOS:

ÁREAS FINANCIABLES	MONTO ASIGNADO
Inversión de recursos, equipamiento e innovaciones pedagógicas y de apoyo a los estudiantes.	\$8.000.000.-
Administración y normalización de los establecimientos.	\$25.112.544.-
Mejoramiento, adquisición y renovación de equipamiento y mobiliario.	\$15.668.816.-
Participación de la comunidad educativa.	\$12.000.000.-
Transporte escolar y servicios de apoyo.	\$2.000.000.-
TOTAL	\$62.781.360.-

NECESIDADES ABORDADAS CON EL PLAN:

1. Actualización del proceso de enseñanza y aprendizaje hacia una práctica que desarrolle integralmente a los y las estudiantes.
2. Uso de las tecnologías que facilitan la toma de decisiones frente al proceso de enseñanza y aprendizaje con datos concretos y objetivos.
3. Asistencia a clases de los estudiantes en temporada de bajas temperaturas y en condiciones seguras.
4. Incremento de la oferta de opciones de participación de la comunidad educativa.
5. Resguardo de recursos necesarios para el traspaso de la educación municipal al Servicio local de educación pública de Magallanes y Antártica Chilena.



OBJETIVOS DEL PLAN:

1. Mejorar las capacidades docentes en el ámbito de la evaluación escolar para la mejora en la práctica pedagógica, seguimiento, análisis toma de decisiones, con ayuda de recursos pedagógicos.
2. Generar condiciones adecuadas que refuercen el aprendizaje de todos los miembros de la comunidad educativa, fortaleciendo su participación en actividades de aprendizaje mediante taller extraprogramaticos y salidas pedagogicas.
3. Resguardar recursos necesarios para el inicio del año escolar una vez que asuma la administración de la educación pública el Servicio Local de Educación pública de Magallanes y Antartica Chilena, en cumplimiento con el convenio de transición y ejecución del plan de transición.



FUENTES DE FINANCIAMIENTO

Subvención General Escolar: Recursos de origen fiscal, vía transferencia, que nos permite, mantener nuestros establecimientos educacionales cuya estructura, personal docente, recursos materiales, medios de enseñanza y demás elementos propios de aquélla, proporcione un adecuado ambiente educativo y cultural.

Para expresar el monto a subvencionar por alumno se utiliza una unidad de medida que se denomina Unidad de Subvención Educacional (USE). La USE se reajusta en diciembre de cada año o cuando se reajusta los sueldos al sector público, y en el mismo porcentaje.

Aporte Municipal: Nuestro sostenedor asegura los recursos para mantener anualmente el financiamiento necesario para el buen funcionamiento de nuestros establecimientos, esto incluye los servicios básicos, Dotación DAEM y todas aquellas iniciativas comunales no contempladas en los proyectos educacionales.

Programa de Integración Escolar: Estrategia inclusiva del sistema escolar, contribuye al mejoramiento continuo de la calidad de la educación que se imparte en nuestros establecimientos educacionales, favoreciendo la participación y el logro de los objetivos de aprendizaje de todos y cada uno de los estudiantes, especialmente de aquellos que presentan Necesidades Educativas Especiales (NEE). Nos permite disponer recursos humanos y materiales adicionales para proporcionar apoyos y equiparar oportunidades de aprendizaje y participación para todos los estudiantes.

Fondo de Apoyo a la Educación Pública (F.A.E.P): El fondo tiene como finalidad apoyar la gestión educativa de los establecimientos municipales los cuales podrán presentar un plan de acción asociado a distintas áreas relevantes del desarrollo y desempeño escolar.

Este año nuestras áreas de Mejora son: Mejoramiento de la gestión, Mejoramiento de infraestructura y equipamiento educativo del establecimiento, Normalización de establecimientos, Entregar herramientas de desarrollo y liderazgo directivo, Desarrollo de las capacidades profesionales docentes, Mejoramiento de capacidades técnico pedagógicas del establecimiento, Generar planes de apoyo integral al alumnado y sus familias, Fortalecimiento de la cultura y el deporte.

La Subvención Escolar Preferencial (SEP) es una ley que entrega recursos del Estado nos permite mejorar la equidad y calidad educativa de los establecimientos educacionales subvencionados de nuestro país.

Otros de nuestros fondos son:

Subvención Anual De Apoyo Al Mantenimiento contribuye a mitigar los gastos que se deben asumir, en materia de mantenimiento de los establecimientos educacionales subvencionados, para propender a mejorar en forma sostenida los estándares de confort y funcionalidad.



Intercultural Bilingüe: El objetivo es desarrollar un currículum contextualizado pertinente a la realidad sociocultural y lingüística de los pueblos indígena, además de promover las políticas de inclusión social dirigidas a reducir brechas de oportunidades, eliminando toda forma de discriminación.

Subvención Pro Retención: Destinada a favorecer la retención de alumnos(as) que cursan desde 7° básico a 4° medio en establecimientos educacionales subvencionados y que pertenezcan a familias indigentes, de acuerdo a la calificación que realiza el registro social de hogares. Por retención se entiende la permanencia del niño(a) o joven como alumno regular del establecimiento educacional, cumpliendo las normas del Reglamento Interno respecto a los requisitos de asistencia y rendimiento.

Continuación Proyecto Liceo Bicentenario Dmg: plan destinado a fortalecer el plan educativo teniendo como fecha de ejecución mayo del 2023. Su objetivo busca apoyar, recuperar y/o mantener estándares de calidad.



PLAN DE MEJORA

El plan de mejora en todas las dimensiones seguirá relacionándose con el quehacer de los establecimientos, de acuerdo a las dimensiones Estándares Indicativos de Desempeño para los Establecimientos Educativos y sus Sostenedores, en torno a las siguientes dimensiones. Las cuales deben ser sistematizadas en conjunto con los establecimientos.

LIDERAZGO DEL SOSTENEDOR.

Sugerir y apoyar en el diseño de procedimientos generales para asegurar el buen funcionamiento del establecimiento, tanto en lo financiero como en lo administrativo, y a la vez señalando funciones y responsabilidades claramente definidas para trabajar de manera efectiva, considerando las prioridades para los establecimientos en relación a su PME.

LIDERAZGO DEL DIRECTOR

Generar condiciones para que el/la directora y profesor/a encargado/a, como responsable de los resultados formativos y académicos del establecimiento, involucre y comprometa a la comunidad educativa con el Proyecto Educativo Institucional y las prioridades del establecimiento para conducir el funcionamiento del mismo y dar cuenta al sostenedor de los resultados obtenidos anualmente.

PLANIFICACION Y GESTION DE RESULTADOS

Planificar, en conjunto, los lineamientos del Proyecto Educativo Institucional, así como también apoyar y supervisar el diseño del plan de mejoramiento, el cual articula el diagnóstico del establecimiento, las metas, las acciones y los medios para lograr los objetivos propuestos, analizando sistemáticamente los datos como herramientas necesarias para la toma de decisiones educativas y el monitoreo de la enseñanza y del aprendizaje.

GESTION CURRICULAR

Monitorear, supervisar y evaluar el proceso de enseñanza-aprendizaje, contrastados con los estándares de aprendizaje, y de esta forma asegurar la cobertura curricular y aumentar la efectividad de la labor educativa. Por ende, asegurar el logro de los Objetivos de Aprendizaje Priorizados establecidos, recientemente, en las Bases Curriculares.



APOYO AL DESARROLLO DE LOS ESTUDIANTES

- Junto con ambos establecimientos escolares se pretende generar políticas, procedimientos y estrategias que se lleven a cabo para el adecuado desarrollo académico, afectivo y social de todos los estudiantes, tomando en cuenta sus diversas necesidades, habilidades e intereses;
- Promoviendo diversas actividades para la integración y convivencia en el aula.
- Ayudar a establecer una cultura escolar de respeto y sentido de pertenencia, apoyando la erradicación del acoso y la violencia.
- Fortalecer el intercambio cultural y la diversidad de aprendizajes en el ámbito educativo.
- Lograr la armonía tanto para niños/as en edad escolar, como para los padres y docentes.

CONVIVENCIA

Describir y socializar claramente las políticas, procedimientos y prácticas que implementará la comuna para asegurar un ambiente adecuado, sano y propicio para el desarrollo personal y social de los estudiantes, el logro de los objetivos de aprendizaje, y entrega de estrategias adecuadas en los ámbitos educativos, asegurando la participación de los niños, niñas y adolescentes en las diversas tareas y actividades que se propongan.

GESTION DE PERSONAL

Establecer las políticas, procedimientos y prácticas que implementa la comuna para contar con un equipo calificado, comprometido con la calidad de la educación pública y motivado, y con un clima laboral profesional proactivo y positivo. Los estándares determinan que la gestión del personal debe considerar las prioridades del Proyecto Educativo Institucional (PEI), las necesidades pedagógicas del establecimiento y la normativa vigente.

GESTIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS Y EDUCATIVOS

Asegurar una administración ordenada y eficiente de todos los aspectos ligados a los recursos económicos de la institución y de las oportunidades provenientes de los programas de apoyo, alianzas y redes. Sistematizar el proceso de adquisiciones y utilización de los recursos, las condiciones, instalaciones y equipamientos necesarios para promover el bienestar emocional y social de nuestros estudiantes para así potenciar su aprendizaje integral.

La operacionalización de este plan se hará mediante la creación de un cuadro de mando integral en conjunto con las directivas de cada establecimiento. Generando una herramienta de control de procesos y así movilizar a las personas hacia el pleno cumplimiento de la misión a través de canalización de las energías, habilidades y conocimientos específicos de los actores en la organización, en este caso a la comunidad escolar, hacia el logro de metas, permitiendo el monitoreo y supervisión permanente de los avances.



METAS DEL DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE EDUCACIÓN MUNICIPAL OBJETIVOS ESTRATEGICOS

A. Mejorar los resultados de aprendizaje.

- Apoyar a los equipos de trabajos (docente y no docente), generando coordinaciones y supervisiones periódicas para mejorar los distintos procesos educativos y estratégicos.
- Fomentar la motivación, compromiso y participación del alumnado en encuentros nacionales y regionales hacia la cultura y la participación escolar.
- Incentivar a la comunidad de Padres, madres y apoderados para su vital participación en la toma de decisiones y acuerdos con reaccion al quehacer escolar y formativo de sus hijos/as.

B. Mejorar la gestión financiera.

- Preparar con anticipación la dotación docente antes del inicio de clases.
- Proponer programas y desarrollar cursos de capacitación y actualización del personal docente y no docente.
- Velar por el cumplimiento de la Ley de Subvenciones.
- Elaborar anualmente el PADEM.
- Velar por la utilización eficiente de los recursos.

C. Mejorar la gestión del personal.

- Procurar la entrega de mobiliario y del material didáctico necesario y adecuado para contribuir a mejorar la calidad del proceso educativo.
- Perfeccionar o capacitar tanto a los directivos de los establecimientos de la comuna, como al cuerpo docente, en relación a las normas técnico-pedagógicas emanadas del Ministerio de Educación.
- Mantener recursos para la realización de talleres – preuniversitario en el cuarto medio para entregar las herramientas necesarias y asegurar la continuidad de estudios superiores.



- Fomentar el trabajo en equipo, el compromiso institucional y la participación consciente en el proceso educativo de la comuna.

D. Mejorar la gestión de la infraestructura.

- Mantener vías de evacuación en perfecto funcionamiento.
- Actualizar y Elaboracion Plan integral de seguridad escolar.
- Procurar el mejoramiento de la infraestructura escolar hacia la cultura del autocuidado y la prevención de riesgos.

E. Mejorar la gestión administrativa.

- Cautelar y supervisar la existencia de la documentación oficial de los establecimientos educacionales.
- Asesorar al sostenedor en materias Educativas Municipales ante el Ministerio de Educación.
- Establecer canales de comunicación y difusión eficiente con la comunidad local y con el Equipo Directivo del establecimiento.



ANEXO



CONVENIO DE EJECUCIÓN Y TRANSICIÓN ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN E ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS

En Santiago, 07 de julio de 2021, entre el Ministerio de Educación, en adelante e indistintamente “El Ministerio” representado “por orden del Ministerio de Educación” por **doña María Alejandra Grebe Noguera, Directora de Educación Pública**, ambos domiciliados en Avda. Libertador Bernardo O’Higgins N° 1449, Torre4, Piso 17, comuna de Santiago, Región Metropolitana de Santiago, por una parte; y por la otra, la **Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos**, en adelante e indistintamente “el Sostenedor”, representada por su alcalde, don **Jaime Patricio Fernández Alarcón**, ambos domiciliados en Calle O’Higgins N° 198, comuna de Cabo de Hornos, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, en adelante denominados colectiva e indistintamente “**las Partes**”, convienen lo siguiente:

PRIMERA: Antecedentes.

Con fecha 05 de julio de 2021, las Partes suscribieron el Plan de Transición con el objeto de asegurar el fortalecimiento mejora y adecuado traspaso del servicio educacional al Servicio Local de Educación Pública respectivo.

El artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.040, que crea un Sistema de Educación Pública, señala que “El plan de Transición se ejecutará mediante la suscripción de uno o más convenios de ejecución entre el Ministerio de Educación y la Municipalidad o Corporación Municipal respectiva”.

En cumplimiento de la normativa educacional vigente, las partes vienen en suscribir el presente convenio de ejecución, con el objeto principal de llevar a cabo los compromisos que se adoptarán en este convenio y los relativos al Plan de Transición.

SEGUNDA: Objeto.

Las partes acuerdan celebrar el presente convenio que tiene por finalidad la ejecución de los compromisos acordados en el Plan de Transición, así como aquellos que se deriven del presente documento, según lo dispuesto en el artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.040.



TERCERA: Compromisos.

Del Sostenedor:

I. Sobre las acciones vinculadas a la materia de fortalecimiento y mejora del servicio educativo:

1. Mantener en funcionamiento los establecimientos educacionales de su dependencia, siendo verificado su cumplimiento por el hecho objetivo de haber puesto término efectivo a cada año escolar.
2. Fortalecer y mejorar el servicio educacional que presta, en especial, respecto al mantenimiento y conservación de sus establecimientos educacionales y la calidad del servicio educacional que brindan.

II. Sobre las acciones que faciliten el traspaso a los Servicios Locales de la administración del servicio educacional:

1. Cumplir con los compromisos establecidos en el literal a) de la cláusula tercera del convenio Plan de Transición celebrado entre las Partes.
2. El sostenedor deberá remitir al Ministerio de Educación toda la información que sea necesaria para el adecuado traspaso, en los formatos que disponga el Ministerio y en los términos establecidos en el artículo vigésimo primero transitorio de la Ley N° 21.040.
3. Informar formalmente sobre las prestaciones y programas que implementa a través de los establecimientos educacionales, o dirigidos a estos establecimientos, indicando los servicios que continuará prestando una vez traspasado el servicio educacional.
4. El Sostenedor deberá realizar acciones que faciliten el traspaso a los Servicios Locales de la administración del servicio educacional, tales como:
 - Pagar las remuneraciones de los docentes y asistentes de los establecimientos educacionales.
 - Pago de proveedores de bienes y servicios directamente necesarios para la prestación del servicio educacional en los establecimientos de su dependencia.
 - Adquirir el 100% del listado de compras anticipadas que se requieran para un adecuado traspaso y funcionamiento de los establecimientos educacionales en el Servicio Local de Educación. Dicho listado deberá ser elaborado y acordado en conjunto con el Ministerio.
 -



- Realizar auditorías, en caso de que el Ministerio lo requiera o sea procedente, de conformidad a lo establecido en la Ley N°21.040.
- 5. Trabajar colaborativamente con las municipalidades y corporaciones municipales pertenecientes al mismo Servicio Local, para intercambiar información y buenas prácticas, a fin de facilitar el traspaso del servicio educativo, de manera coordinada, eficiente y con la mayor antelación posible.
- 6. Obligación de ejecutar durante la vigencia del presente convenio acciones relacionadas con la regularización según lo establecido en los artículos decimotercero y decimocuarto transitorios, realización de trámites ante el Conservador de Bienes Raíces respectivo, entrega de información acerca de su estado de conservación, permitir al Servicio Local visitarlos para surevisión, celebración e inscripción del contrato de comodato en el caso del numeral 3) del artículo undécimo transitorio.
- 7. El Sostenedor deberá planificar e implementar, en conjunto con el Ministerio, acciones y programas de formación y capacitación tendientes a fortalecer las capacidades del personal que se desempeña en el nivel de administración educacional municipal.

III.- Sobre los objetivos financieros.

1. El Sostenedor deberá cumplir con los objetivos financieros del Plan de Transición y los contemplados en el presente convenio, los que quedarán plasmados en el acta constitutiva a que se refiere la cláusula cuarta del presente convenio.
Asimismo, el Ministerio asistirá al Sostenedor a través de una o más mesas de trabajo con el propósito de contribuir al cumplimiento de las acciones, medidas, y/o metas de los siguientes objetivos financieros:
 - Cumplir íntegramente con el pago de remuneraciones de los trabajadores dependientes del Sostenedor.
 - Adoptar medidas para dar cumplimiento al pago de las obligaciones, cotizaciones previsionales impagas del personal de sus establecimientos educacionales, acumuladas desde 2015 en adelante.
 - Mantener las cotizaciones previsionales de los trabajadores de la educación dependientes de sus establecimientos educacionales, al día.
 - Priorizar durante la transición el pago de las deudas municipales ocasionadas por la prestación del servicio educacional, establecidas en el artículo trigésimo transitorio, de la Ley N° 21.040.
 - Generar acciones e indicadores para un adecuado balance entre ingresos y gastos.
 - Subsanación de todas aquellas rendiciones de cuenta que se encuentran con plazo vencido de presentación o en estado observadas



El Sostenedor deberá remitir al Ministerio de Educación, a más tardar el 15 de agosto del año en curso, el proyecto de Plan de Desarrollo Educativo Municipal, con el objeto de que el Ministerio realice sus observaciones.

Las observaciones que emita el Ministerio, respecto a los ítems del presente numeral, deberán ser cumplidos íntegramente por el sostenedor de manera previa a la presentación del plan al Concejo Municipal para su respectiva aprobación.

a. De Ministerio:

1. Cumplir con los compromisos y obligaciones establecidas en el Plan de Transición.
2. Prestar asistencia técnica para el desarrollo e implementación del presente Convenio de Ejecución y el adecuado traspaso del servicio educativo, contando con equipos técnicos especializados para estos efectos. La asistencia técnica podrá consistir en apoyo y asistencia en la elaboración de términos de referencia, en caso de que sea necesario realizar adquisiciones de bienes o servicios para la continuidad del servicio educativo; colaborar en la organización de talleres y jornadas, que permitan adoptar oportunamente las medidas que sean necesarias para la instalación de los Servicios Locales, entre otros.
3. Coordinar y solicitar asistencia técnica con distintas entidades del sector público, para obtener orientaciones, con la finalidad de recabar información para el adecuado traspaso e implementación del Servicio Local.
4. Colaborar y asistir al Sostenedor a alcanzar los objetivos financieros indicados en el literal c) del artículo vigésimo cuarto transitorio de la Ley N° 21.040, pudiendo transferir recursos con dicho fin, de conformidad a la respectiva Ley de Presupuestos del Sector Público del año correspondiente, mediante la suscripción de los convenios respectivos que en el futuro se suscriban y lo establecido en los artículos vigésimo sexto transitorio, de transferencia de recursos para contribuir al cumplimiento de los objetivos financiero y vigésimo séptimo transitorio sobre el Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, ambos de la Ley N° 21.040.
5. Asistir consultas, responder oportunamente las sugerencias y retroalimentar oportuna y sistemáticamente del Sostenedor sobre la ejecución del Plan de Transición. Esta labor será realizada por la contraparte técnica del Ministerio.



6. Realizar el seguimiento de este convenio, coordinando su monitoreo y evaluación. Esta labor será llevada a cabo por la contraparte técnica del Ministerio.
7. En general brindar todo el apoyo y colaboración necesaria, en la ejecución del presente Convenio y en el posterior traspaso e instalación del servicio educativo y del Servicio Local respectivo.
8. Facilitar el uso de los inmuebles traspasados por el Sostenedor a los Servicios Locales, para actividades que beneficien a la comunidad educativa, que digan relación con el proyecto educativo institucional; la finalidad de la educación pública; su objeto; sus integrantes; su cobertura nacional y acceso; su desarrollo equitativo e igualdad de oportunidades; la colaboración y trabajo en red; la pertinencia; la formación ciudadana y valores republicanos; la integración con el entorno, entre otros, en el marco de los principios del Sistema de Educación Pública, establecidos en el artículo 5 de la Ley N° 21.040, en la medida que no se afecte la presentación del servicio educativo.
9. El Ministerio deberá revisar el proyecto de Plan de Desarrollo Educativo Municipal remitido por el Sostenedor y emitir las observaciones para el caso que correspondan, previo a la prestación del Plan al Consejo Municipal para su aprobación, según lo dispuesto en el artículo vigésimo séptimo transitorio de la Ley N° 21.040.

CUARTA: Formas de Trabajo.

Para llevar a cabo la ejecución del presente convenio, el Ministerio y el Sostenedor se comprometen a generar las reuniones, mesas de trabajo e instancias de coordinación necesarias para su desarrollo y cumplimiento.

Los acuerdos arribados por las partes en estas instancias de trabajo se consolidarán en un acta constitutiva de convenio de ejecución, siendo su estricto cumplimiento, al igual que los del presente instrumento, obligatorios y parte integrante del presente convenio. Dicha acta deberá suscribirse en un plazo de 90 días corridos desde la suscripción del presente convenio de ejecución.

QUINTA: Comunicaciones entre las partes.

Las comunicaciones entre las partes podrán realizarse por intermedio de las contrapartes técnicas y deberán constar por escrito.

Para los efectos de las comunicaciones y documentación que deba ser entregada al Ministerio, ésta se deberá entregar en día hábil y dentro del horario de su funcionamiento, en la dirección



que se indique con posterioridad a la tramitación del presente acuerdo.

Dicha comunicación, documentación, solicitud o requerimiento podrá ser entregada por mano, transmitida por correo, correo electrónico, correo certificado o por algún servicio de mensajería a la parte destinataria, salvo en aquellos casos en que se dispuso un medio y formato específica de remisión de los antecedentes por parte del Ministerio, y se entenderá efectuada desde su recepción, sin perjuicio de los registros internos que se realicen para el debido resguardo de las comunicaciones. Para lo anterior, toda comunicación deberá contener lo siguiente:

- Entidad a la que va dirigida
- Dirección
- Correo electrónico del Sostenedor
- Individualización del Sostenedor

SEXTA: Informe.

El Sostenedor deberá presentar al Ministerio los siguientes informes:

1. Primer Informe: que contendrá un detalle de las actividades, materias, objetivos financieros, a desarrollar para la implementación el presente acuerdo y las obligaciones y compromisos descritos en las cláusulas segunda y tercera letra a) del presente acuerdo, con su respectivo cronograma de trabajo.

El detalle de actividades y cronograma considerado en el presente numeral deberá presentarse ante la Secretaría Regional Ministerial que corresponda, dentro de los diez días hábiles siguientes, contados a partir de la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

2. Informe de Avance: Este informe deberá adjuntar todos los antecedentes necesarios para poder calcular el grado de cumplimiento alcanzado en su desarrollo, considerado lo establecido en las cláusulas segunda y tercera letra a), según corresponda, del presente instrumento.

Los informes de Avance deberán ser presentados a la Secretaría Regional Ministerial que corresponda, en el plazo de quince días hábiles siguientes a la entrega del primer informe respecto de todas aquellas materias que no requieran la transferencia de recursos.

3. Informe Final: que deberá presentarse al término de la ejecución del presente convenio, incluyendo un consolidado del Primer Informe y de Avance.



El consolidado de los informes antes señalados, deberá ser presentado dentro de los treinta (30) días corridos, siguientes al término de la ejecución del convenio y tendrá como objeto evaluar y determinar si el Sostenedor cumplió total y oportunamente con las actividades, materias, obligaciones y compromisos previstos, según las obligaciones asumidas por éste en virtud del presente convenio. Dicho informe se deberá entregar en el plazo antes indicado, a la Secretaría Regional Ministerial que corresponda.

El Ministerio, a través de la Secretaría Regional Ministerial de Educación correspondiente, revisará los informes que debe entregar el Sostenedor en un plazo máximo de veinte (20) días corridos, contados desde la recepción de éste, pudiendo aprobarlo u observarlo, situación que deberá notificar al Sostenedor dentro de los tres (3) días corridos siguientes al término del plazo previsto para la revisión.

En caso de existir observaciones al informe, el Sostenedor dispondrá de un plazo de cinco días corridos, contados desde la recepción de éstas, para subsanarlas o adoptar las medidas requeridas y enviar una nueva versión del informe al Ministerio, el que a través de la Secretaría Regional Ministerial respectiva, tendrá un plazo de cinco días corridos, contados desde la recepción de la nueva versión, para aprobarla o rechazarla, lo que será notificado dentro del plazo de dos días corridos siguientes al término del plazo previsto para la nueva revisión.

En caso de que las observaciones al Informe no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio podrá poner término anticipado al presente convenio, de acuerdo con lo establecido en la cláusula octava del presente acuerdo.

Sin desmedro de lo señalado, el Ministerio podrá solicitar otros informes, los que quedarán sujetos al mismo procedimiento precedentemente señalado, salvo en lo relativo al término anticipado del convenio.

SÉPTIMA: Vigencia.

El presente convenio tendrá una vigencia de dos años, a contar de la total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe. El plazo de vigencia incluye el plazo de ejecución del presente acuerdo. La vigencia del presente convenio podrá renovarse cada dos años por el mismo período de tiempo, en la medida que no se ponga término por alguna de las causales señaladas en la cláusula octava. Sin perjuicio de lo anterior, la vigencia y la ejecución del convenio terminarán al momento de producirse el traspaso del servicio educacional.



Sin perjuicio de lo anterior, las Partes declaran que, por razones de continuidad y de buen servicio, y dado el carácter y la urgencia de implementar con la mayor antelación posible el presente Convenio de Ejecución, el presente acuerdo se implementará desde su suscripción, en todas aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos por parte del Ministerio.

Asimismo, en caso de presentarse circunstancias extraordinarias que lo justifiquen, previa solicitud escrita del Sostenedor con a lo menos treinta días corridos, de anticipación al vencimiento de la ejecución del presente convenio, se podrá prorrogar su plazo de ejecución o vigencia, por una sola vez y éste no podrá exceder de doce (12) meses, contados desde la fecha de término de la ejecución del acuerdo y de la vigencia de éste, respectivamente. Para dichos efectos se deberá suscribir la correspondiente modificación de convenio y dictar el acto administrativo que lo sancione.

OCTAVA: Término Anticipado.

El Ministerio podrá poner término anticipado, por medio de acto administrativo fundado, al presente convenio por incumplimiento de carácter grave y/o reiterado del presente acuerdo, que serán los siguientes:

- a. Incumplimiento de la obligación establecida en el literal b) del artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.040, conforme al artículo vigésimonoventa transitorio de la Ley N° 21.040, esto es, la obligación de mantener en funcionamiento los establecimientos educacionales de su dependencia.
- b. Destinar los recursos transferidos a través de los convenios que en el futuro se suscriban según la Ley de Presupuestos del Sector Público del año correspondiente, para actividades distintas a las acordadas, conforme al artículo vigésimo noveno transitorio de la Ley N° 21.040.
- c. Incumplimiento de las observaciones que el Ministerio realice respecto del Plan Anual de Desarrollo Educativo Municipal, de acuerdo a la Ley N° 19.140, conforme al artículo vigésimo noveno transitorio de la Ley N° 21.040, si procediere.
- d. La no realización por parte del Sostenedor de las materias y obligaciones establecidas en la cláusula segunda del presente convenio.
- e. La no realización y desarrollo de los compromisos y obligaciones dispuestas en la cláusula tercera del presente acuerdo.
- f. No haber presentado los informes señalados en la cláusula sexta en un plazo de quince (15)



días corridos, contados desde la fecha en que se debió haberpresentado.

- g. No subsanar definitivamente dentro de los plazos indicados en la cláusulasexta, las observaciones efectuadas a los informes indicado en la misma cláusula.
- h. Atraso reiterado en la presentación de los informes dispuestos en la cláusulasexta. Se configurará esta causal cuando esta situación ocurra en tres (3) oportunidades, sin que se haya realizado su entrega.
- i. Atraso en la presentación de la rendición de cuentas señalada en los convenios de desempeño, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública, contenido en el Presupuesto de la Dirección de Educación Pública, tanto en la Ley de Presupuestos correspondiente, como en las de los añosiguientes, hasta la expiración de la vigencia de los respectivos convenios, y cuyos montos se encuentren señalados en el acto administrativo correspondiente de la Dirección de Educación Pública; en las rendiciones de cuentas por recursos transferidos en años anteriores en el marco del referido Fondo y en las rendiciones de cuentas por recursos a ser transferidosen el futuro en el marco del mismo.

Se entenderá por atraso, el incumplimiento del plazo de presentación señalado en los respectivos convenios o, en su defecto, los que fueran intimados por el Ministerio en forma escrita al Sostenedor, en ejercicio de susfacultades para exigir la rendición de cuentas. Asimismo, se considerará atraso aquella circunstancia en que, habiéndose entregado las rendicionesde cuentas dentro de los plazos antes señalados, no se hayan subsanado las observaciones, corregido los errores o hechas las aclaraciones solicitadaspor el Ministerio, en los plazos que el mismo señale.

- j. El incremento por parte del Sostenedor de la base salarial de los trabadoresde su dependencia durante la vigencia del presente convenio.
- k. No cumplir por parte del Sostenedor con lo dispuesto en la cláusula terceradel presente acuerdo.

La adopción por parte del Ministerio de las medidas anteriores no dará derecho a indemnización alguna en favor del Sostenedor.

En los casos anteriores, el Ministerio podrá poner término anticipado al presente convenio mediante resolución fundada, sobre la base de un informe emanado de la Superintendencia de Educación, conforme al artículo vigésimo noveno transitorio de la Ley N° 21.040.

En caso de término anticipado del presente acuerdo, de conformidad a las causales



establecidas en las letras a), b) y c), de la presente cláusula y dispuestas en el artículo vigésimo noveno transitorio de la Ley N° 21.040, el Sostenedor no podrá celebrar los convenios referentes a la transferencia de recursos futuros, por parte del Ministerio para contribuir al cumplimiento de los objetivos financieros del Plan de Transición que se hubiera suscrito.

NOVENA: De las obligaciones ante la Superintendencia de Educación en la ejecución del presente convenio.

Conforme al artículo vigésimo quinto transitorio de la Ley N° 21.040, a la Superintendencia de Educación, le corresponderá entre otras materias, fiscalizar de conformidad a la ley, el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este convenio, así como el correcto uso de los recursos transferidos mediante los convenios que se suscriban para estos efectos, sin perjuicio de las facultades que le correspondan a el Ministerio.

DÉCIMA: De la rendición de cuentas.

En atención a la facultad señalada precedentemente, la rendición de cuentas de los recursos por concepto de subvenciones o aportes del Estado, percibidos por las municipalidades o corporaciones municipales, conforme a la Ley de Presupuestos del año respectivo, se efectuará en conformidad a lo regulado en los artículos 54 y siguientes de la Ley N° 20.529, que establece el Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Parvularia, Básica y Media y su Fiscalización, en el plazo, forma y condiciones que determine la Superintendencia de Educación y que será informado oportunamente por dicho organismo.

Una vez suscrito el presente Convenio de Ejecución del Plan de Transición, deberá ser remitido a la Superintendencia de Educación para su conocimiento, de acuerdo a lo indicado en el artículo vigésimo quinto transitorio de la referida Ley N° 21.040.

DÉCIMA PRIMERA: Supervisión de la Ejecución del Convenio.

Las labores de supervisión de la ejecución del presente convenio que deba realizar el Ministerio, las efectuará la Secretaría Regional Ministerial correspondiente y la Dirección de Educación Pública, que se coordinarán con otras unidades del Servicio, en cuanto sea necesario.

Asimismo, la Secretaría Regional Ministerial respectiva deberá informar semestralmente al Ministerio y a la Dirección de Educación Pública sobre las labores de supervisión efectuadas, sin perjuicio de los demás informes que éstas puedan solicitar.



DÉCIMA SEGUNDA: Convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa.

En caso de que, el Sostenedor dé cumplimiento íntegro a todas las obligaciones del presente convenio, no requerirá acreditar el cumplimiento de las obligaciones indicadas en el inciso primero del artículo trigésimo tercero transitorio de la Ley N° 21.040, respecto de aquellos recursos que les fueron transferidos antes del 31 de diciembre de 2016, en el marco de los convenios de Igualdad de Oportunidades y Excelencia Educativa celebrados en virtud de la Ley N° 20.248.

DÉCIMA TERCERA: Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Por la suscripción del convenio plan de transición, el Sostenedor no estará sujeto a los límites de uso del componente de administración y normalización de los establecimientos educacionales establecido en la Ley de Presupuestos para el Sector Público del año respectivo, en el marco del Fondo de Apoyo a la Educación Pública.

Asimismo, se establece que los recursos de este fondo podrán financiar los compromisos y materias establecidas en la cláusula tercera del presente convenio de ejecución.

Igualmente, en el marco del fondo precedentemente señalado, la Dirección no entregará nuevos fondos cuando la rendición se haya hecho exigible y el Sostenedor no haya rendido cuenta de la inversión de cualquier fondo ya concedido. En el caso de existir transferencias en cuotas, no procederá el otorgamiento de nuevos recursos mientras no se haya rendido cuenta de la transferencia anterior, conforme a lo establecido en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas de Procedimiento sobre Rendición de Cuentas o la normativa que la reemplace.

DÉCIMA CUARTA: Colaboración Ministerio de Educación y Dirección de Educación Pública.

Las competencias que la ley 21.040 y este convenio entregan al Ministerio de Educación podrán ser ejercidas en colaboración con la Dirección de Educación Pública en el marco del convenio de colaboración suscrito entre estos dos organismos y aprobado por Decreto Exento N° 407 de 25 de junio de 2018 del



Ministerio de Educación.

Los actos administrativos dictados para para fijar la metodología de trabajo entre el Ministerio de Educación y la Dirección de Educación Pública y que produzcan efectos en el ejercicio de los derechos y obligaciones del Sostenedor, deberá ser notificados a éste, dentro de los cinco días contados desde su total tramitación.

DÉCIMA QUINTA: Ejemplares.

El Presente convenio se extiende y firma en cuatro (4) ejemplares de igual texto y fecha, quedando dos en poder de cada una de las Partes.

DÉCIMA SEXTA: Domicilio.

Para todos los efectos derivados del presente convenio, las Partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia

DÉCIMA SÉPTIMA: Nombramientos y personería.

El nombramiento de **María Alejandra Grebe Noguera**, para representar a la Dirección de educación Pública, consta en el Decreto N° 206, de 2019, del Ministerio de Educación, y la facultad para la suscripción del presente convenio se encuentra delegada por el Decreto Exento N° 103, de 2020, del Ministerio de Educación.

La personería de don **Jaime Patricio Fernández Alarcón** para actuar en representación de la Ilustre Municipalidad de Cabo de Hornos, consta en el Decreto N°250, de fecha 28 de junio de 2021, dictado en la misma entidad edilicia.



**CONVENIO DE DESEMPEÑO Y TRANSFERENCIA DE RECURSOS
ENTRE MINISTERIO DE EDUCACIÓN E
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS**

**EN EL MARCO DEL PROGRAMA
"LICEOS BICENTENARIO DE EXCELENCIA"
AÑO 2019**

En Santiago, a 06 de enero de 2020, entre el MINISTERIO DE EDUCACIÓN, representado por su Subsecretario, don RAÚL FIGUEROA SALAS, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins N° 1.371, sexto piso, comuna de Santiago, Región Metropolitana, en adelante el "Ministerio"; y la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOS, RUT: 69.254.400-5, en adelante el "Sostenedor", representada por su Alcalde, don JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN, ambos(as) domiciliados(as) en O'Higgins 189, comuna de Cabo De Hornos, Región de Magallanes Y Antártica Chilena, y ambos conjuntamente "las partes", se conviene lo siguiente; y

CONSIDERANDO:

1° Que la Ley N° 21.192, de Presupuestos del Sector Público para el año 2020, en su Partida 09, Capítulo 01, Programa 01, Subtítulo 24, Ítem 03, Asignación 021, glosa 09 y Subtítulo 33, Ítem 03, Asignación 021, glosa 15, consigna recursos tanto para el financiamiento de acciones destinadas al fortalecimiento de la calidad, formación de equipos docentes y directivos, como para proyectos de innovación presentados por establecimientos que cumplan con los requisitos que se establezcan en la respectiva convocatoria. Del mismo modo, se dispone de recursos como para la remodelación, reparación, conservación y/o construcción de nuevas instalaciones en establecimientos educacionales, así como también la adquisición de equipamiento y mobiliario para los establecimientos denominados Liceos Bicentenario de Excelencia.

2° Que, asimismo, la asignación indicada dispone que podrán ser beneficiarios de estos recursos los establecimientos educacionales regidos por el D.F.L. (Ed.) N° 2, de 1998 y por el Decreto Ley N° 3.166, de 1980, y los establecimientos de educación técnico profesional y/o polivalentes regidos por el D.F.L.(Ed.) N° 2, de 1998, que cumplan con los criterios de postulación, selección y adjudicación establecidos en la respectiva convocatoria de la Subsecretaría de Educación.



3° Que, por medio de Resolución Exenta N° 3911, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, y sus modificaciones, se aprobaron las bases administrativas y anexos para el programa "Liceos Bicentenario de Excelencia", año 2019.

4° Que, según lo dispuesto en el punto 14 de las bases, mediante Resolución Exenta N° 6039, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, y sus modificaciones, el Sostenedor ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORROS, se adjudicó el proyecto "Liceo Bicentenario de Excelencia", año 2019, en su modalidad Humanístico- Científica, en adelante, el "Proyecto", para el establecimiento educacional LICEO DONALD MC-INTYRE GRIFFITHS, RBD 8483, el que se llamará a partir del primer semestre del 2020, "Liceo Bicentenario DONALD MC-INTYRE GRIFFITHS" ubicado en Yelcho 158, de la comuna de Cabo De Hornos y que se adjunta al presente acuerdo de voluntades.

5° Que en cumplimiento de lo dispuesto en el punto 18 de la citada Resolución Exenta N° 3911, procede que el Sostenedor y el Ministerio de Educación suscriban el presente convenio de desempeño y transferencia de recursos, en el que han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Objeto.

El presente convenio tiene por objetivo transferir al Sostenedor, por parte del Ministerio de Educación, los recursos para la ejecución del proyecto indicado en el considerando 4° y, por parte del Sostenedor, cumplir con las obligaciones especificadas en el presente acuerdo de voluntades, además de cumplir con las otras obligaciones contempladas en la Resolución Exenta N° 3911, de 2019, del Ministerio de Educación, y sus modificaciones, todo ello con la finalidad de mejorar la calidad de la educación, con el objetivo de asegurar un ambiente apropiado para el desarrollo del aprendizaje de los estudiantes.

SEGUNDO: Destino de los recursos.

Los recursos transferidos tendrán como destino exclusivo la ejecución, por parte del Sostenedor, del proyecto adjudicado para el establecimiento educacional LICEO DONALD MC-INTYRE GRIFFITHS, rol base de datos (RBD): 8483, ubicado en la comuna de Cabo De Hornos.

TERCERO: Costo del Proyecto.

El costo total estimado del "Proyecto" asciende a \$100.922.630.- (monto en pesos), el que se encuentra desagregado en \$ 39.042.630- para financiar la Propuesta de



Fortalecimiento Educativo y en \$ 61.880.000- para costear la Propuesta de Mejoramiento de Infraestructura Escolar y/o Adquisición de Equipamiento y/o Mobiliario, que será financiado con recursos de la asignación presupuestaria antes indicada, según corresponda y en conformidad a lo dispuesto en el punto 15 de las Bases.

En caso de que el costo del "Proyecto" resulte ser inferior al estimado, el Ministerio sólo traspasará el monto correspondiente al costo efectivo.

Si el costo efectivo del "Proyecto" resulta ser superior al costo estimado, o es necesario aumentar los ítems y/o iniciativas contratadas, el Sostenedor asume expresamente la obligación de gestionar, por su cuenta, los recursos necesarios para financiar el mayor costo asociado a la ejecución del "Proyecto".

El Sostenedor se obliga a mantener una cuenta corriente separada para la administración de los fondos transferidos por el Ministerio, en el marco del presente acuerdo, debiendo informar a éste el nombre de la entidad bancaria y sucursal, nombre y RUT del titular, número de la cuenta corriente y, además, emitir un certificado por parte del Sostenedor que indique que dicha cuenta se destinará exclusivamente a la administración de los señalados recursos.

El Ministerio transferirá los recursos al Sostenedor del modo, en la oportunidad y con las condiciones indicadas en las cláusulas CUARTA y QUINTA siguientes.

Ello, sin perjuicio que, para la ejecución de las Propuestas de Mejoramiento de Infraestructura Escolar y/o Adquisición de Equipamiento y/o Mobiliario y la Propuesta de Fortalecimiento Educativo, los Sostenedores deberán ceñirse a las orientaciones impartidas por el Ministerio a través de la unidad técnica competente.

CUARTO: De la Propuesta de Mejoramiento de Infraestructura Escolar y/o Adquisición de Equipamiento y/o Mobiliario.

Los proyectos que contengan propuestas de Mejoramiento de Infraestructura Escolar y/o Adquisición de Equipamiento y/o Mobiliario, se registrarán por las siguientes reglas especiales:

La propuesta definitiva de Mejoramiento de Infraestructura Escolar y/o Adquisición de equipamiento y/o mobiliario, en adelante "el Proyecto de Mejoramiento" deberá presentarse en la plataforma www.inframineducenlinea.cl,



y deberá contar con la elegibilidad técnica otorgada por la Secretaría Regional Ministerial de Educación (SECREDOC) respectiva, en la citada aplicación web y del nivel central a través de su órgano técnico correspondiente, recomendación que quedará registrada oportunamente en dicha plataforma.

La falta del requisito de elegibilidad técnica, al que las partes otorgan la calidad de esencial, facultará al Ministerio a poner término anticipado al presente convenio, mediante resolución fundada.

Sin perjuicio de lo anterior, el Sostenedor tendrá un plazo de 20 días hábiles a contar de la fecha de total tramitación del presente convenio para presentar en la referida plataforma la propuesta ajustada de "el Proyecto de Mejoramiento", la cual deberá ajustarse en lo general a la propuesta presentada al momento de la postulación.

Los fondos para financiar "el Proyecto de Mejoramiento" se transferirán en cuotas y en las condiciones que se expresa a continuación:

a) La primera transferencia de recursos corresponderá al 40% del monto total asignado por el Ministerio, al Sostenedor del establecimiento adjudicado y se realizará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio; contra entrega de los Informes de Programación y Actividades, establecidos en la cláusula decimotercera; siempre que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio la garantía, referida en la cláusula sexta, si procede, y exista disponibilidad presupuestaria en la Ley de Presupuesto del año respectivo.

Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, dentro del plazo que se señala en el penúltimo párrafo de la cláusula séptima siguiente, deberá acompañarse copia del acto administrativo que apruebe el presente convenio por parte del Sostenedor, cuando corresponda.

b) La segunda transferencia de recursos corresponderá, al 40% del monto total asignado por el Ministerio, contra presentación, por parte del Sostenedor, de un estado de avance del proyecto de un 40%, entendiéndose como tal, la ejecución de las obras de infraestructura y la adquisición del equipamiento y/o mobiliario, si corresponde. El avance de las obras civiles deberá ser certificado por la Inspección Técnica contratada para estos fines por el sostenedor, mientras que el avance de las adquisiciones de equipamiento y/o mobiliario deberán ser certificadas directamente por el Sostenedor, para su posterior aprobación por el Ministerio,



a través de la SECREDOC respectiva, mediante la realización de una visita; siempre que se encuentre vigente la garantía, referida en la cláusula sexta, si procediere, y exista disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuesto del año respectivo. Asimismo, deberá estar presentada la última rendición de cuentas que corresponde al período.

c) La tercera transferencia de recursos corresponderá, como máximo, al 20% del monto total asignado por el Ministerio, y equivaldrá a la diferencia que resulte entre el precio efectivo de la contratación efectuada para llevar a cabo las obras y/o adquisiciones del proyecto y el monto de recursos que se hubiere transferido de conformidad con los puntos anteriores. Estos recursos se transferirán siempre que el Sostenedor presente ante el Ministerio la recepción provisoria de las obras, si procediere; la última rendición de cuentas que corresponde al período; la vigencia de la garantía referida en la cláusula sexta, si fuere procedente, y que exista disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuesto del año respectivo.

Toda modificación al "Proyecto de Mejoramiento" aprobada por el Ministerio, independientemente de la fuente de financiamiento de ésta y que no altere sustancialmente el proyecto originalmente adjudicado, deberá ser presentada por el Sostenedor, de manera oportuna y previo a su materialización, ante la SECREDOC respectiva, quien remitirá los antecedentes al nivel central donde se evaluará la pertinencia de los cambios presentados y se informará al Sostenedor dentro de un plazo de 10 días hábiles si procede o no.

Si la modificación altera significativamente la "Propuesta de Mejoramiento de Infraestructura Escolar y/o Adquisición de Equipamiento y/o Mobiliario" o el "Proyecto de Mejoramiento", se podrá modificar el convenio, siempre y cuando se ajuste al propósito del programa Liceos Bicentenario de Excelencia. Esta solicitud deberá ser presentada en la SECREDOC respectiva la que deberá remitirla al nivel central para su tramitación.

Los bienes que se adquieran con cargo a estos recursos ingresarán al patrimonio del sostenedor y su destino y uso será exclusivamente para fines educacionales.

QUINTO: De la Propuesta de Fortalecimiento Educativo.

Los proyectos que contengan financiamiento para la Propuesta de Fortalecimiento Educativo, en adelante, el "Plan de Fortalecimiento Educativo", se registrarán por las siguientes reglas especiales:



Los fondos para financiar el Plan de Fortalecimiento Educativo se transferirán en cuotas y en las condiciones que se expresa a continuación:

a) La primera transferencia de recursos corresponderá al 40% del monto total asignado por el Ministerio al Sostenedor del establecimiento adjudicado y se realizará dentro de los quince (15) días hábiles posteriores a la total tramitación del último acto administrativo por el cual el Ministerio apruebe el presente convenio, contra entrega de los Informes de Programación y Actividades, establecidos en la cláusula decimotercera; siempre que se haya entregado a completa satisfacción del Ministerio la garantía, referida en la cláusula sexta siguiente, si procede, y exista disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuesto del año respectivo.

Para efectos de dar cumplimiento a lo anterior, dentro del plazo que se señala en el penúltimo párrafo de la cláusula séptima siguiente, el sostenedor deberá acompañar copia del acto administrativo que apruebe el presente, cuando corresponda.

b) La segunda transferencia de recursos corresponderá, al 40% del monto total asignado por el Ministerio, contra presentación por parte del Sostenedor del Primer Informe de Avance, establecido en la cláusula decimotercera; contra entrega de la última rendición de cuentas correspondiente al período y contar con una aprobación de ésta de al menos un 50% de los recursos entregados en la primera cuota; se mantenga vigente la garantía si procediere, y en la medida que exista disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuestos del año respectivo.

c) La tercera transferencia de recursos corresponderá, como máximo, al 20% del monto total asignado por el Ministerio; contra presentación por parte del Sostenedor del Segundo Informe de Avance, establecido en la cláusula decimotercera; contra entrega de la última rendición de cuentas correspondiente al período, contar con una aprobación de ésta de al menos un 50% de los recursos entregados por el Ministerio en las cuotas previas, siempre que se encuentre vigente la garantía, referida en la cláusula sexta, si procede, y en la medida que exista disponibilidad presupuestaria en la respectiva Ley de Presupuestos del año respectivo.

Los gastos incluidos en la Propuesta del Ámbito de Fortalecimiento Educativo, cuyo financiamiento se solicita, a través del Ministerio de Educación por medio



del Programa "Liceos Bicentenario de Excelencia", deben estar en estricta relación con el logro de los objetivos de éste, y la implementación de "el Proyecto" adjudicado. Los gastos permitidos en los proyectos se describen a continuación:

- a. Fortalecimiento de competencias de directivos, docentes y/o asistentes de la educación de los establecimientos participantes de "el Programa", que busquen desarrollar las capacidades necesarias para la implementación de iniciativas e innovaciones para el fortalecimiento de la calidad, con énfasis en los estándares específicos de la formación general o diferenciada.
- b. Diseño, difusión, desarrollo, participación y producción de jornadas, pasantías u otras actividades que estén destinadas a apoyar los procesos de vinculación con el medio, sean éstos el sector productivo, la educación superior u otros establecimientos educacionales.
- c. Contratación de personas naturales o jurídicas para realizar actividades específicas (no permanentes), para trabajar en forma directa en el "Proyecto", y en la medida que su ejecución lo requiera. Con estos recursos no se financiará honorarios de suma alzada del personal docente ni administrativo con contrato vigente en los establecimientos participantes de "el Proyecto", sin perjuicio, que puede ser valorado como recurso de la institución en el presupuesto, cuando éstas dediquen parte o la totalidad de su jornada a funciones propias de "el Proyecto".
- d. Desarrollo e implementación de herramientas de apoyo a los procesos de innovación, alternancia productivo y vinculación con instituciones de educación superior de los establecimientos participantes, además de la elaboración, diseño, impresión y distribución de materiales asociados a ello.
- e. Otros gastos que estén en estricta relación con el logro de los objetivos de "el Proyecto", previa consulta y aprobación del Ministerio de Educación.

Se revisará la pertinencia de los gastos, los documentos que permitan acreditar la participación, ya sea de docentes, alumnos, actores de la comunidad educativa, empresarios, instituciones de educación superior; los informes de actividades, entre otros, solicitados como respaldo. Además, los montos considerados en los proyectos deberán ajustarse estrictamente a los requerimientos estipulados en las Bases Administrativas y Anexos para el programa Liceos Bicentenarios de Excelencia, año 2019, y a lo estipulado en el convenio correspondiente.



El Plan de Fortalecimiento Educativo definitivo se plasmará en el Informe de Programación de Actividades, el que requerirá aprobación de la Coordinación Nacional de Liceos Bicentenario.

Toda modificación al Plan de Fortalecimiento Educativo aprobada, sea que implique la eliminación o integración de nuevas iniciativas financiadas en virtud del presente convenio, deberá ser presentada por el Sostenedor, de manera oportuna y previo a su materialización, ante la SECREDUC, la que remitirá al Ministerio los antecedentes para que evalúe la pertinencia de los cambios presentados e informará su resolución al Sostenedor dentro de un plazo de 20 días hábiles. Asimismo, el Sostenedor podrá realizar como máximo tres modificaciones durante la ejecución del convenio.

Podrán reasignarse los recursos indicados en el Plan de Fortalecimiento Educativo, siempre que no se afecte su monto global, aprobado en el presente convenio, y no se altere sustancialmente el proyecto originalmente adjudicado, debiendo, el Sostenedor, justificar la necesidad de hacerlo, y previa consulta al Ministerio.

SEXTO: Garantías

Las instituciones públicas se encuentran exentas de presentar garantías.

SÉPTIMO: Plazos de Ejecución y Vigencia.

El plazo de vigencia del "Proyecto", que incluye el de ejecución, será de ocho (8) años contados desde la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

El "Proyecto" deberá ejecutarse en un plazo de veintidós (22) meses, contado desde la fecha de total tramitación del último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

Para dicho efecto, dentro de ese plazo, el Sostenedor deberá dar cumplimiento a las obligaciones que más adelante se detallan, lo que implica hacer que se ejecuten las obras de infraestructura y demás actividades que comprende el "Proyecto" y entregar a la comunidad escolar el "Proyecto de Mejoramiento" terminado.

Para dar inicio al procedimiento de contratación para la ejecución del Proyecto de Mejoramiento de Infraestructura Escolar y/o Adquisición de Equipamiento y



Mobiliario, el Sostenedor tendrá un plazo de ciento veinte (120) días corridos, contados desde la fecha en que obtenga la elegibilidad técnica, a través de la plataforma www.inframioeducenlineq.cl

Sin perjuicio de lo anterior y siempre que existan motivos que lo justifiquen, el Ministerio podrá ampliar los plazos antes indicados, previa solicitud escrita del Sostenedor, efectuada antes del vencimiento del plazo respectivo, lo que sólo producirá efectos una vez totalmente tramitado el último acto aprobatorio del convenio que así lo disponga.

Los Sostenedores Municipales tendrán un plazo de sesenta (60) días corridos contados desde que se le notifique el acto administrativo mediante el cual el Ministerio apruebe este convenio, para manifestar su voluntad mediante el respectivo acto administrativo municipal aprobatorio y presentarlo en la respectiva SECREDUC. El incumplimiento de lo estipulado en el presente párrafo facultará al Ministerio a poner término al convenio. El plazo a que se refiere este párrafo no podrá ser objeto de prórroga.

Las partes declaran que, por razones de buen servicio y continuidad, consistentes en la necesidad de mantener ininterrumpidamente el funcionamiento de los distintos establecimientos educacionales del Sostenedor, el presente convenio se implementará desde la suscripción de éste y antes de la total tramitación del acto administrativo que le dé aprobación, en aquellas actividades que no consistan en traspaso de fondos o recursos del Ministerio.

OCTAVO: Obligaciones del Sostenedor.

En virtud del presente acuerdo el Sostenedor se obliga a ejecutar todas las actividades que resulten necesarias para el desarrollo del Proyecto; destinar los recursos financieros comprometidos en el presente acuerdo exclusivamente a la ejecución de las actividades señaladas en éste; a cumplir con la ejecución del Plan de Fortalecimiento Educativo presentado, sus iniciativas y metas comprometidos en él, realizar la adquisición de equipamiento y/o mobiliario y contratar la ejecución de las intervenciones de infraestructura de acuerdo a las especificaciones técnicas y demás antecedentes del "Proyecto de Mejoramiento"; a obtener los planos de arquitectura y especialidades, si corresponde, y a cumplir con la normativa técnica vigente en materia educacional. Asimismo, se deberá:



- a) Llevar un registro de las actividades realizadas, así como de los ingresos y gastos del establecimiento educacional en el que se implementará el proyecto.
- b) Rendir cuenta y entregar los informes dentro de los plazos estipulados en las cláusulas duodécima y decimotercera de este convenio.
- c) Sin perjuicio de lo anterior, el Sostenedor estará obligado a hacer entrega del "Proyecto de Mejoramiento" terminado a la comunidad escolar. Corresponderá a la respectiva SECREDUC verificar el cumplimiento de esta obligación.
- d) Asegurar el adecuado y oportuno uso de los recursos referidos en la cláusula cuarta del presente convenio al desarrollo del Plan de Fortalecimiento Educativo convenido con el Ministerio.
- e) Además, el Sostenedor se obliga expresamente a mantener destinados a fines educacionales el o los inmuebles objeto del proyecto durante el plazo de treinta (30) años, contados desde el último acto que apruebe el presente convenio.

NOVENO: Compromisos de Desempeño del Sostenedor.

El Sostenedor deberá cumplir con las siguientes obligaciones de desempeño:

- a) Que el establecimiento ejecute el Plan de Fortalecimiento Educativo que forma parte del proyecto de "Liceo Bicentenario de Excelencia" adjudicado.
- b) Que el establecimiento educacional adjudicatario obtenga un puntaje promedio en Lenguaje y Matemáticas en el SIMCE en Segundo Año de Enseñanza Media, que lo ubique dentro del 20% de los mejores establecimientos de similar nivel socioeconómico de acuerdo con la clasificación realizada por la Agencia de Calidad de la Educación (Indicador de Resultado).
- c) Que el establecimiento obtenga un promedio en la evaluación de los Indicadores de Desarrollo Personal y Social [IDPS) por sobre el promedio de los establecimientos de similar nivel socioeconómico [Indicador de Resultado).
- d) Que el establecimiento educacional adjudicatario obtenga un puntaje promedio en Lenguaje y Matemáticas de la Prueba de Selección Universitaria (PSU), que lo ubique dentro del 20% de los mejores establecimientos de similar nivel socioeconómico de acuerdo con la clasificación realizada por la Agencia de



Calidad de la Educación (Indicador de Resultado).

- e) Que el establecimiento participe de forma constante y autónoma de redes de trabajo con otros establecimientos y/o instituciones vinculadas al desarrollo de su proyecto educativo (Indicador de Proceso).
- f) Que el establecimiento monitoree de forma sistemática, al menos anualmente, la satisfacción de los miembros de la comunidad (Indicador de Proceso).
- g) Que el establecimiento aplique un mecanismo sistemático de seguimiento de la situación laboral y académica de sus egresados, por un período de al menos dos años posteriores a su egreso de Enseñanza Media (Indicador de Proceso).
- h) Que el establecimiento cuente con acuerdos y/o convenios con instituciones de Educación Superior, dirigidos a formalizar mecanismos de articulación curricular, soporte académico y orientación vocacional (Indicador de Proceso).
- i) Que el establecimiento fortalezca las competencias pedagógicas y técnicas de los docentes, dando cuenta de un itinerario de formación institucional que incluye capacitaciones, asesorías de instituciones con experiencia y/o alianzas con instituciones de educación superior (Indicador de Proceso).
- j) Que el establecimiento aplique los instrumentos que el Ministerio disponga para evaluar los aprendizajes y los avances del programa.

Sin perjuicio de lo anterior, el establecimiento deberá demostrar, al segundo año de iniciado "el Programa", avances en al menos tres (3) indicadores de proceso, teniendo como referencia la información presentada al momento de la postulación, lo cual deberá ser informado al Ministerio de Educación, a través de los informes pertinentes.

El Ministerio, en el ejercicio de las facultades que le otorgan las Bases y Anexos del programa, aprobadas por Resolución Exenta N° 3911, de 2019, de la Subsecretaría de Educación, y sus modificaciones, podrá requerir del Sostenedor, anualmente y por toda la vigencia del "Proyecto", un informe de cumplimiento anual de los compromisos de desempeño contenidos en la presente cláusula. Dicho informe será evaluado por el Ministerio conforme a los criterios contenidos en el punto 6. de las referidas bases y, en consideración a los resultados y por resolución



fundada, podrá poner término a la calidad de "Liceo Bicentenario de Excelencia", del respectivo establecimiento educacional, cuando los resultados sean deficientes y no se logre justificar tal situación.

DÉCIMO: Incumplimiento de Convenio y Término Anticipado.

Las siguientes situaciones serán consideradas incumplimiento de convenio y, en consecuencia, darán derecho al Ministerio para poner término unilateral al presente acuerdo, mediante un acto administrativo fundado, y para solicitar la devolución de los recursos entregados, a saber:

a) Que el "Proyecto de Mejoramiento" ejecutado no se ajuste al presentado por el Sostenedor y autorizado por el Ministerio, o que no se ajuste a los planos de arquitectura, especialidades o a las especificaciones técnicas también presentados por el Sostenedor.

Esto, sin perjuicio de lo establecido en las cláusulas cuarta y quinta.

b) Obstruir o impedir el monitoreo del proyecto o no entregar los documentos o antecedentes requeridos por el Ministerio.

c) No presentar las rendiciones de cuentas de los recursos recibidos de conformidad con la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

d) No contar con la elegibilidad técnica de la SECREDUC respectiva y del nivel central a través de su órgano técnico correspondiente.

e) No emitir el acto Municipal aprobatorio del convenio dentro del plazo establecido en la cláusula séptima, cuando corresponda.

f) Destinar los recursos transferidos a actividades o fines diversos a los convenidos en el presente acuerdo.

En todo caso, para determinar el término anticipado del convenio, el Ministerio tendrá en consideración el estado de avance en el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Sostenedor.

En el mismo acto del término anticipado, el Ministerio dispondrá el reintegro de



los recursos entregados no ejecutados, no rendidos u observados, si los hubiere, reajustados de acuerdo con la variación del Índice de Precios al Consumidor (IPC) entre el mes en que se declare el término anticipado del convenio y el mes anterior a la fecha de restitución de los recursos.

El Sostenedor deberá proceder a la devolución de los recursos dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde el tercer día siguiente a la fecha de recepción de la carta certificada por la que se notifique el acto administrativo que declara el término anticipado del convenio, en la oficina de correos correspondiente.

UNDÉCIMO: Seguimiento de la Ejecución de los Proyectos.

El Ministerio de Educación realizará un acompañamiento en la ejecución de los proyectos, a través de la Subsecretaría de Educación o de la o las unidades que ésta determine, con el fin de aprovechar el conocimiento y la experiencia adquirida en beneficio del desarrollo del "Proyecto" y mantendrá una comunicación fluida con los responsables de la iniciativa, respecto de las actividades de monitoreo y evaluación.

El seguimiento podrá incluir evaluaciones, visitas programadas de supervisión y control de gestión a los establecimientos, exposiciones de directivos del "Proyecto", seguimiento de los sistemas de gestión, análisis y evaluación del cumplimiento de la programación, de informes de avance y demostración del avance y logro de hitos, metas e indicadores de desempeño, gestión financiera y de adquisiciones, la evaluación del progreso e impacto, la difusión de los avances a las instancias pertinentes con el fin de prever las acciones correctivas que sean necesarias, encuestas de percepción y satisfacción. Como consecuencia de este monitoreo y evaluación, "los Sostenedores" podrán realizar reprogramaciones en función de la información obtenida, las cuales deberán ser acordadas oportunamente con los representantes del Ministerio de Educación encargados del seguimiento de éstas.

A su vez, cada Sostenedor adjudicado, deberá contar con un equipo responsable de monitorear la implementación del "Proyecto", cuya organización deberá ser apropiada para asegurar su éxito.



DUODÉCIMO: Rendición de Cuentas.

El Sostenedor rendirá cuenta de los recursos aportados por el Ministerio, conforme a los procedimientos establecidos en la Resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, o la normativa que la reemplace.

En el caso de las instituciones públicas, ésta deberá presentarse mensualmente, dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes al mes que corresponda.

En el caso de las instituciones privadas, la rendición de cuentas deberá presentarse trimestralmente, dentro de los quince (15) días hábiles, siguientes al mes que corresponda.

Los plazos de los dos párrafos anteriores se contarán dentro del año calendario, una vez ocurrida la total tramitación del último acto administrativo que apruebe el convenio respectivo.

El Ministerio, a través de cada SECREDOC y sin perjuicio del apoyo técnico del nivel central, recibirá y revisará la rendición de cuentas dentro del plazo de treinta (30) días hábiles, contados desde su recepción y podrá aprobarlas u observarlas, lo que deberá comunicarse por escrito dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de tener observaciones respecto de las rendiciones, el Sostenedor tendrá un plazo de diez (10) días hábiles, contados desde la fecha de recepción de la comunicación oficial y por escrito de las observaciones, para hacer las correcciones o aclaraciones pertinentes y entregarlas a la respectiva SECREDOC, el que deberá revisarlas dentro de los cinco (5) días hábiles, siguientes a la fecha de recepción y podrá aprobarlas u observarlas, lo que comunicará por escrito dentro de los dos (2) días hábiles, siguientes al plazo previsto para la revisión.

En caso de que las observaciones no sean definitivamente subsanadas dentro del plazo indicado, el Ministerio, podrá poner término anticipado al convenio de desempeño y transferencia, por el correspondiente acto administrativo fundado, y exigirá la restitución de los saldos no ejecutados, no rendidos u observados, conforme a lo que se indique en el convenio respectivo.



DECIMOTERCERO: Informes.

El Sostenedor deberá presentar los informes que a continuación se indican, respecto de los avances de sus resultados y sobre el buen uso y destino de los recursos aportados por el Ministerio de Educación:

a) Informe de Programación y Actividades: Deberá realizar el diagnóstico y la programación de las actividades a realizar durante la ejecución del convenio respectivo, debiendo informar respecto de éstas últimas, las necesidades que pretenden subsanar, los resultados esperados, las metas cuantificables, los medios de verificación, los plazos y los encargados. Este informe deberá ser presentado dentro de los quince (15) días corridos, posteriores a la total tramitación del último acto administrativo por el cual se aprueba el convenio respectivo.

b) Primer Informe de Avance: Tendrá por finalidad comunicar acerca del progreso del convenio y el logro de los objetivos propuestos. En particular, deberá dar cuenta de las acciones desarrolladas, los avances realizados y contener un resumen de los gastos efectuados con cargo a los recursos aportados por "el Ministerio" a dicha época. El informe deberá ser presentado al Ministerio de Educación, dentro de los seis (6) meses posteriores a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprueba el convenio respectivo.

e) Segundo Informe de Avance: Tendrá por finalidad comunicar acerca del progreso del convenio y el logro de los objetivos propuestos. En particular, deberá dar cuenta de las acciones desarrolladas, los avances realizados y contener un resumen de los gastos efectuados con cargo a los recursos aportados por "el Ministerio" a dicha época. El informe deberá ser presentado al Ministerio de Educación, dentro de los dieciocho (18) meses posteriores a la fecha de total tramitación del último acto administrativo que aprueba el convenio respectivo.

d) Informe Final: El que incluirá información respecto de todas las actividades desarrolladas a la fecha de entrega de este, los avances al término de la ejecución del respectivo proyecto y tendrá como objeto evaluar y determinar si "el sostenedor" cumplió total y oportunamente con las actividades, procedimientos y logros previstos para el mismo, según las obligaciones asumidas por éste, en virtud del convenio suscrito. En dicho informe se deberá dar cuenta de todas las acciones realizadas en el desarrollo de "el Proyecto", además del cumplimiento de metas y objetivos, incluyendo los medios de verificación que den cuenta de los logros alcanzados. Además, deberá contener un Informe Final de Gastos de todo el



periodo del convenio. Éste deberá ser entregado dentro de los treinta [30] días corridos, posteriores al término de la ejecución de "el Proyecto".

Sin perjuicio de lo anterior, el Ministerio solicitará al Sostenedor durante todo el periodo de vigencia restante del presente convenio, un Informe de Cumplimiento Anual sobre las obligaciones de desempeño, el que deberá dar cuenta del cumplimiento de las obligaciones contenidas en la cláusula novena.

Los formularios necesarios para la presentación de los informes señalados precedentemente serán puestos a disposición del Sostenedor por parte del Ministerio una vez que se encuentre totalmente tramitado el último acto administrativo que apruebe el presente convenio.

DECIMOCUARTO: Responsabilidad en la ejecución del convenio.

El Sostenedor declara que conoce los ítems que son financiables con los recursos objeto del convenio, de conformidad con la normativa vigente. Asimismo, declara que es el gestor material del presente convenio y, en consecuencia, se hace responsable de todos los antecedentes entregados al Ministerio antes de la firma del presente convenio y durante la ejecución de éste, por lo que asume totalmente las consecuencias técnicas y administrativas que de ello se deriven. Lo anterior es sin perjuicio de la responsabilidad del Ministerio en la fiscalización y control del correcto uso e inversión de los recursos que se transfieran en virtud del presente convenio.

DECIMOQUINTO: Publicidad.

El Sostenedor deberá informar del financiamiento del proyecto mediante los recursos entregados por el Ministerio en toda actividad, publicación, escrito o propaganda en que se haga difusión de éste, debiendo insertar el logotipo institucional de acuerdo con sus políticas y estrategias comunicacionales, cuando dicha difusión conste en un medio escrito.

DECIMOSEXTO: Nombramiento y/o Personería.

El nombramiento de don Raúl Figueroa Salas, para representar al "Ministerio", consta en el Decreto N° 125, de 2018, del Ministerio de Educación.

La personería de don JAIME PATRICIO FERNÁNDEZ ALARCÓN para representar a la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CABO DE HORNOs consta en Decreto Municipal N° 567, de fecha 07 de diciembre de 2016.



DECIMOSÉPTIMO: Anexo

Se adjuntan como anexo del presente convenio, "el Proyecto" presentado por el sostenedor en la etapa de postulación en la convocatoria "Liceos Bicentenario de Excelencia, año 2019.

DECIMOCTAVO: Domicilio y Jurisdicción.

Para todos los efectos derivados del presente convenio las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago y se someten expresamente a la jurisdicción de sus tribunales de justicia.

DECIMONOVENA: Ejemplares.

El presente convenio se firma en tres ejemplares del mismo tenor y valor legal, quedando de ellos en poder de cada parte y, el tercero, en el acto administrativo aprobatorio.

